



# 2019

## Informe Anual de Actividades

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS  
SAN LUIS POTOSÍ





# ÍNDICE

Índice	III
Directorio	V
Presentación	VII
<b>CAPÍTULO 1. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS</b>	<b>1</b>
Atención primaria	3
Integración de expedientes	31
Recomendaciones	37
Acciones de inconstitucionalidad	57
Informe especial	61
Programas especiales	63
<b>CAPÍTULO 2. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS</b>	<b>69</b>
Actividades de capacitación y difusión	71
Programas especiales	81
<b>CAPÍTULO 3. DESARROLLO INSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO Y RESPONSABLE</b>	<b>93</b>
Presidencia	95
Consejo	115
Administración de recursos públicos	131
<b>Anexos</b>	<b>137</b>
Recomendaciones	139
Propuestas de conciliación	179
Medidas precautorias	189



# DIRECTORIO

## Presidente

Jorge Andrés López Espinosa

## Consejo

Jorge Andrés López Espinosa

Graciela Martínez Morales

Luis González Lozano

Jorge Arturo Valle Haro

Giselle Meza Martell

Ma. Guadalupe Mendiola Acosta

Juan Refugio Granados Naranjo

Martín Beltrán Saucedo

Karla Beneranda Martínez Contreras

Paloma Blanco López

## Primer Visitador General

Alejandro García Alvarado

## Tercera Visitadora General

Susana Zavala Flores

## Secretario Ejecutivo

Jesús Rafael Rodríguez López

## Director Administrativo

Guillermo Contreras García

## Directora de Educación y Capacitación

Sergio Alfredo Montoya Sierra

## Segunda Visitadora General

Elvira Viggiano Guerra

## Cuarto Visitador General

Juan Jesús Mireles Palacios

## Secretaria Técnica

María Julia Moreno Díaz de León

## Director de Canalización, Gestión y Quejas

José Cruz Morelos Torres

## Directora de Equidad y No Discriminación

Giovanna Itzel Argüelles Moreno

## Contralora Interna

María Eugenia Padrón García



# PRESENTACIÓN

La defensa de los derechos humanos significa per se enfrentar enormes retos y grandes desafíos, pero hacerlo en México en un contexto donde prevalece un clima de violencia e inseguridad sin duda lo hace mucho más complejo. 2019 fue, según los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el año con más homicidios dolosos en las últimas dos décadas, el horror de la violencia dejó un saldo de 34,582 personas asesinadas, de las cuales 1006 fueron mujeres (feminicidios), lo que implica un aumento del 10.3% con relación al año 2018. Además 21 defensoras y defensores de derechos humanos fueron privados violentamente de la vida, lo que coloca esta actividad conjuntamente con la del periodismo como la de más alto riesgo en su ejercicio en México.



Sin embargo, tal como lo dijo António Guterres, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, en su mensaje de año nuevo: “No podemos ser la generación que escondió la cabeza en la arena mientras el planeta ardía.” Y no lo haremos, el mandato depositado en la promoción, la defensa y la protección de los derechos humanos no sólo es un alto honor, sino implica también la más elevada responsabilidad en un mundo y en un país donde debemos recuperar la esperanza de que otra realidad es posible.

Así lo ha asumido este gran equipo de trabajo que acompaña la administración 2017 – 2021 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en San Luis Potosí, un equipo multidisciplinario, amalgama de experiencia y juventud, que ha permitido a este Organismo Constitucional Autónomo, lograr resultados sin precedentes, por primera vez la Comisión Estatal mantiene presencia internacional gracias al impulso y participación en la creación de la Alianza Global del Ombudsperson, unión de defensorías locales cuyo objetivo es justamente llevar el mensaje de los derechos humanos a los lugares más recónditos de iberoamérica, pues estamos convencidos que el intercambio de experiencias mejora sustancialmente la defensa de las prerrogativas más elementales del ser humano, que no tienen ni deben tener fronteras.

En la defensa de los derechos humanos, hoy en San Luis Potosí la suma de las quejas por la búsqueda de la garantía de derechos Económicos, Sociales y Culturales, tales como el acceso al agua, la educación, la salud o el medio ambiente, estadísticamente superan ya las quejas que tradicionalmente se recibían en las Comisiones Locales y que tenían que ver con derechos relacionados a la procuración de justicia desde la perspectiva del imputado. Este cambio resulta significativo, pues denota que San Luis Potosí, es una Entidad Federativa dinámica, con una sociedad exigente y empoderada, convencidos de que una población informada en sus derechos tendrá siempre como resultado, personas sabedoras que los derechos humanos, no son ni mucho menos una concesión gratuita del Estado, sino que son prerrogativas inherentes que no se mendigan sino que se exigen.

La buena administración de los recursos públicos y la transparencia han sido también dos ejes orientadores en el ejercicio del cargo del Ombudsperson, de este modo durante 2019 con la correcta implementación del presupuesto, se obtuvieron resultados palpables que se tradujeron por ejemplo en el reconocimiento público del Instituto del Fondo Nacional Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) quien reconoció a la Comisión Estatal como el único ente público en lograr sanear la cuenta con esa institución social, además se logró renovar el parque vehicular con la compra debidamente licitada de cuatro vehículos nuevos, así que vendrán a fortalecer los trabajos sobre todo al interior del Estado, un hecho también sin precedentes recientes, y hoy la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública nos reconoce como uno de los Organismos mejor calificados en la materia.

Es cierto, que vivimos un mundo con guerras y en un planeta cada vez más convulso debido al cambio climático, pero también lo es que está presente en los espacios públicos de toma de decisiones una generación que quiere hacer las cosas de modo diferente, creyentes que aún estamos a tiempo de hacer realidad los objetivos de la Agenda 2030, convencidos también de que la democracia participativa, el empoderamiento ciudadano y la irrupción de los derechos humanos como forma de vida y gobernanza, es la ruta para alcanzar la soñada paz del Mahatma Gandhi. Son los valores en los que creemos en la CEDH y que día con día luchamos quienes tenemos el privilegio de servir desde la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por lo que refrendamos el compromiso de continuar haciéndolo con la pasión que nos caracteriza hasta el último día de nuestro mandato.

**¡Larga vida a una vida con derechos humanos!**

**Jorge Andrés López Espinosa.**



# Capítulo 1

# Protección y Defensa de Derechos Humanos

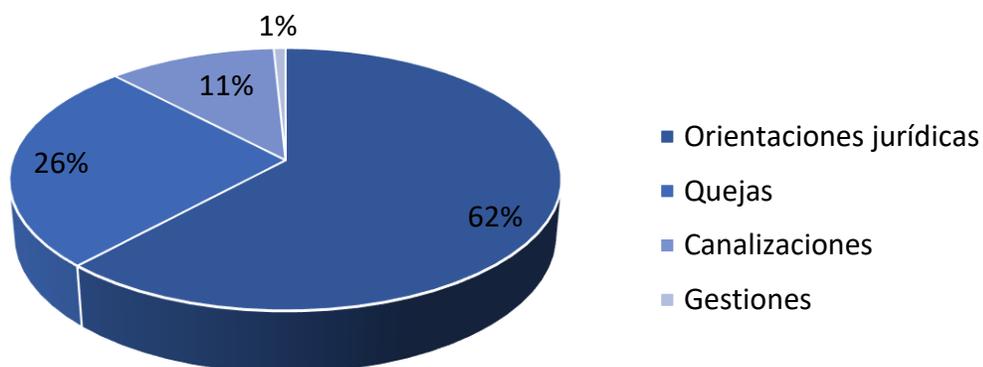


# ATENCIÓN PRIMARIA

La Comisión Estatal de Derechos Humanos es un organismo público, de participación ciudadana y de servicio gratuito; que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos en el Estado. Durante 2019 otorgó diversos servicios a la ciudadanía como orientaciones jurídicas, quejas, canalizaciones y gestiones.

Orientaciones jurídicas	3,727
Quejas	1,567
Canalizaciones	681
Gestiones	48
<b>Total</b>	<b>6,023</b>

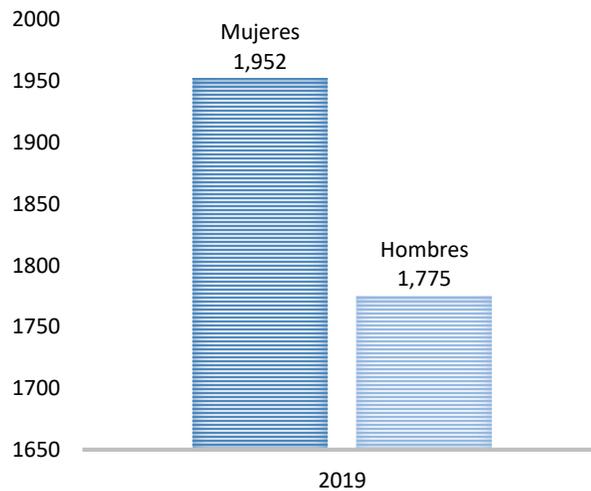
El 62% de los servicios otorgados derivaron en orientaciones jurídicas, mientras que en el 26% se inició expediente de queja.



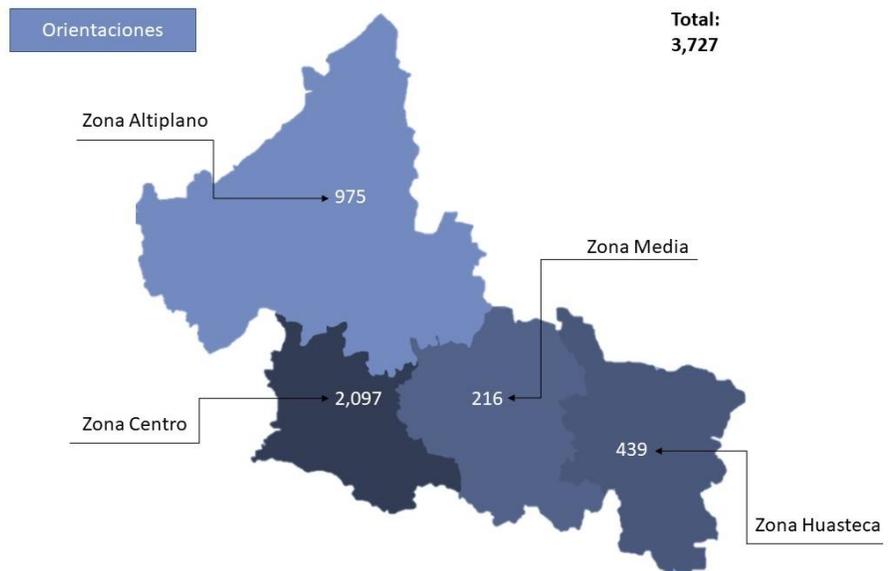
# ORIENTACIONES

Las orientaciones jurídicas que otorga la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se realizan cuando de los hechos que se presentan no se advierta fehacientemente una violación a Derechos Humanos y se otorgan con la finalidad de explicar a las personas usuarias acerca de la naturaleza de su asunto y los procedimientos de atención o medios de defensa de que dispongan. En 2019 el organismo otorgó un total de 3,727 orientaciones jurídicas.

**Desglose por sexo de las orientaciones brindadas en 2019**

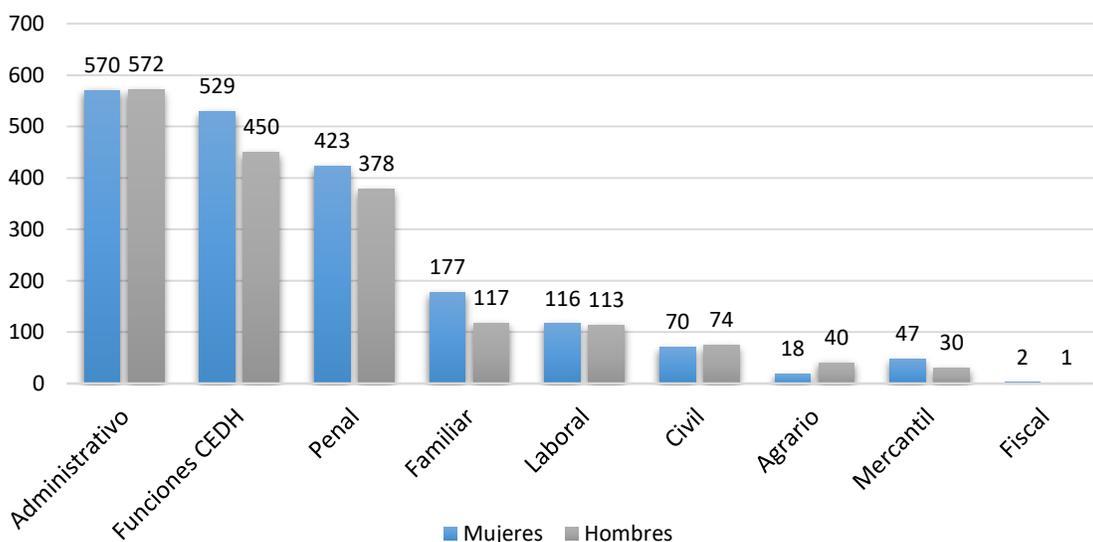


El 56% de las orientaciones otorgadas fueron en Zona Centro y el 26% en la Zona Altiplano.



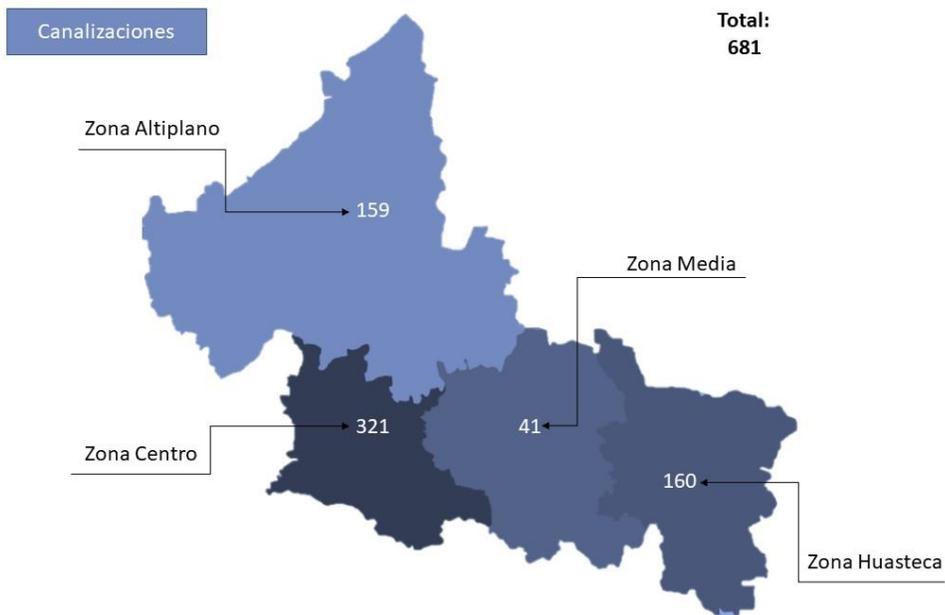
Población a quien se ofrecieron orientaciones en 2019	Mujeres	Hombres
Población en general	1167	907
Persona en situación de migración	196	278
Persona adulta mayor	167	143
Persona privada de su libertad	20	149
Víctima de delito	107	61
Persona servidora pública	104	56
Persona indígena	56	55
Persona afectada en sus derechos laborales	54	42
Estudiante	25	16
Mujer víctima de violencia por razón de género	31	0
Persona con discapacidad	3	20
Persona jornalera agrícola	5	14
Población LGBTTTI	3	15
Persona adolescente	3	11
Niñas y niños	8	1
Persona defensora de derechos humanos	3	2
Persona periodista	0	4
Familiar de persona desaparecida	0	1
<b>Total</b>	<b>1952</b>	<b>1775</b>

El 3% de las orientaciones otorgadas en 2019 fueron relativas a temas administrativos y el 26% versó sobre las funciones del organismo.

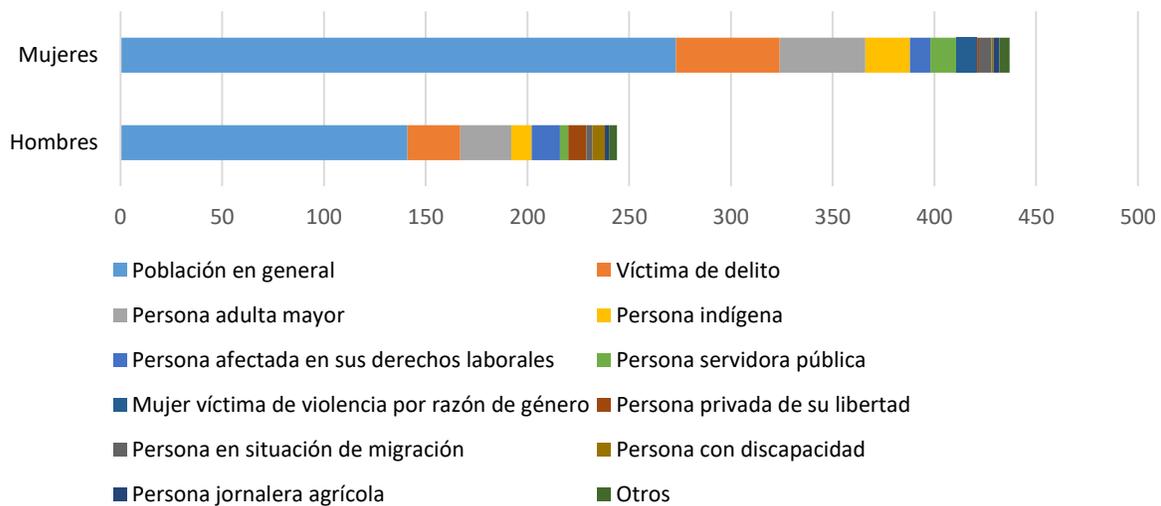


# CANALIZACIONES

Las canalizaciones son realizadas en los casos en que derivado de los hechos que se plantean se advierte la existencia de una instancia u organismo especializado para su atención en el ámbito municipal, estatal o federal. En 2019 la CEDH realizó 681 canalizaciones en las siguientes zonas del Estado.



Del total de las canalizaciones otorgadas, 437 fueron mujeres mientras que 244 fueron hombres. El tipo de población que se canalizó en 2019 de desglosa a continuación.



<b>Población que fue canalizada en 2019</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>
Población en general	273	141
Víctima de delito	51	26
Persona adulta mayor	42	25
Persona indígena	22	10
Persona afectada en sus derechos laborales	10	14
Persona servidora pública	13	4
Mujer víctima de violencia por razón de género	10	0
Persona privada de su libertad	1	9
Persona en situación de migración	6	3
Persona con discapacidad	1	6
Persona jornalera agrícola	3	2
Niñas y niños	3	0
Estudiante	2	1
Persona periodista	0	2
Población LGBTTTI	0	1
<b>Total</b>	<b>437</b>	<b>244</b>

Las principales instituciones a las que se canalizó población en 2019 se desglosan a continuación.

<b>Autoridades</b>	<b>Total</b>
<b>Poder Ejecutivo SLP</b>	<b>237</b>
<b>Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado</b>	<b>133</b>
Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	68
Coordinación Zona Altiplano de la Defensoría Pública del Estado	33
Coordinación de la Defensoría Social y de Oficio Zona Huasteca	28
Otras	4
<b>Procuraduría de la Defensa del Trabajo</b>	<b>42</b>
Sub-Procurador	40
Procuraduría de la Defensa del Trabajo	2
<b>Secretaría de Educación de Gobierno del Estado</b>	<b>36</b>
Departamento de Prevención y Atención al Educando	13
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado	10
Sistema Educativo Estatal Regular	4
Otras	9
<b>Secretaría de Trabajo y Previsión Social</b>	<b>24</b>

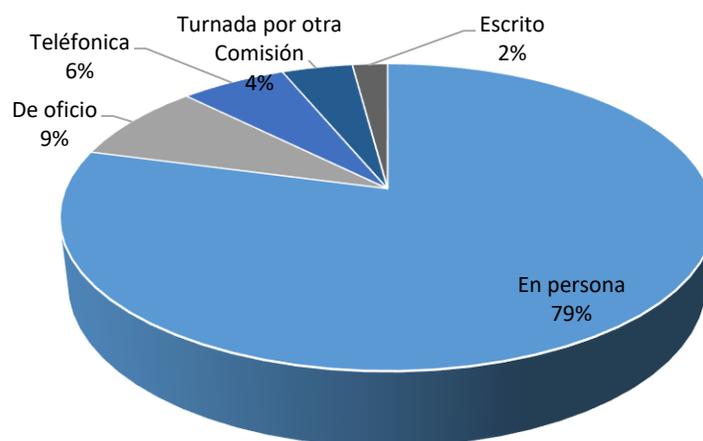
Procurador de la Defensa del Trabajo	23
Dirección de Inspección del Trabajo	1
Secretaría General de Gobierno	1
Directora del Notariado en el Estado	1
Instituto de Atención a Migrantes del Estado	1
Instituto de Migración y Enlace Internacional	1
Administración Pública Paraestatal SLP	217
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	164
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	142
Coordinación del Centro de Atención a Víctimas del Delito	19
Jurídico del Centro de Atención a Víctimas Región Altiplano	3
Centro de Justicia para Mujeres del Estado de San Luis Potosí	23
Centro de Justicia para Mujeres del Estado de San Luis Potosí	21
Coordinación del Centro de Justicia para Mujeres	2
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí	22
Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Gestión y Participación Social	10
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes, La Mujer, La Familia y El Adulto Mayor	9
Delegado Regional PRODEM Zona IV	2
Coordinadora Regional Zona II del DIF Estatal	1
Servicios De Salud de San Luis Potosí	6
Centro de Atención Primaria en Adicciones	2
Otras	4
Instituto de las Mujeres, del Estado de San Luis Potosí	1
Instituto de las Mujeres, del Estado de San Luis Potosí	1
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	1
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	1
Organismos Autónomos SLP	100
Fiscalía General del Estado	98
Dirección de Investigaciones	33
Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales	17
Subprocuraduría Regional para la Zona Huasteca Norte	15
Delegación Regional Segunda de la F.G.E. con Sede en Matehuala	12
Otras	21
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	1

Facultad de Estomatología	1
Comisión Estatal de Arbitraje Medico	1
Comisionado Estatal de Arbitraje Medico	1
<b>Ayuntamientos del Estado de SLP</b>	<b>59</b>
H. Ayuntamiento de Matehuala	20
Sistema Municipal DIF de Matehuala	13
Dirección General de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala	3
Otras	4
H. Ayuntamiento de Ciudad Valles	11
Dirección General del Sistema Municipal DIF	6
Presidente Municipal de Ciudad Valles	3
Otras	2
H. Ayuntamiento de Tamazunchale	11
Dirección de Asuntos Indígenas de Tamazunchale	9
Otras	2
H. Ayuntamiento de San Martín Chalchicautla	5
Encargado de Asuntos Indígenas	5
H. Ayuntamiento de San Luis Potosí	4
Secretaría General	1
DIF Municipal	1
Coordinación Municipal de Derechos Humanos	1
Coordinación del Departamento de Justicia Cívica	1
Otros Ayuntamientos	8
<b>Poder Ejecutivo Federal</b>	<b>35</b>
Instituto Federal de Defensoría Pública	13
Asesores Jurídicos de la Defensoría Pública Federal Cd. Valles	6
Delegado	6
Defensoría Pública Federal	1
Procuraduría Agraria	6
Jefe de Residencia Huasteca Norte de la Procuraduría Agraria	4
Procuraduría Agraria del Municipio de Matehuala	1
Procuraduría Agraria	1
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	5
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	5

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	4
Delegado	4
Procuraduría Federal del Consumidor	3
Delegación de la Profeco S.L.P.	2
Encargada de Módulo Matehuala	1
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	2
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	2
Secretaría de Relaciones Exteriores	1
Jefa de la Oficina de Enlace de la Secretaria de Relaciones Exteriores	1
Secretaría de Educación Pública	1
Sub-Jefatura Técnico Pedagógica	1
<b>Organismos Autónomos Federales</b>	<b>19</b>
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	18
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	18
Fiscalía General de la República	1
Agente de Ministerio Público Federal Adscrito a la Mesa V	1
<b>Organismo Público Descentralizado Federal</b>	<b>8</b>
Instituto Mexicano del Seguro Social	6
Subdelegada del IMSS Matehuala	2
Otras	4
Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores	1
INFONAVIT	1
Instituto Federal Electoral	1
Vocal de la 01 Junta Distrital del Registro Federal Electoral	1
<b>Poder Judicial SLP</b>	<b>3</b>
Centro Estatal de Mediación y Conciliación	3
Centro Estatal de Mediación y Conciliación	3
<b>Otras</b>	<b>3</b>
<b>Total General</b>	<b>681</b>

# GESTIONES

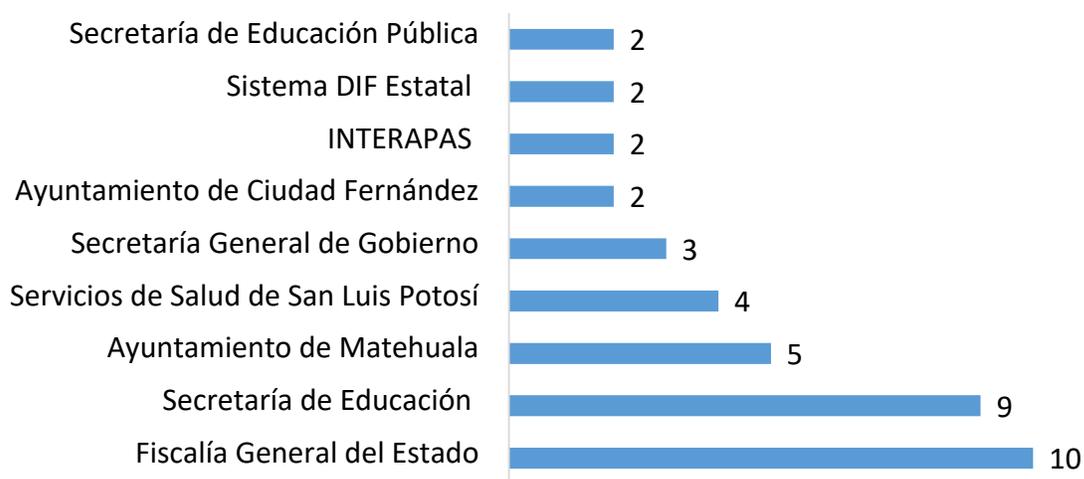
Las gestiones se tramitan cuando las problemáticas que presenta la población usuaria son competencia del organismo siempre y cuando no se trate de violaciones graves a Derechos Humanos. Son casos que pueden ser solucionados en breve término con el consentimiento de la persona usuaria. En 2019 se iniciaron 48 expedientes de gestión, la siguiente gráfica señala la forma en que se aperturaron.



De los 48 expedientes de gestión que se iniciaron en 2019, 27 fueron por mujeres y 21 hombres.

	Mujeres	Hombres
Población en general	21	13
Persona en situación migración	2	4
Persona adulta mayor	2	3
Persona con discapacidad	1	0
Persona defensora de derechos humanos	1	0
Persona privada de su libertad	0	1
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>21</b>

Las principales autoridades señaladas como responsables en los expedientes de gestión que se iniciaron en 2019 son las siguientes.



A continuación, se muestra el desglose de las autoridades por las que se iniciaron expedientes de gestión en 2019.

Autoridades	Total
<b>Poder Ejecutivo SLP</b>	<b>14</b>
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	9
Unidad de Servicios Educativos del Altiplano	3
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	3
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí	1
<b>CONALEP</b>	
Director de la Universidad Intercultural de Matehuala	1
Sistema Educativo Estatal Regular	1
Secretaría General de Gobierno	3
Dirección del Registro Civil	3
Instituto de Atención a Migrantes del Estado	1
Instituto de Migración y Enlace Internacional	1
Secretaría de Seguridad Pública	1
Dirección General de Prevención y Reinserción Social	1
<b>Organismos Autónomos SLP</b>	<b>11</b>
Fiscalía General del Estado	10
Delegación Regional Segunda de la F.G.E. con Sede en Matehuala	4
Dirección de Métodos de Investigación	4
Vicefiscalía	1

Subprocuraduría Especializada en Atención a Delitos Sexuales Contra la Familia y Grupos Vulnerables	1
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	1
Facultad De Ciencias de la Información	1
<b>Ayuntamientos Del Estado de SLP</b>	<b>11</b>
H. Ayuntamiento de Matehuala	5
Presidencia Municipal de Matehuala	3
Sistema Municipal DIF de Matehuala	1
Dirección General de Seguridad Pública Municipal	1
H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández	2
Presidente Municipal de Ciudad Fernández	2
<b>INTERAPAS</b>	<b>2</b>
INTERAPAS	2
H. Ayuntamiento de San Luis Potosí	1
Secretaría General	1
H. Ayuntamiento de Vanegas	1
Presidente Municipal de Vanegas	1
<b>Administración Pública Paraestatal SLP</b>	<b>7</b>
Servicios de Salud de San Luis Potosí	4
Servicios de Salud de San Luis Potosí	1
Hospital General de Matehuala	1
Centro de Atención Primaria en Adicciones	1
Coordinadora Jurisdiccional del Seguro Popular	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí	2
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor	1
Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)	1
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	1
Centro de Justicia para Mujeres del Estado de San Luis Potosí	1
<b>Poder Ejecutivo Federal</b>	<b>2</b>
Secretaría de Educación Pública	2
Colegio de Bachilleres	1
Centro de Estudios de Bachillerato 5/11 ``Prof. Lorenzo Coronado Bouley``	1
<b>Otros</b>	<b>3</b>
<b>Total General</b>	<b>48</b>

Los principales hechos violatorios de Derechos Humanos que fueron denunciados en 2019 y por los que se iniciaron expedientes de gestión son los siguientes.

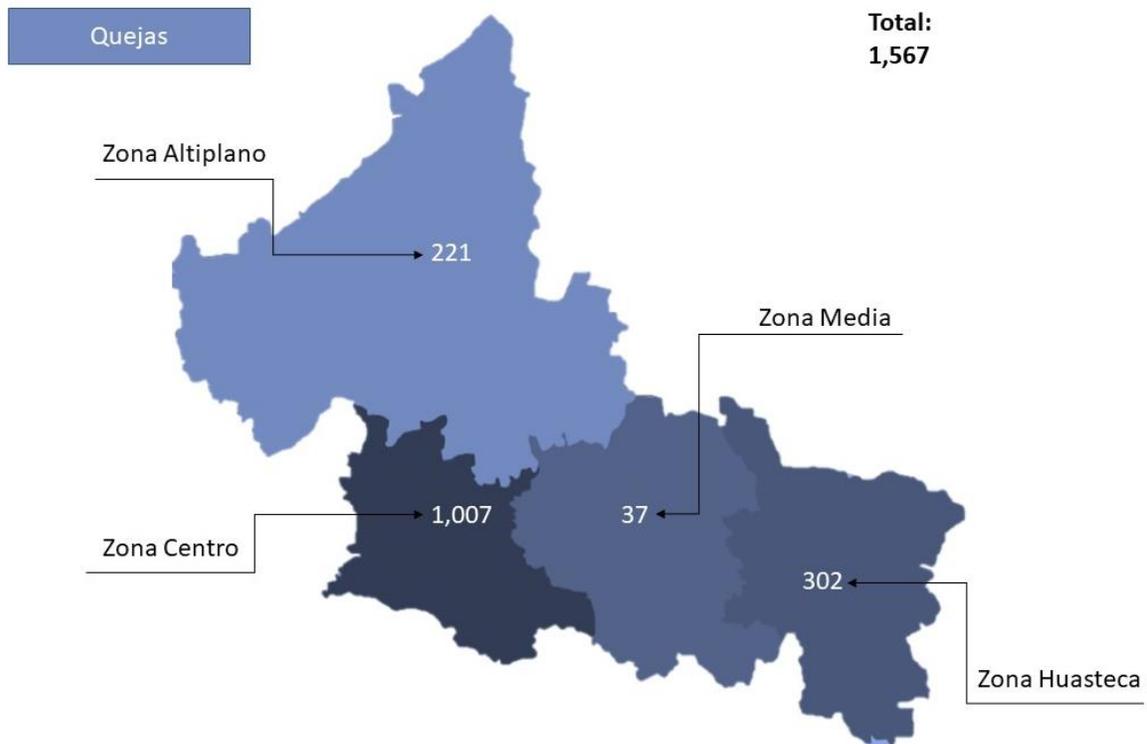
<b>Seguridad Jurídica</b>		<b>13</b>
	Dilación o retraso injustificado en la integración de los expedientes de investigación penal	8
	Inejecución de resolución judicial o laudo	1
	Integración irregular de los expedientes de investigación penal	1
	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje	2
	Practicar de manera negligente las diligencias de investigación penal	1
<b>Legalidad</b>		<b>9</b>
	Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley	8
	Prestación indebida del servicio público	1
<b>Educación</b>		<b>6</b>
	Aplicación de medidas disciplinarias indebidas a los estudiantes	1
	Impedir el acceso a los servicios de educación	5
	Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil	1
<b>Protección de la Salud</b>		<b>6</b>
	Acciones y omisiones que limitan el acceso al servicio público de salud	3
	Negativa para proporcionar medicamentos	2
	No suministro de medicamento	1
<b>Igualdad</b>		<b>5</b>
	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad	1
	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas con discapacidad	2
	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas migrantes	1
	Deberes y omisiones que vulneran los derechos de los adultos mayores	1
<b>Otras</b>		<b>9</b>

De los 48 expedientes de queja que fueron aperturados en 2019, 22 fueron concluidos por las razones que se muestran a continuación, mientras que 27 se encontraban en trámite al 31 de diciembre de 2019.

En trámite	27
Concluida por conciliación	17
Concluida por incompetencia	2
Inicio de expediente de queja	2
<b>Total</b>	<b>48</b>

# QUEJAS

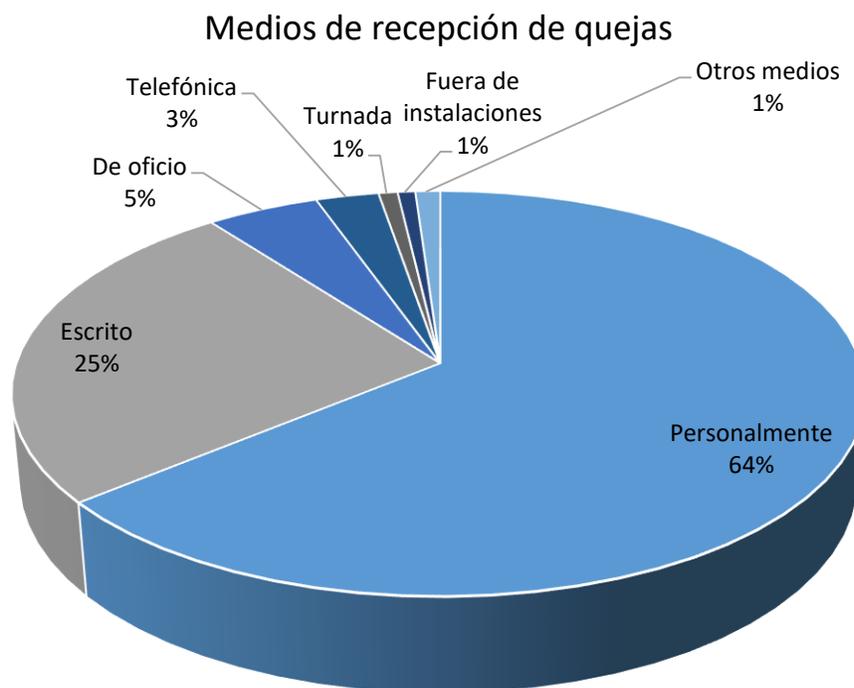
La Comisión Estatal de Derechos Humanos de conformidad con la Constitución Política Estatal, se encuentra encargada de conocer de las peticiones, quejas y denuncias en contra de los actos y omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, estatal o municipal, que violen los derechos humanos reconocidos por el orden jurídico mexicano e internacional; con excepción de los asuntos electorales y jurisdiccionales. En atención a esta normatividad 2019 se recibieron un total de 1,567 escritos de queja sobre presuntas violaciones a Derechos Humanos, siendo 877 de mujeres y 690 de hombres.



Los 1,567 expedientes de queja que se iniciaron en 2019 fueron aperturados de las siguientes formas.

Medio de recepción	Zona centro	Zona Huasteca	Zona Media	Zona Altiplano	Total
Personalmente	644	162	24	173	1,003
Escrito	269	100	11	22	402
De oficio	50	16	1	10	77
Telefónica	29	9	0	5	43
Turnada	6	7	0	0	13
Fuera de instalaciones	4	3	0	5	12
Otros medios	5	5	1	6	17
<b>Total</b>	<b>1,007</b>	<b>302</b>	<b>37</b>	<b>221</b>	<b>1,567</b>

El 64% de los expedientes de quejas fueron iniciados derivado de que las personas usuarias acudieron a las oficinas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.



Las quejas y denuncias que se tramitan en la Comisión Estatal de Derechos Humanos pueden ser presentadas por las personas víctimas, quejas, peticionarias o denunciante. A continuación, se muestra el desglose por tipo de población.

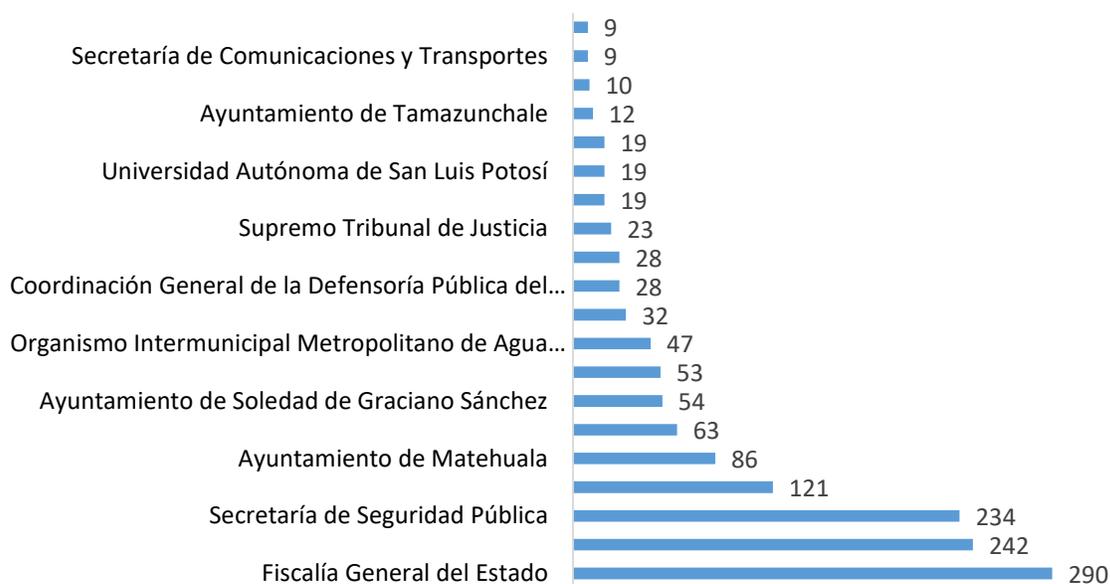
<i>Población</i>	<i>Sexo</i>	<i>Quejosa(o)</i>	<i>Víctima</i>	<i>Denunciante</i>	<i>Peticionaria</i>
<i>Población en general</i>	M	306	101	63	42
	H	197	138	15	20
<i>Persona servidora pública</i>	M	35	48	2	6
	H	20	30	0	3
<i>Víctima de delito</i>	M	36	34	10	3
	H	27	26	0	1
<i>Persona privada de su libertad</i>	M	8	22	0	2
	H	25	67	1	1
<i>Persona adulta mayor</i>	M	10	17	5	2
	H	8	17	3	1
<i>Persona indígena</i>	M	2	22	7	4
	H	7	10	2	4
<i>Persona afectada en sus derechos laborales</i>	M	10	3	0	2
	H	9	2	0	1
<i>Estudiante</i>	M	9	7	0	1
	H	5	4	0	0
<i>Persona periodista</i>	M	5	3	1	0
	H	1	6	0	0
<i>Persona defensora de derechos humanos</i>	M	6	1	0	0
	H	5	1	2	1
<i>Persona con discapacidad</i>	M	0	4	0	0
	H	4	6	0	2
<i>Mujer víctima de violencia por razón de género</i>	M	4	9	1	2
	H	0	0	0	0
<i>Niñas y niños</i>	M	5	3	2	1
	H	0	0	0	0
<i>Persona jornalera agrícola</i>	M	1	2	0	0
	H	2	2	0	1
<i>Persona en situación de migración</i>	M	0	1	0	0
	H	5	2	0	0
<i>Persona adolescente</i>	M	1	0	3	0
	H	0	3	0	0
<i>Población LGBTTTI</i>	M	1	2	0	0
	H	1	2	0	0
<b>Total</b>	<b>M</b>	<b>439</b>	<b>279</b>	<b>94</b>	<b>65</b>
	<b>H</b>	<b>316</b>	<b>316</b>	<b>23</b>	<b>35</b>

La siguiente tabla muestra el desglose por edad de las personas usuarias de la CEDH por las que se iniciaron expedientes de queja en 2019.

Edades	Mujeres	Hombres
Escritos de queja que no proporcionaron edad	72	49
0-14 años	10	1
15-17 años	5	4
18-19 años	9	19
20-24 años	58	41
25-29 años	101	49
30-34 años	110	57
35-39 años	143	106
40-44 años	88	93
45-49 años	92	81
50-54 años	78	80
55- 60 años	52	49
61 o más años	59	61
<b>Total</b>	<b>877</b>	<b>690</b>

En las quejas iniciadas en 2019 se identificaron un total de 1,666 autoridades señaladas como responsables, las principales se muestran a continuación.

### Autoridades con mayor cantidad de quejas iniciadas en 2019



A continuación, se muestra el desglose de las autoridades señaladas como responsables en las quejas iniciadas en 2019.

AUTORIDADES	TOTAL
Poder Ejecutivo SLP	566
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	242
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	119
Unidades Regionales de Servicios Educativos	50
Sistema Educativo Estatal Regular	39
Directora Secundaria Técnica No. 38	4
Otros	30
Secretaría de Seguridad Pública	234
Dirección General de Prevención y Reinserción Social	123
Dirección General de Seguridad Pública del Estado	81
Secretaría de Seguridad Pública	25
Otros	5
Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	28
Coordinación General	26
Otros	2
Secretaría General De Gobierno	19
Dirección de Gestión y Atención Ciudadana	5
Dirección del Registro Civil	3
Otros	11
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	9
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	7
Delegado Regional Zona Huasteca de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	2
Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental	8
Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental	8
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	8
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	5
Dirección Administrativo y Finanzas	3
Secretaría de Cultura	6
Secretaría de Cultura	3
Otros	3
Oficialía Mayor	4
Oficialía Mayor	4
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	2

Dirección de Inspección del Trabajo	1
Secretario del Trabajo y Previsión Social	1
Otros	6
<b>Ayuntamientos del Estado de SLP</b>	<b>494</b>
<b>H. Ayuntamiento de San Luis Potosí</b>	<b>121</b>
Dirección General de Seguridad Pública Municipal	61
Dirección de Comercio	15
Secretaría General	8
Otros	37
<b>H. Ayuntamiento de Matehuala</b>	<b>86</b>
Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	78
Jurídico del Sistema DIF Municipal	2
Presidente Municipal de Matehuala	2
Otros	4
<b>H. Ayuntamiento de Ciudad Valles</b>	<b>63</b>
Dirección de Seguridad Pública Municipal Ciudad Valles	32
Presidente Municipal	18
Otros	13
<b>H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez</b>	<b>54</b>
Dirección General de Seguridad Pública Municipal	39
Dirección de Comercio	3
Otros	12
<b>Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios</b>	<b>47</b>
INTERAPAS	47
<b>H. Ayuntamiento de Tamazunchale</b>	<b>12</b>
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	6
Presidencia Municipal	4
Otros	2
<b>H. Ayuntamiento de Rioverde</b>	<b>10</b>
Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Rioverde	7
Otros	3
<b>H. Ayuntamiento de Xilitla</b>	<b>9</b>
Presidente Municipal	6
Otros	3
<b>H. Ayuntamiento de Villa de Zaragoza</b>	<b>8</b>
Dirección General de Seguridad Pública Municipal	4
Otros	4
<b>H. Ayuntamiento de Tamuín</b>	<b>7</b>

Presidente Municipal de Tamuín	4
Otros	3
H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández	6
Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	5
Presidente Municipal	1
H. Ayuntamiento de Villa de Reyes	6
Dirección General de Seguridad Pública Municipal	3
Otros	3
H. Ayuntamiento de Cedral	5
Dirección de Seguridad Pública Municipal	3
Presidente Municipal de Cedral	2
H. Ayuntamiento de Tamasopo	5
Presidenta Municipal de Tamasopo	4
Dirección General de Seguridad Pública Municipal	1
H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz	4
Dirección General de Seguridad Pública Municipal	4
H. Ayuntamiento de Villa de Arista	3
Dirección General de Seguridad Pública Municipal	3
H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas	3
Encargado de la Dirección de Asuntos Indígenas	1
Presidenta del DIF Municipal de Axtla de Terrazas	1
Presidente Municipal	1
H. Ayuntamiento de Charcas	3
Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	3
Otros Ayuntamientos	42
<b>Organismos Autónomos SLP</b>	<b>312</b>
Fiscalía General del Estado	290
Dirección de Métodos de Investigación	103
Vicefiscalía General del Estado	38
Dirección General de la Policía Ministerial	19
Fiscalía Especializada para la Atención de La Mujer, la Familia y Delitos Sexuales	15
Agentes del Ministerio Público	14
Fiscalía General del Estado	13
Subprocuraduría Regional para la Zona Huasteca Norte	13
Delegación Regional del Decimo Distrito, Sede Tamazunchale	10
Otros	65
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	19
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	5

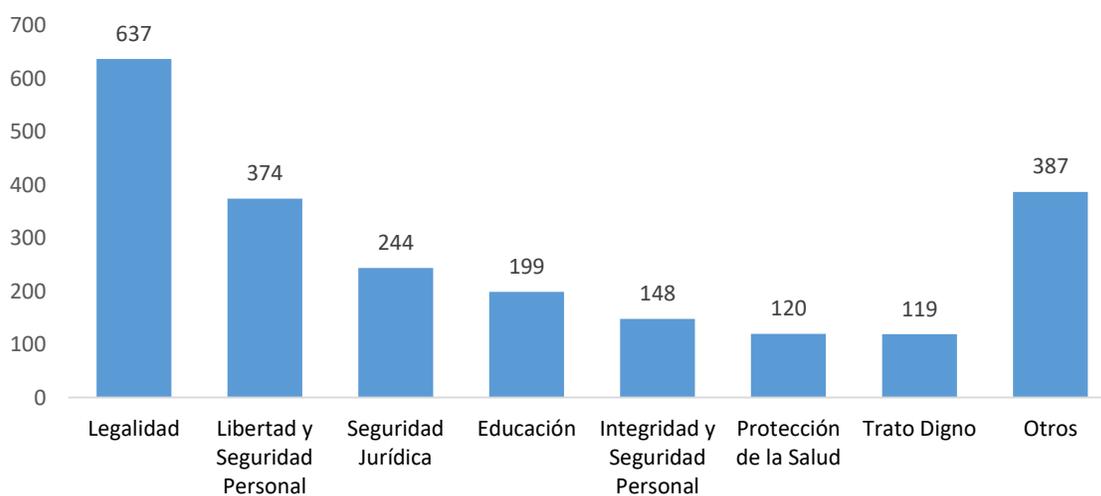
Abogado General	4
Otros	10
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública	2
Comisionado Presidente	1
Dirección de Tecnología de la Información	1
Preparatoria de Matehuala	1
Administración Pública Paraestatal SLP	105
Servicios de Salud de San Luis Potosí	53
Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto	11
Servicios de Salud de San Luis Potosí	11
Hospital General de Ciudad Valles	9
Otros	22
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	32
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	32
Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí	6
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor	4
Otros	2
Comisión Estatal del Agua	4
Dirección General de la Comisión Estatal del Agua	4
Centro de Justicia para Mujeres del Estado de San Luis Potosí	3
Centro de Justicia para Mujeres del Estado de San Luis Potosí	3
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí	2
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa	2
Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte	2
Dirección Administrativa	1
Director General	1
Otros	3
Poder Ejecutivo Federal	57
Secretaría de Educación Pública	19
Subjefatura Técnico Pedagógica	3
CBTIS No. 151	3
Otros	13
Secretaría de Salud	9
Delegado del ISSSTE en San Luis Potosí	6
Otros	3
Comisión Federal de Electricidad	9
Super Intendente	6
Otros	3

Secretaría de la Defensa Nacional	7
XII Zona Militar	4
Otros	3
Secretaría de Bienestar	3
Secretaría de Bienestar	2
Coordinación Regional de Bienestar Zona Altiplano	1
Secretaría de Gobernación	2
Instituto Nacional de Migración	1
Secretaría de Gobernación	1
Otros	8
Organismo Público Descentralizado Federal	31
Instituto Mexicano Del Seguro Social	28
Instituto Mexicano del Seguro Social	12
Delegación Estatal de I.M.S.S. En S.L.P.	7
Otros	9
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado	3
Dirección General ISSSTE	3
Poder Judicial SLP	26
Supremo Tribunal de Justicia	23
Presidente Supremo Tribunal de Justicia del Estado	17
Otros	6
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial	3
Juez Cuarto del Ramo Penal	1
Secretaría Ejecutiva de Vigilancia y Disciplina	1
Secretario Ejecutivo de Pleno y Carrera Judicial	1
Otras instituciones	75
<b>Total General</b>	<b>1666</b>

De las quejas y denuncias que fueron presentadas ante la CEDH durante 2019, el derecho humano que se identificó como presuntamente violentado en mayor número de ocasiones fue el derecho a la legalidad, seguido del derecho a la libertad y seguridad personal.

**Derechos humanos señalados como violentados en los escritos de queja iniciados en 2019**

Legalidad	637
Libertad y Seguridad Personal	374
Seguridad Jurídica	244
Educación	199
Integridad y Seguridad Personal	148
Protección de la Salud	120
Trato Digno	119
Trabajo	61
Igualdad	60
Petición	57
Propiedad de Posesión	49
Privacidad	38
Victimas	33
No Discriminación	24
Medio Ambiente	22
Vida	12
Seguridad Social	12
Debido Proceso	12
Participación Política	7
<b>Total</b>	<b>2,228</b>



En total se identificaron 2,228 presuntas violaciones a derechos humanos, a continuación, se muestra el desglose de los hechos que dieron origen a los 10 principales derechos humanos señalados como violentados en 2019.

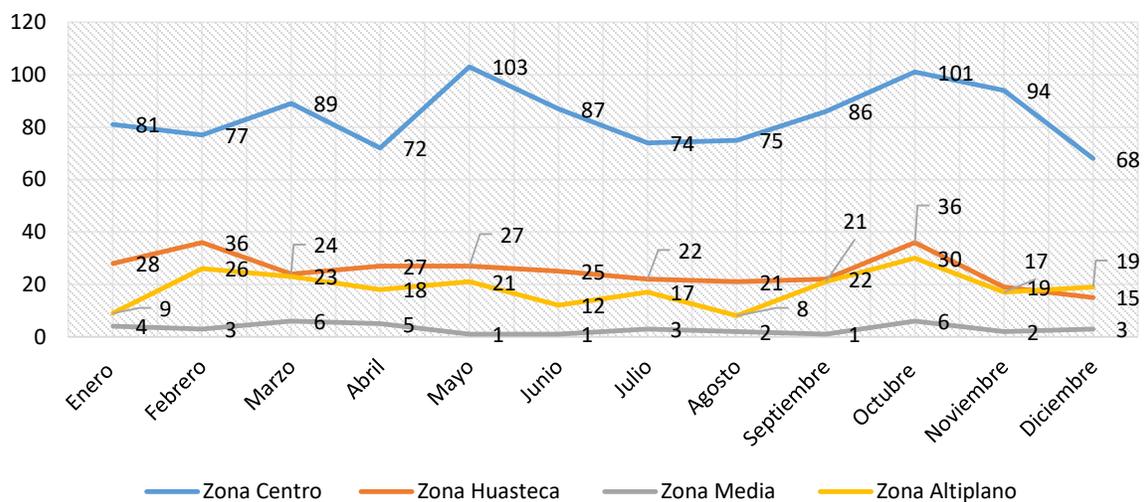
<b>Legalidad</b>		
	Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley	204
	Prestación indebida del servicio público	161
	Omitir fundar o motivar el acto de autoridad	104
	Detención arbitraria	103
	Omitir fundar el acto de autoridad	24
	Aplicación de medidas y sanciones en los Centros de Detención sin procedimiento previo	14
	Detención sin orden de autoridad	10
	Otros	17
<b>Libertad y Seguridad Personal</b>		
	Detención arbitraria	98
	Maltrato o tratos crueles durante la detención	77
	Amenazas o intimidación	61
	Tortura	43
	Trato cruel inhumano o degradante	27
	Uso arbitrario de la fuerza o de armas letales y no letales	21
	Detención sin la orden de autoridad competente	18
	Uso excesivo de la fuerza y de armas no letales	12
	Otros	17
<b>Seguridad Jurídica</b>		
	Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal	64
	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje	33
	Cobro injustificado o excesivo por el servicio de agua potable	18
	Uso arbitrario de la fuerza	16
	Faltar a la honradez imparcialidad y eficacia en el desempeño de la función pública	13
	Omitir la práctica de diligencias para una efectiva investigación penal	12
	Impedir el ejercicio de una defensa adecuada	10
	Integración irregular de los expedientes de investigación penal	10
	Otros	68
<b>Educación</b>		
	Maltrato a los estudiantes	53
	Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil	51
	Impedir el acceso a los servicios de educación	36
	Omitir brindar una educación de calidad	22
	Aplicación de medidas disciplinarias indebidas a los estudiantes	18
	Acciones de abuso sexual contra estudiantes	15
	Acciones u omisiones que atenten contra la libertad de cátedra e investigación	2
	Omitir garantizar el derecho a la educación bilingüe e intercultural	2

<b>Integridad y Seguridad Personal</b>		
	Lesiones	104
	Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos	44
<b>Protección De La Salud</b>		
	Inadecuada atención medica	56
	Negativa para proporcionar atención médica	19
	Omitir proporcionar atención médica	16
	Acciones y omisiones que limitan el acceso al servicio público de salud	8
	Prestación deficiente de los trámites para obtener el servicio medico	6
	Negativa para proporcionar medicamentos	5
	No suministro de medicamento	3
	Omitir o negar información sobre el estado de salud de las personas	3
	Otros	3
<b>Trato Digno</b>		
	Trato que degrade la dignidad la honra o la imagen de las personas	46
	Realizar acciones que discriminen a las personas por su origen étnico, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales	43
	Acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana	23
	Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas	5
	Revisiones indignas a visitantes de centros de reclusión o internamiento	3
<b>Trabajo</b>		
	Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil	32
	Omitir proporcionar igualdad en condiciones de trabajo	9
	Omitir el ejercicio de los derechos laborales	6
	Deficiencias o irregularidades en la inspección de los lugares de trabajo	2
	Inejecución de laudo	2
	Insuficientes medidas de seguridad en los centros de trabajo	2
	Rescindir la relación laboral por cuestiones de discriminación	2
	Otros	6
<b>Igualdad</b>		
	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad	19
	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres	17
	Acciones que impidan el acceso a espacios de uso común o lugares públicos	6
	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas con discapacidad	6
	Otros	12
<b>Petición</b>		
	Omitir dar respuesta a la petición formulada por las personas	50
	Omitir dar respuesta en breve término	6

La Comisión Estatal de Derechos Humanos brinda servicio a la ciudadanía durante todos los días del año, en 2019 los meses en que se recibió mayor número de quejas fueron octubre y mayo.

<b>Mes</b>	<b>Zona Centro</b>	<b>Zona Huasteca</b>	<b>Zona Media</b>	<b>Zona Altiplano</b>	<b>Total</b>
<i>Enero</i>	81	28	4	9	122
<i>Febrero</i>	77	36	3	26	142
<i>Marzo</i>	89	24	6	23	142
<i>Abril</i>	72	27	5	18	122
<i>Mayo</i>	103	27	1	21	152
<i>Junio</i>	87	25	1	12	125
<i>Julio</i>	74	22	3	17	116
<i>Agosto</i>	75	21	2	8	106
<i>Septiembre</i>	86	22	1	21	130
<i>Octubre</i>	101	36	6	30	173
<i>Noviembre</i>	94	19	2	17	132
<i>Diciembre</i>	68	15	3	19	105
	<b>1,007</b>	<b>302</b>	<b>37</b>	<b>221</b>	<b>1,567</b>

Número de quejas recibidas por mes



# MEDIDAS PRECAUTORIAS

La Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con la atribución de solicitar a las autoridades señaladas como responsables de violaciones de Derechos Humanos, que tomen de manera inmediata medidas precautorias para detener esas violaciones. Durante 2019 se emitieron un total de 229 medidas por hechos que ocurrieron en los siguientes municipios.

Municipio	
San Luis Potosí	130
Soledad de Graciano Sánchez	25
Ciudad Valles	16
Matehuala	7
Matlapa	6
Tamuín	6
Rioverde	5
Villa de Reyes	4
Zaragoza	4
Tamazunchale	3
Santa María del Río	2
Villa de Reyes	2
Ahualulco	2
Ciudad del Maíz	2
Ébano	2
Tanquián de Escobedo	2
Villa de Ramos	2
Xilitla	2
Otros	9
<b>Total</b>	<b>231</b>

El total de los municipios donde ocurrieron violaciones a derechos humanos que derivaron en la emisión de medidas precautorias es mayor al número de medidas emitidas, debido a que una medida precautoria abarca 3 municipios.

En el apartado de anexos del presente informe se desglosan los hechos que motivaron las medidas precautorias que se emitieron en 2019, la fecha de emisión, las autoridades a que fueron emitidas, los derechos humanos violentados y su estatus al 31 de diciembre de 2019.



# INTEGRACION DE EXPEDIENTES

La Comisión Estatal de Derechos Humanos esta encargada de llevar a cabo la tramitación del procedimiento no jurisdiccional de derechos humanos, por ello a partir de la recepción de quejas y denuncias se realizan actividades para la sustanciación de expedientes.

Durante 2019 las cuatro visitadurías generales realizaron diversas actividades para la determinación sobre la existencia de violaciones a derechos humanos, cabe señalar que se tramitaron tanto los expedientes recibidos en 2019 y como los iniciados en años anteriores.

Derivado de lo anterior se concluyeron un total de 1,328 expedientes.

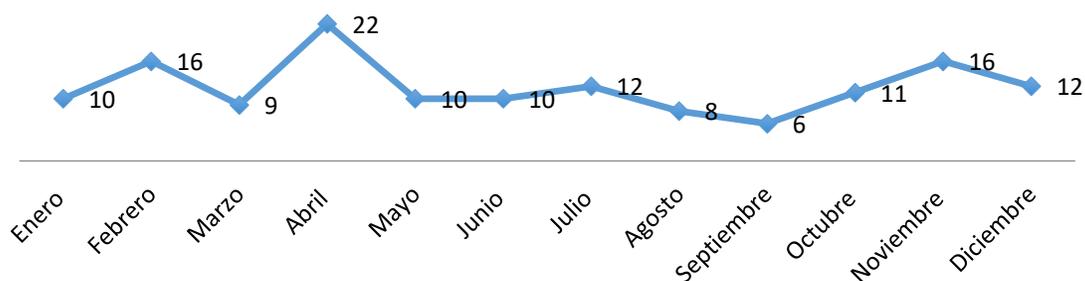
## *Número de expedientes concluidos en 2019*

<i>Expedientes iniciados en 2019</i>	391
<i>Expedientes iniciados en años anteriores</i>	937
<b>Total</b>	<b>1,328</b>

## Valoraciones Psicológicas

Con la finalidad de auxiliar en la integración del trámite de quejas o denuncias en materia de derechos humanos, se realizaron valoraciones psicológicas a las víctimas que acuden a esta Comisión, con el fin de determinar si existió alguna afectación psicológica derivada de los hechos que se investigan. En 2019, se otorgaron un total de 142 valoraciones de la siguiente forma.

## Valoraciones psicológicas



Del total de las valoraciones psicológicas 100 de ellas se realizaron de acuerdo a los lineamientos del protocolo de Estambul por tratarse de asuntos relacionados con la violación a los Derechos Humanos a la Integridad y Seguridad Personal en casos de tortura.

Dispersión por sexo					
	Niñas	Niños	Mujeres	Hombres	Total
<b>Educación</b>	13	6	0	0	19
<b>Trabajo</b>	0	0	20	3	23
<b>Integridad y seguridad personal</b>	0	2	20	78	100
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>40</b>	<b>81</b>	<b>142</b>

## Programa penitenciario

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en cumplimiento a la labor de brindar una atención más humana y cercana a todas las personas, particularmente a aquellas que se encuentra en situación de vulnerabilidad, como son quienes se encuentran privadas de su libertad, acudió en más de cincuenta ocasiones al Centro Penitenciario, La Pila, durante dichas visitas se ofreció asesoría jurídica, se realizaron gestiones y recabaron inconformidades sobre la situaciones inherentes a la convivencia en reclusión. Estas actividades también se realizan en los Centros establecidos en el interior del Estado.

Las visitas cumplen un doble fin de carácter preventivo y correctivo, pues en el primer aspecto, la sola presencia del Organismo en el reclusorio es un factor importante como herramienta de contención de conflicto, a través de la escucha activa que realizan las y los defensores de derechos humanos, este acto por sí solo contribuye en mantener un entorno llevadero y tolerable de su vida en prisión, pues la persona atendida dice ser escucha en sus peticiones y

tomada en cuenta. También es importante destacar que cada que se cuenta con alguna noticia disturbios o probable conato de motín, el personal de la Comisión acude inmediatamente.

Durante 2019 se realizaron 66 visitas penitenciarias, a continuación, se muestra el número de acciones realizadas por mes:



Los centros que fueron visitados durante estas actividades son los siguientes.

Centros de Prevención	Visitas
CERESO San Luis Potosí	56
CERESO Xolol Tancanhuitz	2
CERESO Ciudad Valles	2
CERESO Rioverde	2
CERESO Tamazunchale	2
CERESO Matehuala	1
CERESO Santa María del Rio	1
<b>Total</b>	<b>66</b>

# PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN

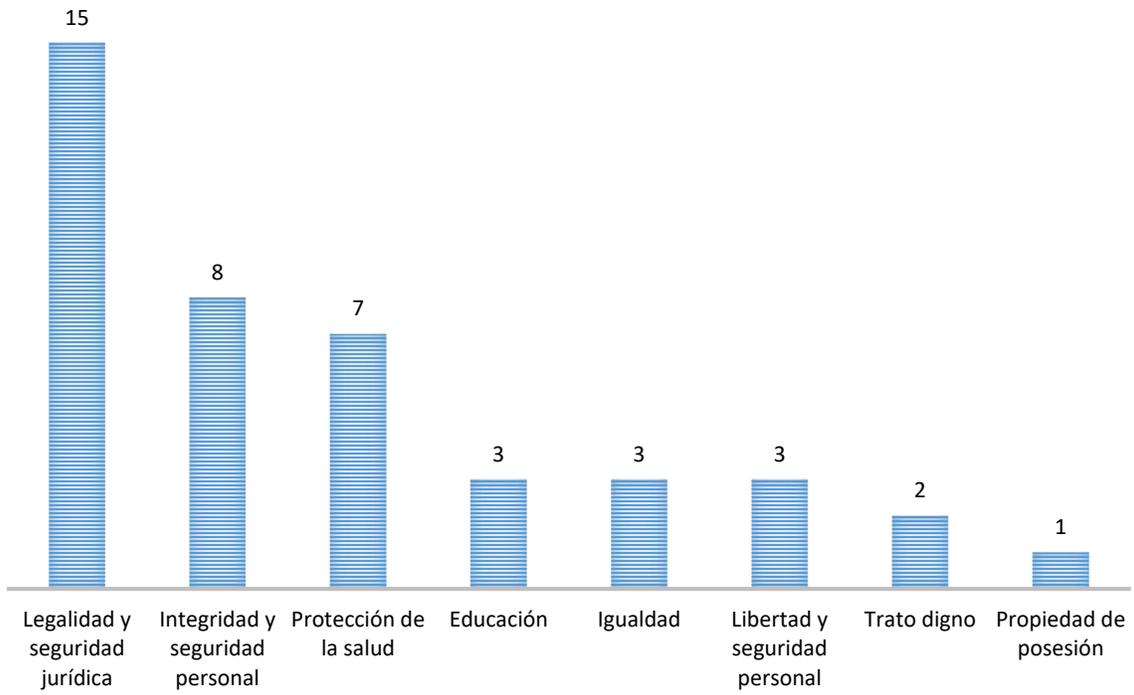
Las propuestas de conciliación constituyen una forma de conclusión de expedientes y son emitidas en los casos en que se reconoce que la existencia de violaciones a Derechos Humanos y no existe la comisión de un delito. En 2019 la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió 42 conciliaciones.

Los municipios donde ocurrieron los hechos que dieron motivo a la emisión de las propuestas de conciliación son los siguientes.

Zona	Municipio	Total
Centro	San Luis Potosí	9
Huasteca	Ciudad Valles	8
Altiplano	Matehuala	5
Huasteca	Aquismón	4
Centro	Soledad de Graciano Sánchez	4
Huasteca	Tamasopo	2
Huasteca	Tamuín	2
Huasteca	Xilitla	2
Altiplano	Salinas	1
Huasteca	Axtla de Terrazas	1
Huasteca	Ébano	1
Huasteca	Tamazunchale	1
Altiplano	Cedral	1
Centro	Mexquitic de Carmona	1

El Derecho Humano violentado en mayor número de ocasiones dentro de las propuestas de conciliación del 2019 es el derecho a la legalidad y seguridad jurídica seguido del derecho a la libertad y seguridad personal.

### Derechos Humanos Violentados en las propuestas de conciliación del 2019





# RECOMENDACIONES

Las Recomendaciones que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos son públicas, autónomas y no vinculatorias. De conformidad con la Constitución Federal todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten los organismos públicos de Derechos humanos.

En los últimos 5 años la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha emitido Recomendaciones a diversas autoridades siendo las instituciones con mayor número de recomendaciones por año, las siguientes.

<b>Año</b>	<b>Autoridad</b>	<b>Número de Recomendaciones</b>
2015	Procuraduría General de Justicia en el Estado	10
	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	6
	Dirección General de Prevención y Reinserción Social	3
	Dirección General de la Policía Ministerial del Estado	3
	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	3
	Servicios de Salud en el Estado	3
2016	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	13
	Dirección de Servicios de Salud en el Estado	9
	Procuraduría General de Justicia en el Estado	5
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí	4
	Dirección General de la Policía Ministerial del Estado	2
	Secretaría de Educación	2
2017	Procuraduría General de Justicia del Estado / Fiscalía General del Estado	7
	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	2
	Secretaría de Seguridad Pública de Estado	2
2018	Fiscalía General de Estado	8
	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	7
	Servicios de Salud	5
2019	Servicios de Salud	9
	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	8
	Presidencia Municipal de San Luis Potosí	2
	Fiscalía General del Estado	2

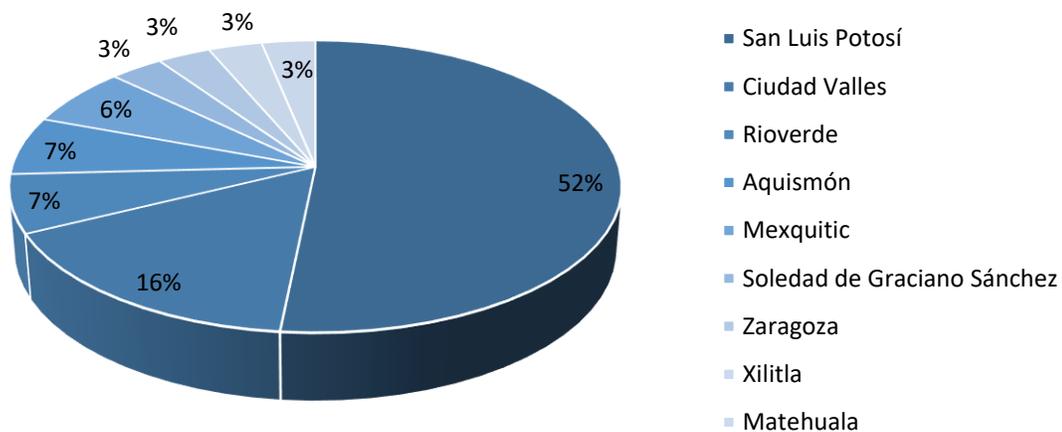
Durante 2019, la Comisión emitió 30 Recomendaciones a un total de 15 autoridades:

<b>Autoridades recomendadas en 2019</b>			
<b>Autoridad</b>	<b>Total</b>	<b>No. De Recomendación</b>	
Dirección General de los Servicios de Salud	9	Rec. 10 Rec. 11 Rec. 12 Rec. 14 Rec. 22	Rec. 25 Rec. 26 Rec. 29 Rec. 30
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	8	Rec. 2 Rec. 4 Rec. 5 Rec. 8	Rec. 9 Rec. 18 Rec. 21 Rec. 27
Presidencia Municipal de San Luis Potosí	2	Rec. 7	Rec. 2
Fiscalía General de Gobierno del Estado	2	Rec. 24	Rec. 28
Presidencia Municipal de Zaragoza	1	Rec. 15	
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	1	Rec. 3	
Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí	1	Rec. 16	
Dirección de Comercio Municipal de San Luis Potosí	1	Rec. 23	
Secretaría General de Gobierno	1	Rec. 1	
Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"	1	Rec. 17	
Dirección General del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado	1	Rec. 13	
Presidencia Municipal de Mexquitic de Carmona	1	Rec. 6	
Dirección General de Métodos de Investigación	1	Rec. 24	
Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental	1	Rec. 19	
Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez	1	Rec. 19	
<b>Total</b>	<b>15</b>		

En el ámbito territorial, el Municipio donde se presentaron más violaciones a Derechos Humanos que concluyeron en Recomendación fue San Luis Potosí, seguido de Ciudad Valles, Rioverde y Aquismón.

Municipio	Recomendaciones				Total
San Luis Potosí	Rec. 1	Rec. 7	Rec. 16	Rec. 21	16
	Rec. 2	Rec. 9	Rec. 17	Rec. 23	
	Rec. 3	Rec. 11	Rec.18	Rec. 24	
	Rec. 5	Rec. 13	Rec.20	Rec. 29	
Ciudad Valles	Rec. 4		Rec. 26		5
	Rec. 12		Rec. 28		
	Rec. 25				
Rioverde	Rec. 10		Rec. 14		2
Aquismón	Rec. 8		Rec. 27		2
Mexquitic de Carmona	Rec. 6				1
Soledad de Graciano Sánchez	Rec. 19				1
Zaragoza	Rec. 15				1
Xilitla	Rec. 22				1
Matehuala	Rec. 30				1
<b>Total</b>					<b>30</b>

### Municipios donde ocurrieron los hechos por los que se emitió Recomendacion en 2019



En las 30 recomendaciones emitidas se reconocieron como víctimas de violaciones a Derechos Humanos a 80 personas que pertenecen a los siguientes tipos de población.

<b>Víctimas</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>
Población en general	24	15
Niñas, niños y adolescentes	9	9
Personas defensoras de derechos humanos	5	5
Persona Indígena	4	3
Personas privadas de su libertad		4
Persona Adulta Mayor	1	
Persona periodista		1
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>37</b>

Los hechos que dieron motivo a la emisión de las 30 recomendaciones en 2019 son los siguientes.

<b>Derecho</b>	<b>Hecho</b>	<b>Total</b>	<b>No. De Recomendación</b>
<b>Protección de la salud</b>	Inadecuada atención medica	1	10,12,14,17,26
	Omitir o negar información sobre el estado de salud de las personas	1	11
	Negativa para proporcionar atención médica	1	14
	Omitir proporcionar atención médica	1	25
<b>Educación</b>	Acciones de abuso sexual contra estudiantes	4	8,9,18,27
	Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil	3	2,4,21
<b>Legalidad</b>	Acciones y omisiones contrarias la ley	4	1,3,8,24
	Omitir fundar el acto de autoridad	2	20,23
	Prestación indebida del servicio público	1	6
	Detención arbitraria	1	16
<b>Integridad y seguridad personal</b>	Lesiones	3	16,20,23
<b>Libertad y seguridad personal</b>	Tortura	2	15,24
	Acoso y hostigamiento Sexual	1	22
	Amenazas o intimidación	1	23
	Uso excesivo de la fuerza y de armas no letales	1	23

	Incomunicación o aislamiento	1	23
	Omisión para evitar casos de tortura, trato cruel inhumano o degradante	1	23
<b>Seguridad Jurídica</b>	Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal	1	9
	Negativa para la recepción de una denuncia	1	18
	Faltar a la honradez imparcialidad y eficacia en el desempeño de la función pública	1	22
<b>Igualdad</b>	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas indígenas	2	7,13
	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad	1	5
	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres	1	11
<b>Trato digno</b>	Acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana	1	3
<b>Petición</b>	Omitir dar respuesta a la petición formulada por las personas	1	13
<b>Medio ambiente</b>	Omitir o cuartar el disfrute de un ambiente sano y ecológicamente sustentable	1	19
<b>Vida</b>	Omitir brindar atención o prestar auxilio a cualquier persona	1	25

# SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

De conformidad con el reglamento interior, la CEDH realiza actividades para dar seguimiento las recomendaciones emitidas en años anteriores con el objetivo de que todos los puntos recomendados sean cumplidos por las autoridades responsables.

El estado de cumplimiento se puede calificar como: no aceptadas, aceptadas con elementos de cumplimiento total, aceptadas con elementos de cumplimiento parcial, aceptadas sin elementos de cumplimiento, aceptadas con cumplimiento insatisfactorio, aceptadas en tiempo para presentar elementos de cumplimiento, en tiempo de ser aceptadas y aceptadas cuyo cumplimiento reviste características particulares. Cabe mencionar que el contenido de las recomendaciones pueden ser consultadas en la página electrónica [www.cedhslp.org.mx](http://www.cedhslp.org.mx).

En 2019 se dio seguimiento a las 20 recomendaciones que se emitieron en 2017 de las cuales 4 pasaron de cumplimiento parcial a cumplidas totalmente.

## **Recomendación No. 1/2017**

Dirigida a: Dirección General de Servicios de Salud en el Estado

**Sobre el caso de inadecuada atención médica en el hospital General de Matehuala, S.L.P., en agravio de V1**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido</li> <li>2. Aceptado y cumplido</li> <li>3. Aceptado y cumplido</li> <li>4. Aceptado y cumplido</li> <li>5. Aceptado y cumplido</li> <li>6. Aceptado y cumplido</li> </ol>
Cumplimiento	Cumplida parcialmente

## **Recomendación No.2/2017**

Dirigida a: Presidencia Municipal de Villa de Reyes

**Sobre el caso de violación al Derecho a la legalidad por omisión del deber de prevención en materia de seguridad ciudadana en agravio de V1, V2 y V3**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido</li> <li>2. Aceptado y cumplido</li> <li>3. Aceptado y cumplido</li> </ol>
-------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	4. Aceptado y parcialmente cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 3/2017**

Dirigida a:

- Oficialía Mayor de Gobierno del Estado
- Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (SEDUVOP)

**Sobre el caso de violación al Derecho de las mujeres a la igualdad y la no discriminación y a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y cumplido 2. Aceptado y cumplido 3. Aceptado y cumplido 4. Aceptado y cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida totalmente</b>

**Recomendación No. 4/2017**

Dirigida a: Auditoría Superior del Estado

**Sobre el caso de violación al Derecho a la legalidad, seguridad jurídica y debido proceso, en agravio de V1**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y cumplido 2. Aceptado y parcialmente cumplido 3. Aceptado y cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 5/2017**

Dirigida a: Presidencia Municipal de Charcas

**Sobre el caso de violación a Derechos Humanos a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1, V2, V3 y V4**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y parcialmente cumplido 2. Aceptado y parcialmente cumplido 3. Aceptado y parcialmente cumplido 4. Aceptado y parcialmente cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 6/2017**

Dirigida a: Secretaría de Seguridad Pública

**Sobre el caso de violación al Derecho a la protección de la salud en el Centro Penitenciario de Ciudad Valles, San Luis Potosí, que se cometió en agravio de V1**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y parcialmente cumplido 2. Aceptado y cumplido 3. Aceptado y cumplido 4. Aceptado y parcialmente cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 7/2017**

Dirigida a: Procuraduría General de Justicia del Estado

**Sobre el caso de violación al Derecho de acceso a la justicia por la irregular integración de la indagatoria penal y a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y cumplido 2. Aceptado y cumplido 3. Aceptado y cumplido 4. Aceptado y cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida totalmente</b>

**Recomendación No. 8/2017**

Dirigida a: Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular

**Sobre el caso de V1 y V2, menores de edad víctimas de violación y abuso sexual, que fueron alumnas de una Escuela Secundaria, ubicada en Tamazunchale, S.L.P.**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y cumplido 2. Aceptado y cumplido 3. Aceptado y cumplido 4. Aceptado y cumplido 5. Aceptado y cumplido 6. Aceptado y parcialmente cumplido 7. Aceptado y cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 9/2017**

Dirigida a: Procuraduría General de Justicia del Estado

**Sobre el caso de violación al Derecho de acceso a la justicia por la dilación en la procuración de justicia en agravio de V1**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y parcialmente cumplido 2. Aceptado y cumplido 3. Aceptado y cumplido 4. Aceptado y cumplido 5. Aceptado y cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 10/2017**

Dirigida a:

- Procuraduría General de Justicia del Estado
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado

**Sobre el caso de detención arbitraria en contra de diversos habitantes de la Comunidad Noria de San José, S.L.P.**

Puntos de Recomendación	Procuraduría General de Justicia del Estado 1. Aceptado y parcialmente cumplido
-------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

	2. Aceptado y parcialmente cumplido 3. Aceptado y cumplido Secretaría de Seguridad Pública del Estado 1. Aceptado y parcialmente cumplido 2. Aceptado y parcialmente cumplido 3. Aceptado y cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

#### **Recomendación No. 11/2017**

Dirigida a: Procuraduría General de Justicia del Estado

**Sobre el caso de dilación en la procuración de justicia en agravio de V1, Magistrada del Tribunal Estatal Electoral, quien denunció actos de violencia de género en su agravio**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y cumplido 2. Aceptado y cumplido 3. Aceptado y cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida totalmente</b>

#### **Recomendación No. 12/2017**

Dirigida a: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

**Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior del menor, a la libertad sexual y sano desarrollo en agravio de un menor de edad, en una escuela primaria de Matehuala, S.L.P.**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y parcialmente cumplido 2. Aceptado y cumplido 3. Aceptado y cumplido 4. Aceptado y cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

#### **Recomendación No. 13/2017**

Dirigida a: Procuraduría General de Justicia del Estado

**Sobre el caso de violación al Derecho a la legalidad y seguridad por inadecuada prestación del servicio público en materia de procuración de justicia en agravio de V1**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y parcialmente cumplido 2. Aceptado y cumplido 3. Aceptado y cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

#### **Recomendación No. 14/2017**

Dirigida a: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

**Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior de la niñez, a la libertad sexual y sano desarrollo en agravio de V1, en una escuela primaria de la Delegación Villa de Pozos, S.L.P.**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y parcialmente cumplido
-------------------------	-------------------------------------

	2. Aceptado y cumplido 3. Aceptado y cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

#### **Recomendación No. 15/2017**

Dirigida a: Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos, de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

**Sobre el caso de no aceptación de la propuesta de conciliación 12/2017, y violación al Derecho de acceso a la salud en agravio de V1**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y cumplido 2. Aceptado y cumplido 3. Aceptado y cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida totalmente</b>

#### **Recomendación No. 16/2017**

Dirigida a: Comisión Estatal de Agua (CEA)

**Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la legalidad y seguridad jurídica y a la integridad y seguridad personal que se cometió en agravio de V1 y V2**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y parcialmente cumplido 2. Aceptado y cumplido 3. Aceptado y cumplido 4. Aceptado y cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

#### **Recomendación No. 17/2017**

Dirigida a: Dirección General del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles (DAPAS)

**Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la igualdad y trato digno, a ejercer un trabajo en un ambiente libre de violencia, en agravio de V1, V2, V3, V4 y V5, trabajadoras en la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, en Ciudad Valles, S.L.P.**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y parcialmente cumplido 2. Aceptado y parcialmente cumplido 3. Aceptado y cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

#### **Recomendación No. 18/2018**

Dirigida a: Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado

**Sobre el caso de omisión de protección del Derecho a la vida y a la salud mental en agravio de V1**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y parcialmente cumplido 2. Aceptado y parcialmente cumplido
-------------------------	----------------------------------------------------------------------------

	3. Aceptado y parcialmente cumplido 4. Aceptado y parcialmente cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

### Recomendación No. 19/2017

Dirigida a: Fiscalía General de Justicia del Estado

**Sobre el caso de violación al Derecho a la procuración de justicia, a la verdad y a una investigación eficaz, cometida en el caso de la niña desaparecida de nombre Zoe Zuelica Torres Gómez**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y cumplido 2. Aceptado y parcialmente cumplido 3. Aceptado y cumplido 4. Aceptado y cumplido 5. Aceptado y cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

### Recomendación No. 20/2017

Dirigida a: Fiscalía General de Justicia del Estado

**Sobre el caso de violación al Derecho de acceso a la justicia por la irregular integración de la indagatoria penal en agravio de V1, V2, V3 y V4**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y parcialmente cumplido 2. Aceptado y cumplido 3. Aceptado y cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

En relación a las recomendaciones del 2018, se documentaron los expedientes de seguimiento lográndose modificar el estatus de 10 puntos recomendados pertenecientes a diversas Recomendaciones, tal como se muestran a continuación.

Núm. de puntos recomendatorios modificados	Estatus al 31 de diciembre de 2018	Estatus al 31 de diciembre de 2019
<b>1</b>	Aceptada, con elementos de cumplimiento parcial	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares
<b>7</b>	Aceptada, con elementos de cumplimiento parcial	Aceptada, con elementos de cumplimiento total
<b>1</b>	Aceptada, sin elementos de cumplimiento	Aceptada, con elementos de cumplimiento total
<b>1</b>	Aceptada, sin elementos de cumplimiento	Aceptada, con elementos de cumplimiento parcial

Además, las 7 recomendaciones que al 31 de diciembre de 2018 se encontraban “En tiempo de ser aceptadas”, 6 pasaron al estatus “Aceptadas, con elementos de cumplimiento parcial” y una como “Aceptada, sin elementos de cumplimiento”. A continuación, se muestra el estado de cada punto recomendado.

RECOMENDACIÓN GENERAL 1/2018		
Sobre el caso de violación al derecho a la procuración de justicia, a la verdad, y a la investigación eficaz que se cometió en agravio de 29 personas desaparecidas, caso “Pirasol”		
Dirigida a: Procuraduría General de Justicia del Estado		
Puntos Recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado, cuyo cumplimiento reviste características peculiares
	TERCERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	CUARTO	Aceptadas y cumplido
	QUINTO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEXTO	Aceptadas y cumplido
	SÉPTIMO	Aceptadas y cumplido
	OCTAVO	Aceptado y cumplido parcialmente

Recomendación 1/2018		
Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, en un jardín de niños de la Delegación Villa de Pozos, S.L.P.		
Dirigida a: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado		
Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptadas y cumplido
	TERCERO	Aceptadas y cumplido
	CUARTO	Aceptadas y cumplido
	QUINTO	Aceptado y cumplido parcialmente

Recomendación 2/2018		
Sobre el caso de la deficiente atención médica en el Hospital General de Matehuala, que se cometió en agravio de V1		
Dirigida a: Servicios de Salud de San Luis Potosí		
Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptadas y cumplido
	TERCERO	Aceptado y cumplido parcialmente

**Recomendación 3/2018**  
 Sobre el caso de la inadecuada atención médica en el Hospital General de Ciudad Valles, que se cometió en agravio de V1, joven de 16 años  
 Dirigida a: Servicios de Salud de San Luis Potosí

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptado y cumplido parcialmente

**Recomendación 4/2018**  
 Sobre el caso de la ineficacia en la atención médica en el Hospital General de Rioverde, que se cometió en agravio de V1  
 Dirigida a: Servicios de Salud de San Luis Potosí

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptadas y cumplido
	TERCERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	CUARTO	Aceptado y cumplido parcialmente

**Recomendación 5/2018**  
 Sobre el caso de vulneración a los Derechos Humanos de las mujeres a una vida libre de violencia y a la procuración de justicia  
 Dirigida a: Fiscalía General del Estado

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptadas y cumplido
	CUARTO	Aceptado y cumplido parcialmente

**Recomendación 6/2018**  
 Sobre el caso de violación al derecho a la equidad y a la no discriminación, por razón de género y edad, en la entrega de concesiones para servicio de taxis a mujeres  
 Dirigida a: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptadas y cumplido
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptadas y cumplido
	CUARTO	Aceptadas y cumplido
	QUINTO	Aceptado y cumplido parcialmente

**Recomendación 7/2018**  
 Sobre el caso de omisión de protección de personas en agravio de diversos habitantes de la comunidad Noria de San José, S.L.P., los días 14 y 23 de junio de 2016, así como dilación en la integración de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de esos hechos

Dirigida a: - Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas  
 - Fiscalía General del Estado  
 - Secretaría de Seguridad Pública del Estado  
 - Dirección General de Seguridad Pública Municipal de S.L.P.

Puntos recomendatorios	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	
	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	Fiscalía General de Justicia del Estado	
	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	
	PRIMERO	Aceptadas y cumplido
	SEGUNDO	Aceptadas y cumplido
	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de S.L.P.	
	ÚNICO	Aceptadas y cumplido

**Recomendación 8/2018**

Sobre el caso de violación al derecho de acceso al agua para consumo personal y doméstico en agravio de familias de diversas comunidades de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

Dirigida a: Presidencia Municipal de Mexquitic de Carmona

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado, sin elementos de cumplimiento
	TERCERO	Aceptado, sin elementos de cumplimiento
	CUARTO	Aceptado y cumplido parcialmente

**Recomendación 9/2018**

Sobre el caso de la inadecuada prestación del servicio público en materia de educación en contra de alumnos de una Escuela Primaria ubicada en Matehuala, S.L.P

Dirigida a: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado, sin elementos de cumplimiento
	TERCERO	Aceptado, sin elementos de cumplimiento
	CUARTO	Aceptadas y cumplido

**Recomendación 10/2018**

Sobre el caso de V1, menor de edad, víctima de discriminación, en una Escuela Secundaria de esta Ciudad capital.

Dirigida a: Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular

	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
--	---------	----------------------------------

Puntos recomendatorios	SEGUNDO	Aceptadas y cumplido
	TERCERO	Aceptadas y cumplido
	CUARTO	Aceptado y cumplido parcialmente

#### Recomendación 11/2018

Sobre el caso de violación a los derechos a la integridad y seguridad personal, por tortura, privación de la vida y lesiones; a la legalidad y seguridad jurídica, por violaciones al debido proceso, así como a la libertad por retención ilegal

Dirigida a: Presidencia Municipal Interina de Ciudad Valles

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	CUARTO	Aceptado y cumplido parcialmente
	QUINTO	Aceptado y cumplido parcialmente

#### Recomendación 12/2018

Sobre el caso de vulneración al derecho a la honra, que incluye el honor y el buen nombre, así como el derecho a la protección de datos personales, en agravio de V1

Dirigida a: Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptado, sin elementos de cumplimiento

#### Recomendación 13/2018

Sobre el caso de vulneración de los derechos humanos, por omisión de investigar violaciones a la no discriminación y por ejercicio indebido del servicio en materia de educación, en agravio de la niña V1

Dirigida a: Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	CUARTO	Aceptado y cumplido parcialmente
	QUINTO	Aceptadas y cumplido

#### Recomendación 14/2018

Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal, a la educación y a la gratitud de los servicios educativos, en una Escuela Primaria de Ciudad Valles, S.L.P.

Dirigida a: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptadas y cumplido

	TERCERO	Aceptado y cumplido parcialmente
--	---------	----------------------------------

#### Recomendación 15/2018

Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la educación, a la integridad y seguridad personal en agravio de V1, alumno diagnosticado con trastorno del espectro autista, en un centro de atención múltiple de esta Ciudad capital

Dirigida a: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	CUARTO	Aceptado y cumplido parcialmente

#### Recomendación 16/2018

Sobre el caso de violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales, de los pueblos y comunidades indígenas, en su condición de inmigrantes urbanos y su derecho a la ciudad

Dirigida a: - Dirección de Desarrollo Urbano

- Dirección de Seguridad Pública Municipal

- Dirección General de INTERAPAS

Puntos recomendatorios	Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de SLP	
	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	Director General de INTERAPAS	
	PRIMERO	Aceptado, sin elementos de cumplimiento
	SEGUNDO	Aceptado, sin elementos de cumplimiento
	Dirección de Seguridad Pública Municipal	
	ÚNICO	Aceptado y cumplido parcialmente

#### Recomendación 17/2018

Sobre el caso de violación al derecho de acceso a la justicia por la dilación en la procuración de justicia en agravio de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12 y V13

Dirigida a: Fiscalía General del Estado

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	CUARTO	Aceptado y cumplido parcialmente

#### Recomendación 18/2018

Sobre el caso de privación de la vida de V1, y violación al derecho a la seguridad personal, uso indebido de la función pública y abuso de autoridad en agravio de V2

Dirigida a: Fiscalía General del Estado		
Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	CUARTO	Aceptadas y cumplido
	QUINTO	Aceptado y cumplido parcialmente

Recomendación 19/2018 Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad del personal, al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, en un jardín de niños de esta Ciudad capital Dirigida a: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado		
Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptadas y cumplido
	TERCERO	Aceptadas y cumplido

Recomendación 20/2018 Sobre el caso de violación de acceso a la justicia administrativa, por dilación en la determinación de procedimiento administrativo en agravio de V1 Dirigida a: Unidad de Evaluación y Control de Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado		
Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptado y cumplido parcialmente

Recomendación 21/2018 Sobre el caso de acceso a la justicia por dilación en la procuración de justicia en la investigación del delito de tortura en agravio de V1 y V2 Dirigida a: Fiscalía General del Estado		
Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	CUARTO	Aceptado y cumplido parcialmente
	QUINTO	Aceptado y cumplido parcialmente

Recomendación 22/2018 Sobre el caso de violación al derecho de las mujeres víctimas a una vida libre sin violencia, por actos de re victimización, en agravio de V1 Dirigida a: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Publicas		
	PRIMERO	Aceptadas y cumplido

Puntos recomendatorios	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptadas y cumplido

#### Recomendación 23/2018

Sobre el caso de vulneración al Derecho Humano al trato digno, a la integridad, seguridad personal y a la libertad sexual que se cometió en agravio de V1, mujer indígena  
Dirigida a: Dirección General de los Servicios de Salud

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	CUARTO	Aceptado y cumplido parcialmente

#### Recomendación 24/2018

Sobre el caso de acceso a la justicia por dilación en la procuración de justicia, en agravio de V1  
Dirigida a: Fiscalía General del Estado

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptado y cumplido parcialmente

#### Recomendación 25/2018

Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior de la niñez y sano desarrollo, en agravio de V1 en una Escuela Primaria del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.  
Dirigida a: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptadas y cumplido

#### Recomendación 26/2018

Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, en un Jardín de niños ubicado en Rioverde, S.L.P.  
Dirigida a: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptadas y cumplido
	TERCERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	CUARTO	Aceptado y cumplido parcialmente

#### Recomendación 27/2018

Sobre el caso de violaciones a los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad personal y al reconocimiento a la personalidad jurídica por desaparición forzada  
 Dirigida a: Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Valles

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado, sin elementos de cumplimiento
	SEGUNDO	Aceptado, sin elementos de cumplimiento
	TERCERO	Aceptado, sin elementos de cumplimiento

**Recomendación 28/2018**

Sobre el caso de inadecuada atención médica por falta de equipo médico en traslado de ambulancia del Hospital General de Matehuala, que se cometió en agravio de V1

Dirigida a: Dirección General de Servicios de Salud de San Luis Potosí

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptadas y cumplido
	CUARTO	Aceptado y cumplido parcialmente

**Recomendación 29/2018**

Sobre el caso de vulneración al Derecho Humano a la protección a la salud, que se cometió en agravio de V1

Dirigida a: Dirección General del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptadas y cumplido

**Recomendación 30/2018**

Sobre el caso de la omisión en la guarda y custodia de personas privadas de la libertad en el Centro de Reinserción Social de San Luis Potosí, en agravio de V1 y V2

Dirigida a: Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente
	TERCERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	CUARTO	Aceptado y cumplido parcialmente
	QUINTO	Aceptado y cumplido parcialmente

**Recomendación 31/2018**

Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1

Dirigida a: Fiscalía General del Estado

Puntos recomendatorios	PRIMERO	Aceptado y cumplido parcialmente
	SEGUNDO	Aceptado y cumplido parcialmente

TERCERO	Aceptado y cumplido parcialmente
CUARTO	Aceptado y cumplido parcialmente
QUINTO	Aceptado y cumplido parcialmente
SEXTO	Aceptado y cumplido parcialmente

# ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En 2019 la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió 3 de las acciones de inconstitucionalidad que la Comisión Estatal de Derechos Humanos promovió en colaboración Pro Bono del Despacho Jurídico “Data Legal Abogados, S.C.”, siendo las siguientes.

Número (Folio ante la SCJN)	Fecha de presentación	Norma impugnada	Resolución
147/2017	17 de octubre de 2017	Artículo 227 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí	Favorable
51/2018	31 de mayo de 2018	Artículos 143 fracción I y 357 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí; y artículo 72 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí	Favorable
68/2018	24 de agosto de 2018	Artículos 11 Y 40 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado	Favorable

**La Acción de Inconstitucionalidad 147/2017** se presentó en contra del *Decreto 726.- Se reforma el título décimo segundo denominado del Capítulo V “Delitos cometidos contra servidores públicos o agentes de la autoridad en ejercicio de sus funciones” y el artículo 277 en su párrafo primero; deroga del mismo artículo 277 los párrafos, segundo y tercero, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí*, el cual citaba:

ARTÍCULO 277. Quien ejecute actos violentos o agresivos en contra de un servidor o funcionario público, o agente de la autoridad, en el acto de ejercer lícitamente sus funciones o con motivo de ellas, se le aplicará de uno a seis años de prisión, y sanción pecuniaria de cien a trescientas unidades de medida de actualización, además de la que le corresponda por el delito cometido.

La CEDH estimó que con la reforma de este artículo se vulneraban los derechos a la seguridad jurídica, a la libertad de expresión, a la libertad de conciencia, a la libertad de manifestación, al pleno goce de derechos, el principio de legalidad en materia penal, principio de certeza y

exacta aplicación en materia penal, principio de tipicidad, principio de taxatividad y principio de plenitud hermética.

En cuanto a lo anterior la Suprema Corte de Justicia de la Nación, manifestó que los conceptos “violentos” y “agresivos”, citados en dicho artículo eran tan amplios que criminalizaban expresiones protegidas por la libertad de expresión, por lo que *“el Tribunal Pleno aclaró que los funcionarios públicos deben ser más tolerantes a la crítica, ya que por su actividad pública, están expuestos a un control más riguroso de sus actividades y manifestaciones que aquellos particulares sin proyección pública alguna. Sin embargo, el tipo penal era tan amplio y dejaba tantas dudas respecto a qué constituían conductas “violentas” y “agresivas” que generaba un efecto de intimidación en las personas que quisieran hacer críticas airadas o incisivas a los servidores públicos”*. Por ende, en octubre de 2019 dictó sentencia en la que invalidó el citado artículo por ser violatorio a la libertad de expresión.

**La Acción de Inconstitucionalidad 51/2018** en contra del *Decreto 949.- En el que se reforman los artículos 143 fracción I, y 357 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí; así mismo se reforma el artículo 72 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí*. Referente al uso de celulares al conducir vehículos.

Para su presentación la CEDH estimó que se violentaban los derechos a la seguridad jurídica, a la legalidad en materia penal (en su vertiente de taxatividad) y el principio de legalidad.

Posteriormente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 22 de agosto de 2019 invalidó sancionar “penalmente” el uso del teléfono celular mientras se conduce un vehículo, al considerar que resultaba excesiva la decisión de los legisladores estatales de acudir a la vía penal, tomando en consideración que existían otras medidas menos lesivas como el derecho administrativo sancionador para disuadir este tipo de conductas.

**La Acción de Inconstitucionalidad 68/2018** se inició en contra del *Decreto 1033.- Se reforman los artículos 11 y 40 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí*.

En dicha acción la CEDH argumentó que la conceptualización de la discapacidad utilizada en la reforma violaba el derecho a la igualdad, que se violentaba el derecho a la dignidad al igualar el término discapacidad con enfermedad y que durante su elaboración el poder legislativo vulneró el derecho a la consulta.

En respuesta, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión celebrada el 27 de agosto de 2019 invalidó el decreto mencionado y recordó que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva dicha convención, así como en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados partes celebran consultas estrechas y colaboran activamente con las personas con

discapacidad , incluidos los niños, las niñas con discapacidad, a través s de las organizaciones que la representan.

Indicó que la consulta previa era un requisito ineludible para asegurar la pertinencia y calidad de todas las acciones encaminadas a asegurar el pleno goce de derechos de las personas con discapacidad.

### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN CONTRA DE LA REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

El 5 de diciembre de 2019 la Comisión Estatal de Derechos Humanos presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una acción de inconstitucionalidad en contra del Congreso del Estado y del Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí derivado de la publicación de los decretos:

- ▶ Decreto 0295.- Se Reforman los artículos 71 BIS, 71 TER, 71 QUÁTER y 71 QUINQUE; Adiciones párrafos a los artículos 71 BIS, 71 SEPTIES y 71 ÓCTIES, así como el artículo 71 NONIES; y Deroga el artículo 132 BIS, de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.
- ▶ Decreto 0296.- Se Reforma el artículo 360 Bis, del Código de Penal del Estado de San Luis Potosí

La Comisión Estatal de Derechos Humanos reclamó distintas porciones normativas por estimar que resultan violatorias de los derechos fundamentales de la movilidad y a la libertad de comercio y de trabajo, al generar una serie de regulaciones y restricciones injustificadas en el servicio ofertado por las Empresas de Redes de Transporte que redunda en última instancia en los derechos de los consumidores y el derecho de la movilidad ciudadana.

Posteriormente el 10 de diciembre de 2019 la SCJN admitió a trámite la acción de Constitucionalidad presentada con el número 134/2019 y acumuló la acción 137/2019 presentada por diversos diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado.



# INFORME ESPECIAL

El 19 de marzo de 2019, la Comisión Estatal de Derechos Humanos publicó el **Informe Especial sobre la Situación del Cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale, Tamuín, Ciudad Valles y Matehuala**, mismo que fue notificado al Secretario General de Gobierno de San Luis Potosí.

En el referido Informe Especial se recabó información del seguimiento del “Informe Especial sobre la situación del respeto de los derechos humanos de las Mujeres en el caso de feminicidios de San Luis Potosí” y del seguimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género decretada el 21 de junio de 2017 por la Secretaría de Gobernación, así como de la información generada por el Observatorio de Violencia de Género realizado por la Organización Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo A.C., quien dio seguimiento al fenómeno de feminicidio en seis estados de la República con Declaratoria de AVGM, en los que se encuentra San Luis Potosí, y cuyos resultados fueron publicados en diciembre de 2018.

También incluyó se información proporcionada por distintas autoridades como Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Ayuntamientos de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, Ciudad Valles, Matehuala y Tamuín, consultas hemerográficas sobre registros de muertes violentas de mujeres en los años de 2017 y 2018, información de las cédulas de seguimiento de la AVGM publicada al 11 de marzo de 2019 en el sitio web <http://alertadegeneroslp.org.mx/> así como del Diario Oficial de la Federación, que arrojan elementos que permiten tener una comprensión sobre la situación del cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

En sus conclusiones y propuestas se señaló la necesidad de seguir atendiendo las medidas de seguridad, prevención y medidas de justicia y reparación, haciendo hincapié en la necesidad de la articulación de las instituciones del Estado para la difusión en espacios educativos de la violencia de género, colaborar con los Ayuntamientos de Matehuala y Soledad de Graciano Sánchez para la realización de un diagnóstico sobre los espacios con altos índices de violencia, la realización de un informe homologado en cada municipio para identificar los mecanismos de vigilancia y seguridad pública que se implementan, informar sobre la selección del personal multidisciplinario para la unidades municipales de atención temprana, informar sobre los planes de valoración, implementación y monitoreo para todas las órdenes de protección, de la evaluación efectiva de las órdenes de protección a partir de la puesta en marcha de los planes de valoración, implementación y monitoreo.



# PROGRAMAS ESPECIALES

## **Programa Especial para la Atención e Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos a la Integridad y Seguridad Personal en casos de Tortura**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos durante el año 2019 continuó impulsando la atención especial para la prevención e investigación de actos de tortura, así como de tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Para lograr el objetivo del programa, se implementaron acciones para una efectiva investigación. Entre las que destaca el acuerdo emitido por la Presidencia de esta Comisión Estatal, de fecha 10 de abril del año 2019, en el que se determinó que la Tercera Visitaduría, sería el área responsable y encargada de coordinar el diseño y ejecución del programa para prevenir e investigar la tortura, así como de los tratos crueles, inhumanos o degradantes; además en el acuerdo se le encomendó a esa Visitaduría la tramitación de los expedientes de queja en los que se investigan presuntos actos de tortura y que inicialmente eran integrados por otras Visitadurias.

El acuerdo emitido por la Presidencia de esta Comisión, tiene sustento en el “Convenio General de Colaboración con respecto al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes” que este Organismo suscribió con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el 25 de enero de 2018, ya que tiene como objeto establecer las bases de colaboración y apoyo, con el propósito de conjuntar acciones en el ámbito de sus respectivas competencias, a efecto de diseñar y ejecutar programas para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos y degradantes, en donde pudieran encontrarse personas privadas de su libertad.

Con la finalidad de dar cumplimiento al convenio antes mencionado, este Organismo en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, efectuó supervisiones y visitas a lugares en los que se encuentran personas privadas de su libertad, entre ellos, celdas preventivas, celdas de la policía ministerial, centros penitenciarios así como en la Clínica Psiquiátrica “Dr. Everardo Newman”, para lo que se aportaron recursos humanos y materiales para la realización de las mismas, las que se desarrollaron el 20 al 24 de mayo y del 4 al 7 de junio, durante las que se llevaron a cabo entrevistas y cuestionarios a servidores públicos así

como a personas privadas de su libertad. De la misma forma para la prevención de estas violaciones a derechos humanos se desarrollaron durante el año 66 visitas a los Centros Penitenciarios del Estado, por parte del personal de esta Comisión Estatal.

En cuanto al personal que se encuentra designado al Programa, se le impulsó para fomentar su capacitación continua en temas relacionados a su campo de acción, que permitan fortalecer sus capacidades en beneficio de la atención a violaciones de tortura; la capacitación consistió en temas relacionados al sistema Penitenciario.

Durante el año se iniciaron 34 expedientes de quejas por presuntos actos de tortura de los que fueron concluidos cinco.

Además, se emitieron dos recomendaciones debido a que en los hechos investigados se demostró que se vulneró el derecho a la integridad y seguridad personal, por actos de tortura. Las recomendaciones emitidas fueron registradas con los números 15/2019 y 24/2019, en esta última, se acreditó que los actos fueron cometidos en agravio de tres personas, por hechos que fueron atribuidos a la entonces Dirección General de la Policía Ministerial del Estado y en cuanto a la Fiscalía General del Estado, se evidenció una deficiente prestación del servicio público, debido a que se observó que el entonces servicio médico legal durante la evaluación física que le es practicada a las personas que son privadas de su libertad después de su arresto y durante su detención, tenía serias deficiencias y falta de exhaustividad; con lo que se pudo considerar que dichas deficiencias afectan el objetivo de los mecanismo de control para la prevención de la tortura.

Igualmente, en la indicada recomendación el conjunto de evidencias examinado, permitió sustentar que a las tres víctimas se les infligieron intencionalmente sufrimientos graves, físicos y mentales, con el fin de obtener de ellos información así como para castigarlos por un acto que se sospechaba habían cometido, debido a que fueron señalados como responsables del homicidio de un Agente de la Policía Ministerial, ilícito que era investigado por policías del Primer Grupo de Investigación de Homicidios de esa Corporación.

Para esta Institución es importante manifestar que la investigación de violaciones a derechos humanos por actos de tortura, es compleja debido a diversos factores, sin embargo, particularmente es importante continuar trabajando a fin de que los mecanismos de control para la prevención de la tortura sean efectivos, así como su sanción.

## **Programa Especial de Atención a Familiares de Personas Desaparecidas**

*No hay sentimiento más doloroso para nuestros usuarios, familiares de personas en situación de desaparición que experimentar esa terrible sensación de incertidumbre generada por la angustia de no saber dónde se encuentran su familiar (es). Nada en la vida de esas personas, vuelve a ser igual.* Frente a este drama social, este Organismo Protector de Derechos Humanos continúa brindando el acompañamiento y asesoría jurídica cada que lo requieren las víctimas indirectas, asistiendo a reuniones de trabajo donde se brinda información por parte de la Fiscalía encargada de la investigación, localización y búsqueda de su familiar desaparecido o no localizado, así como de acompañamiento a las diligencias de prospección, búsqueda y localización.

En oficinas centrales se tienen 27 casos, cuyas desapariciones datan desde el año 2008 hasta el año 2017, que para este Organismo en el periodo del 2013 al 2017, es cuando se presenta el mayor número de desapariciones, siendo la capital potosina seguido del municipio de Soledad de Graciano Sánchez los lugares donde se reportó la desaparición. En los casos atendidos en el año que se informa quienes más acuden a solicitar nuestra intervención son madres de familia y/o cónyuges.

Esta actividad es un quehacer eminentemente pragmático. No sólo es una ocupación de gabinete. Se fragua en el íntimo y diario contacto con los problemas innumerables que suscita la desaparición de un familiar, de ahí que la Comisión estuvo, está y estará siempre dispuesta al apoyo y acompañamiento de los colectivos y personas que viven esta situación pues no sólo es nuestro deber, sino una tarea necesaria y urgente.

# Programa de Acciones Efectivas de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

A partir de la entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), se establece en su artículo 140 que los organismos de protección de los derechos humanos en las entidades federativas, deben establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, desprendiéndose la obligación para las autoridades locales, tanto del ejecutivo del estado como de los municipios, fijar programas en el ámbito de su jurisdicción, de acciones de mediano y largo alcance, en los que se determinen objetivos, estrategias y líneas de acción en pro de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Es por ello que, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, cumplió en primer término con el establecimiento de un área especializada en los temas que guardan relación con la citada Ley.

Las líneas de acción que aborda este programa especial son:

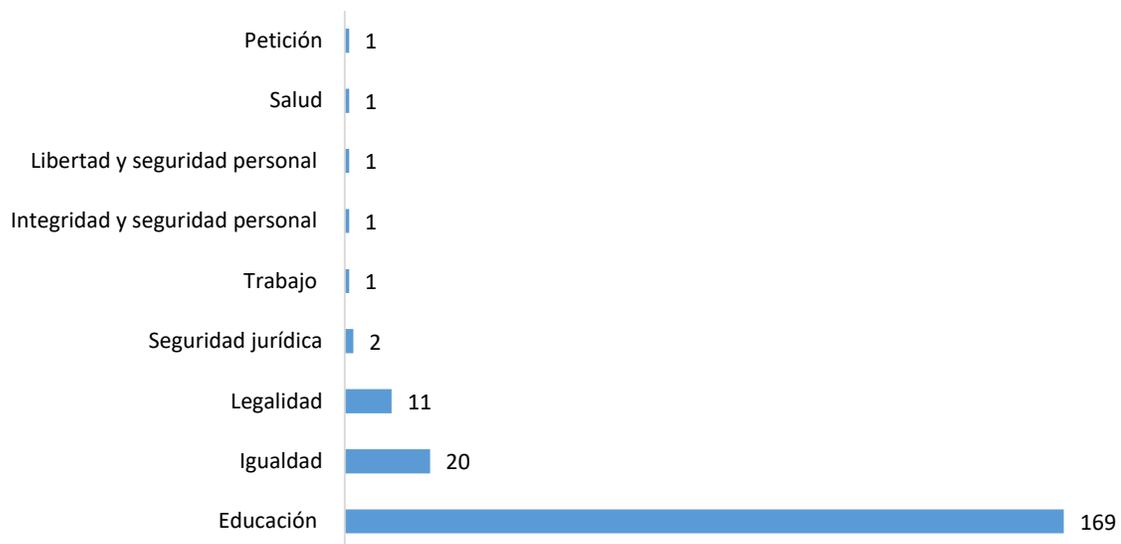
- Vinculación. - Establecer enlaces y comunicación institucional, para que, dentro del ámbito de las respectivas competencias, brinden la atención y seguimiento en materia de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Coadyuvar para la atención en situaciones que guarden relación con la vulneración, o bien, situaciones de riesgo para niñas, niños y adolescentes.
- Protección. - Recopilar datos estadísticos en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, con las áreas de este Organismo Estatal; y, en base a lo anterior, realizar informe de registro interno. Establecer una línea telefónica exclusiva para atención de NNA, con la finalidad de brindar atención y seguimiento en situaciones que guarden relación con la vulneración o situaciones de riesgo.
- Difusión. - Actividades de capacitación y talleres que realice este Organismo Autónomo en temas de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Facilitar material de difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En el año 2019, la Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió un total de 199 (cifra basada en las violaciones a Derechos Humanos que especifican a NNyA) quejas en agravio de Niñas, Niños y Adolescentes.

- 182 quejas fueron turnadas a las Visitadurías Generales.
- 15 quejas fueron remitidas a Otras Comisiones (con fundamento en el artículo 93 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos).
- 2 quejas fueron turnadas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (con fundamento en los artículos 28 fracción IV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y 18 del Reglamento Interno de la Comisión).

En las 182 quejas registradas se identificaron los siguientes derechos humanos señalados como violentados.

### Derechos humanos señalados como violentados



### Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes

En seguimiento a las acciones de protección de derechos humanos, personal del organismo acude periódicamente a las instalaciones del Instituto Nacional de Migración oficina de representación en San Luis Potosí, para entrevistarse con las niñas, niños y adolescentes que se ponen a disposición de la estación migratoria y documentar la situación de sus derechos humanos.

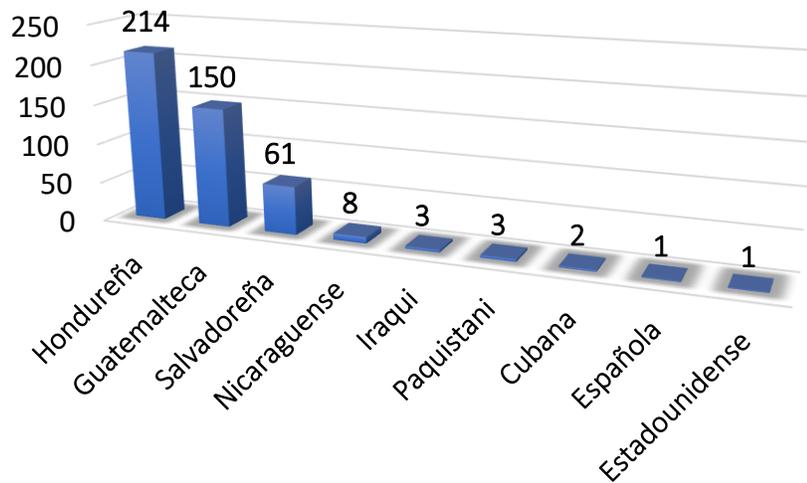
En 2019 se entrevistó a un total de 443 niñas, niños y adolescentes, siendo 170 mujeres y 273 hombres con los siguientes datos de edad y nacionalidad.

#### Mujeres:

- 0- 5 años = 66 niñas
- 6- 11 años = 57 niñas
- 12-17 años = 47 adolescentes

#### Hombres:

- 0-5 años = 76 niños
- 6-11 años = 57 niños
- 12-17 años = 140 adolescentes



Del total de las adolescentes migrantes entrevistadas, se tiene registro que 12 de ellas viajaron solas y que, 158 niñas y el resto de las adolescentes eran acompañadas de alguna(s) persona(s) mayor (es) de edad.

Así mismo, se registraron 55 adolescentes que viajaron solos, mientras que 218 niños y el resto de los adolescentes fueron acompañados de alguna(s) persona(s) mayor (es) de edad.



# Capítulo 2

# Educación en Derechos Humanos

DE GÉNERO EN MÉXICO  
SUS VERDADEROS  
ALCANCES Y RETOS

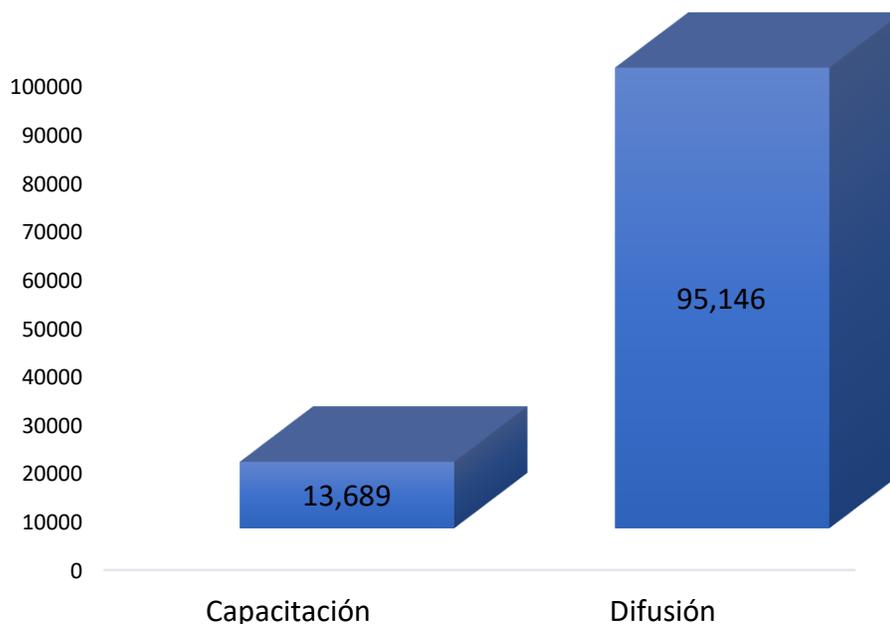




# ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en cumplimiento a su objeto social contemplado en el artículo 4to de la Ley del Organismo relativo a la promoción, estudio, difusión y educación en materia de Derechos Humanos, durante 2019 emprendió diversas actividades de capacitación y difusión; el total de las personas participantes en dichas acciones fueron 13 mil 689 y 95 mil 146 respectivamente.

**Total, de personas participantes  
en las acciones de capacitación y difusión: 108,835**



# ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

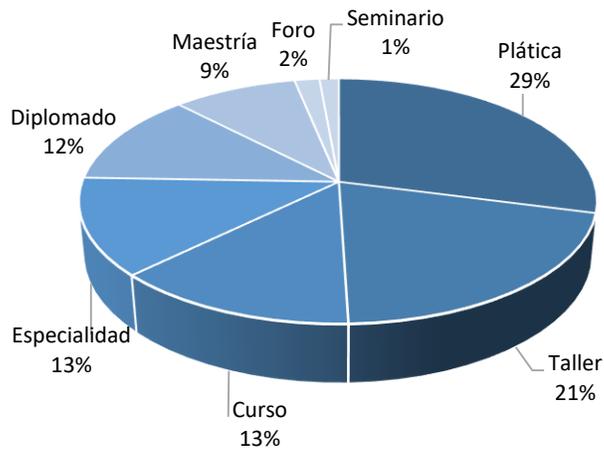
El 55.5% de la población que participó en actividades de capacitación fueron mujeres, mientras que el 44.5% fueron hombres, a continuación, se muestra el desglose por edades.

Personas capacitadas						
	0 a 14 años	15 a 17 años	18 a 24 años	25 a 59 años	60 años o más	Total
Mujeres	1,236	751	376	5,194	50	7,607
Hombres	1,065	813	319	3,832	53	6,082
<b>Total</b>	<b>2,301</b>	<b>1,564</b>	<b>695</b>	<b>9,026</b>	<b>103</b>	<b>13,689</b>

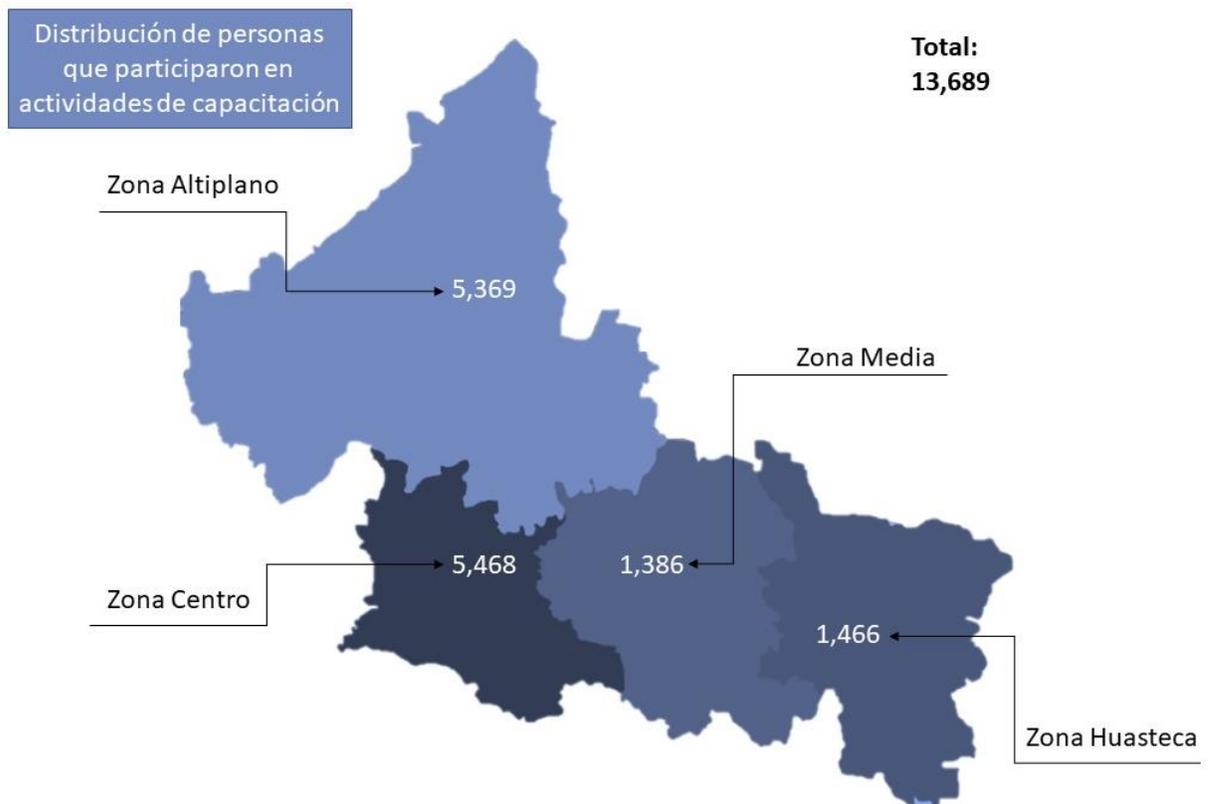
Durante 2019 se realizaron 449 actividades de capacitación en materia de Derechos Humanos las cuales se desglosan de la siguiente manera.

Tipos de capacitación		
	Actividad	Participantes
Curso	66	1,334
Plática	145	8,583
Taller	102	2,970
Foro	9	460
Seminario	3 (7 sesiones)	221
Diplomado	3 (61 sesiones)	121
Especialidad	2 (64 sesiones)	
Maestría	1 (45 sesiones)	
<b>Total</b>	<b>499</b>	<b>13,689</b>

### Tipos de capacitaciones impartidas en 2019



Las actividades de capacitación se realizaron en 48 municipios del Estado, la población se distribuye de la siguiente manera.



Zona Centro		
Municipio	Actividades	Participantes
San Luis Potosí	222	4,478
Soledad de Graciano Sánchez	27	621
Ahualulco	2	77
Villa de Arriaga	4	51
Sta. María del Río	1	47
Villa de Reyes	1	45
Mexquitic de Carmona	1	44
Zaragoza	2	40
Tierra Nueva	1	37
Cerro de San Pedro	1	28
<b>Total</b>	<b>262</b>	<b>5,468</b>

Zona Media		
Municipio	Actividades	Participantes
Cárdenas	9	705
Ciudad Fernández	2	317
Cd. del Maíz	2	146
Villa Juárez	2	80
Rioverde	2	52
Cerritos	1	28
San Nicolás Tolentino	1	21
San Ciró de Acosta	1	20
Lagunillas	1	17
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>1,386</b>

Zona Huasteca		
Municipio	Actividades	Participantes
Ciudad Valles	46	243
Tamazunchale	10	183
Axtla	2	162
Xilitla	8	156
San Vicente	3	137
Aquismón	3	125
Matlapa	3	113
Tamuín	2	72
Tancanhuitz	4	71
San Martín	1	38
Coxcatlán	1	33
Huehuetlán	1	28
San Antonio	1	28
Tampamolón	1	27
Tanquián	1	26
Tanlajás	1	24
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>1,466</b>

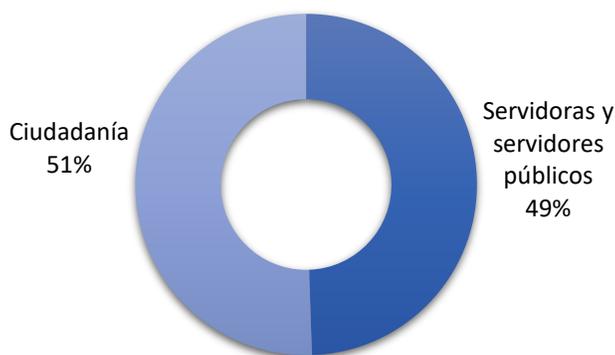
Zona Altiplano		
Municipio	Actividades	Participantes
Matehuala	101	4337
Cedral	6	417
Catorce	3	136
Vanegas	2	103
Venado	3	72
Villa de Gpe.	2	65
Charcas	2	46
Guadalcázar	1	45
Villa de la Paz	3	42
Salinas	1	38
Villa Hidalgo	1	25
Villa de Ramos	1	17
Sto. Domingo	1	14
Moctezuma	1	12
<b>Total</b>	<b>128</b>	<b>5,369</b>

Los principales temas de las capacitaciones impartidas fueron las siguientes.

<b>Temáticas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Participantes</b>
Los derechos de las niñas y los niños	57	3,416
Derechos humanos en general	176	2,124
Derechos humanos y no discriminación	29	1,012
Derechos humanos y prevención del abuso sexual infantil	14	806
Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia	21	765
Derechos humanos y prevención de la violencia	9	698
Derechos humanos de las personas con discapacidad y sensibilización	23	634
Derechos humanos y salud	10	378
Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales	7	346
Derechos humanos de las y los jóvenes	5	342
La CEDH, ¿Sabes qué hacemos por ti?	6	287
Derechos humanos y prevención de acoso escolar	3	252
Derechos humanos de las mujeres	8	247
Derechos humanos de los pueblos indígenas	51	233
Seguridad pública, derechos humanos y la función policial	4	196
Obligaciones de las y los servidores públicos	6	185
La reforma constitucional del año 2011 en materia de derechos humanos	9	183
Los derechos humanos de la niñez con enfoque en el derecho a la no discriminación	7	150
Cultura de paz y derechos humanos	3	130
Derechos humanos de las personas sometidas a cualquier tipo de detención	8	124

Las capacitaciones que implementa la Comisión Estatal de Derechos Humanos se realizan de acuerdo a las necesidades que se observan y a las solicitudes que se reciben. Derivado de que constituye una obligación legal promover una cultura de Derechos Humanos entre las y los servidores públicos del Estado y la ciudadanía durante 2019 se capacitaron a 6 mil 770 personas servidoras públicas y 6 mil 919 personas que forman parte de la ciudadanía en general.

### Población capacitada durante 2019



Las 6 mil 770 servidoras y servidores públicos que recibieron capacitación en 2019 pertenecían a los siguientes espacios de la administración pública.

Servidoras y servidores públicos capacitados		
	Actividades	Participantes
Maestros y maestras	88	2375
Personal administrativo estatal	60	1873
Personal administrativo municipal	58	1713
Personal administrativo federal	9	194
Policía municipal	8	185
Personal de seguridad y custodia	9	181
Policía federal	3	171
Personal de salud estatal	3	63
Militares	1	15
<b>Total</b>	<b>239</b>	<b>6,770</b>

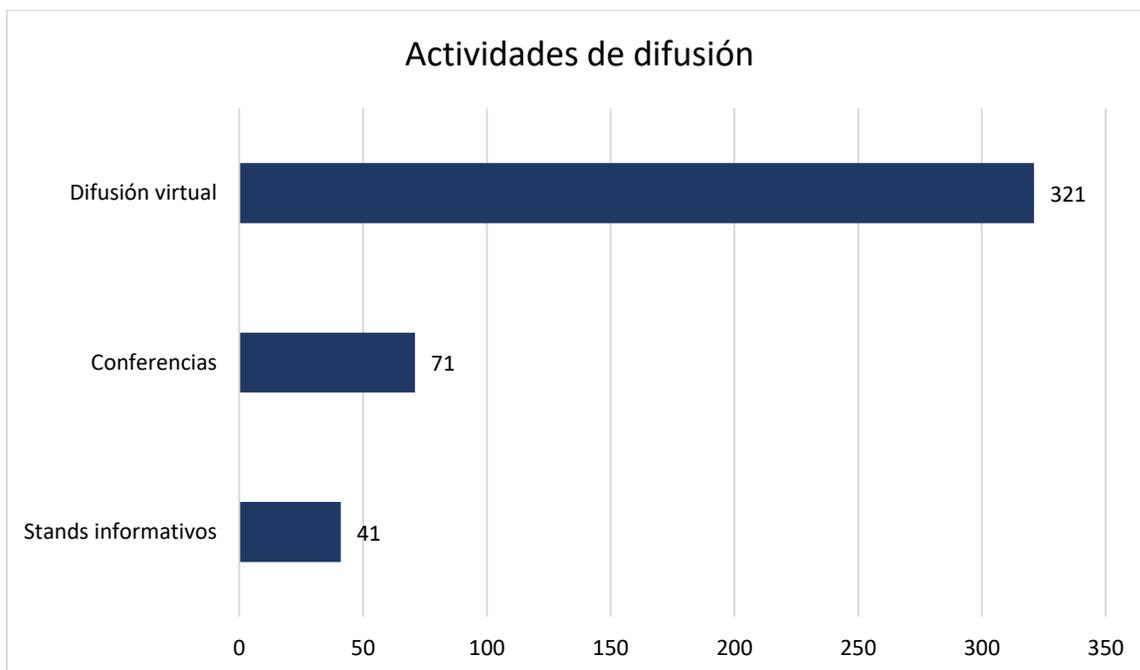
Mientras que la población perteneciente a la sociedad civil que fue capacitada en 2019 forma parte de los siguientes sectores.

<b>Ciudadanía capacitada</b>		
	<b>Actividades</b>	<b>Participantes</b>
Alumnos y alumnas de secundaria	16	2,752
Alumnos y alumnas de educación media superior	12	998
Padres y madres de familia	23	927
Alumnos y alumnas de primaria	7	484
Alumnos y alumnas de educación superior	127	446
Población en general	3	443
Niños y niñas fuera de la escuela	8	242
Personas indígenas	40	200
Mujeres	12	174
Asociación civil / Población en general	9	167
Personas con discapacidad	3	86
<b>Total</b>	<b>260</b>	<b>6,919</b>

# ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

En relación a las actividades difusión de los Derechos Humanos, el impacto total que se logró fue de 95 mil 146 personas, a través de 433 acciones que abarcan: Stands informativos 41, Conferencias 71, Difusión virtual dentro de la página “Aula de estudios superiores en Derechos Humanos” 321 publicaciones.

Personas beneficiadas en actividades de difusión						
	0 a 14 años	15 a 17 años	18 a 24 años	25 a 59 años	60 años o más	Total
Mujeres	858	279	4,747	41,207	811	47,902
Hombres	852	241	4,547	40,899	705	47,244
<b>Total</b>	<b>1,710</b>	<b>520</b>	<b>9,294</b>	<b>82,106</b>	<b>1,516</b>	<b>95,146</b>

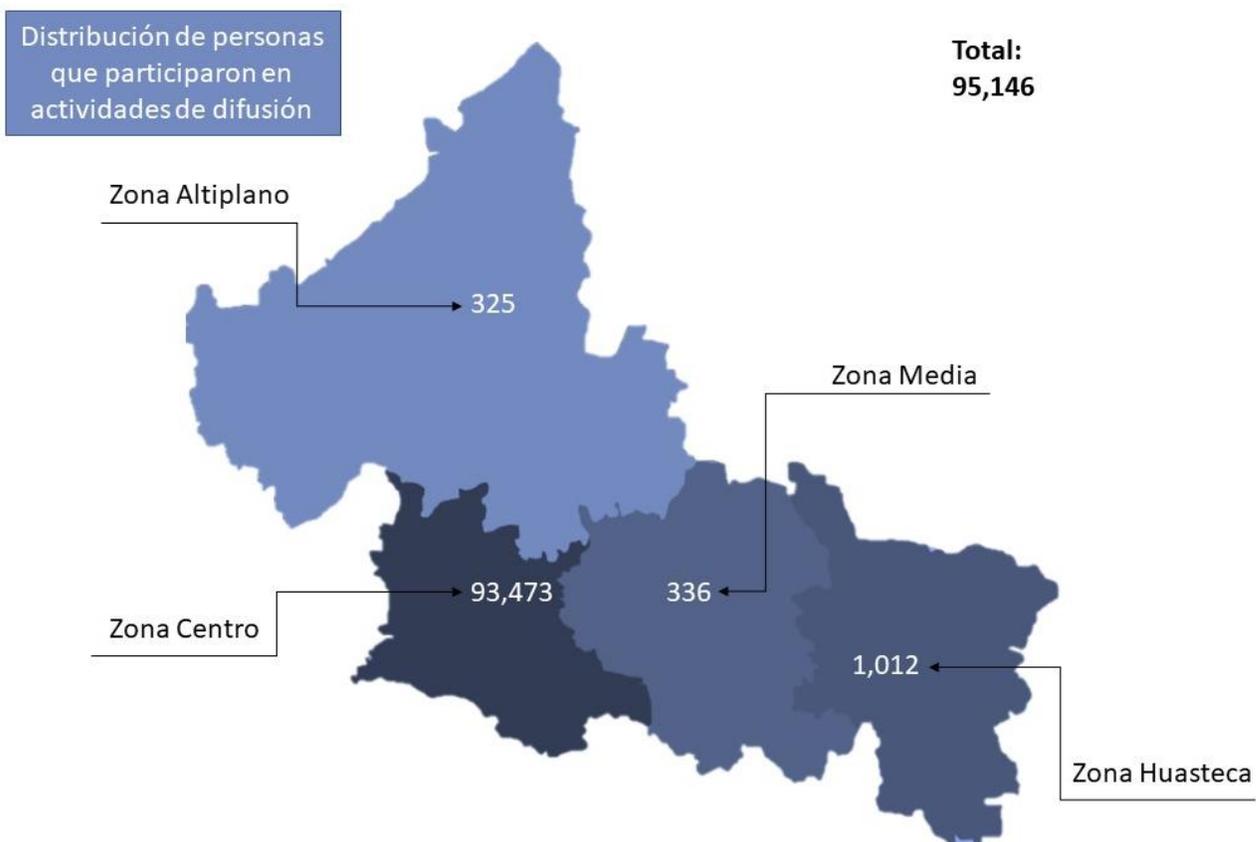




Las acciones de difusión sobre Derechos Humanos tuvieron lugar en los siguientes 21 municipios del Estado.

Actividades de difusión por Municipio		
	Actividades	Participantes
San Luis Potosí	392	93,369
Ciudad Valles	8	813
Rioverde	1	246
Matehuala	2	217
Cedral	1	108
Ciudad Fernández	1	90
Villa de Reyes	2	55
Tamazunchale	3	52
Santa María del Río	1	49
Axtla de Terrazas	3	40
Matlapa	3	35
Tanquián de Escobedo	2	31

Xilitla	2	14
Aquismón	2	7
Huehuetlán	3	5
Tampacán	2	4
Tanlajás	1	4
Tancanhuitz de Santos	1	3
Tamuín	1	2
San Vicente Tancuayalab	1	1
Tamasopo	1	1
<b>Total</b>	<b>433</b>	<b>95,146</b>



# PROGRAMAS ESPECIALES

## Derechos de las Personas con Discapacidad

Durante 2019, con el objetivo de supervisar la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se continuaron realizando las labores de seguimiento al **Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIME)** el cual se encuentra conformado por los siguientes órganos.

1. Comisión de Gobierno
  - Personal Directivo de la CEDH
2. Secretaría Técnica
3. Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo
  - Personas con discapacidad
  - Organizaciones de la Sociedad Civil
  - Personas expertas en el tema



En 2019 se llevaron a cabo 3 Sesiones Ordinarias del Mecanismo y 4 del Comité técnico de consulta, durante dichas reuniones se evaluaron las acciones emprendidas a nivel estatal para la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y se realizan acciones de supervisión, formulación y ejecución de políticas públicas incluyentes, obteniendo los siguientes logros.

Resultados
El reconocimiento por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como uno de los tres mejores mecanismos a nivel nacional.
Desarrollo del diplomado de "Inclusión educativa, desde la perspectiva jurídica de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad".
Implementación de talleres dirigidos al poder legislativo del Estado sobre la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
El Mecanismo fungió como coadyuvante del programa de capacitación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad que implementa el Consejo Técnico de Personas con Discapacidad de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
Impulso en el trámite de la acción de inconstitucionalidad No. 68/2018 que promovió la Comisión Estatal de Derechos Humanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de los artículos 11 y 40 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Además, durante las sesiones ordinarias se revisó la situación de las quejas iniciadas en el organismo relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad, a continuación, se muestran los derechos humanos señalados como violentados en las quejas analizadas.

Sesión	Fecha	Derechos Humanos señalados como violentados
Quinta reunión ordinaria	ene-19	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguridad jurídica.</li> <li>- Derecho a la legalidad. Por acciones y omisiones contrarias a las que señala la ley.</li> <li>- Integridad y seguridad personal. Por lesiones.</li> <li>- Derecho a la legalidad.</li> <li>- Derecho a la igualdad.</li> </ul>
Sexta reunión ordinaria	jul-19	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho a la igualdad en el concepto de acciones y omisiones que vulneran los derechos de las personas con discapacidad.</li> <li>- Educación. Por omitir brindar una educación de calidad.</li> <li>- Protección a la salud, por abandonar al paciente.</li> <li>- Integridad y Seguridad Personal.</li> <li>- Derecho a la legalidad.</li> <li>- Derecho a la igualdad.</li> </ul>
Séptima reunión ordinaria	nov-19	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Protección a la salud. Por prestación deficiente de los trámites para obtener servicio médico.</li> <li>- Libertad y seguridad personal.</li> <li>- Seguridad jurídica.</li> <li>- Igualdad.</li> </ul>

En el mismo tenor, durante el periodo del 22 de marzo al 15 de junio del 2019, la Comisión Estatal de Derechos Humanos implementó el "**Diplomado Inclusión educativa, desde la perspectiva jurídica de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**"

que tuvo como propósito proporcionar herramientas de conocimientos históricos, sociales, jurídicos y pedagógicos a los participantes para conocer, divulgar e implementar un modelo educativo inclusivo desde la perspectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las instituciones públicas y privadas.

Esta capacitación fue dirigida a personal docente de educación básica, escuelas oficiales y particulares y personas interesadas en la educación. Se impartieron un total de 12 módulos en 120 horas. Al concluir el diplomado, las personas participantes presentaron un proyecto individual aplicable a cualquier institución, promoviendo la inclusión educativa. Dicho proyecto fue evaluado para su acreditación por parte de la Universidad Pedagógica Nacional. El número de personas que cursaron el diplomado son las siguientes:

	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
<i>Número de personas inscritas en el diplomado</i>	14	25	39
<i>Número de personas que concluyeron el diplomado</i>	13	24	37

## Coordinación de Estudios Superiores

En colaboración con la Universidad de Matehuala, la Comisión Estatal de Derechos Humanos en 2019 continuó con la implementación de los programas de estudio **Maestría en Derechos Humanos** y **Especialidad en Derechos Humanos** con el objetivo de formar profesionales especializados en Derechos Humanos orientados al análisis crítico de la situación del respeto a los Derechos Humanos en el país; al mejoramiento de la función pública a través de un pleno conocimiento de las obligaciones en materia de promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos; a la aplicación del enfoque de Derechos Humanos en las distintas áreas del quehacer público y privado; y, al diseño de estrategias de escala local que permitan mejorar las condiciones de vida de todas las personas.



Se coordinaron las actividades de 3 grupos de alumnos con los siguientes datos de ubicación, numero de sesiones impartidas y personas inscritas.

Programa	Municipio	Sesiones impartidas	Horas	Personas inscritas	
				Mujeres	Hombres
<b>Especialidad en Derechos Humanos 2018-2019</b>	Matehuala	4	32	10	10
<b>Especialidad Derechos Humanos 2018-2019</b>	San Luis Potosí	60	240	10	5
<b>Maestría en Derechos Humanos 2019</b>	Matehuala	45	360	8	6
<b>Total</b>		<b>109</b>	<b>632</b>	<b>28</b>	<b>21</b>

Al término de ambos programas de estudio las y los profesionistas contarán con los conocimientos básicos y generales sobre Derechos Humanos y la normatividad vigente. Asimismo, abran profundizado en algunos de los temas más relevantes y específicos, como aquellos que se relacionan con los sistemas de protección internacional, regional y local, tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales.



# Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas

En el municipio de Ciudad Valles, en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos se implementó el **Diplomado Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos**, dirigido a población indígena del Estado, con el objetivo de generar conocimientos y empoderamiento de las poblaciones indígenas sobre sus derechos humanos y los medios y formas para ejercerlos y exigirlos.

El diplomado se desarrolló en 39 sesiones presenciales dando un total de 156 horas clase impartidas. Los temas abordados fueron los siguientes:

1. Inauguración e introducción a la Escuela Itinerante
2. Marco Jurídico y DDHH de los pueblos indígenas y afro mexicano
3. Derecho a la Consulta
4. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales(DESCA)
5. Tierra y Territorio
6. Sistemas Normativos Internos y Pluralismo Jurídico
7. Procesos No jurisdiccionales
8. Derechos humanos de las personas Migrantes
9. Derechos humanos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas
10. Tipos y Modalidades de la Violencia en comunidades indígenas y afro mexicanas
11. Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas y Afro mexicanos
12. Derechos humanos de la niñez indígena y afro mexicana
13. Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas y Afro mexicanos
14. Derechos humanos de la juventud Indígena y afrodescendiente
15. Derechos Civiles
16. Derechos Políticos
17. Incidencia de la CNDH a través de sus funciones y atribuciones. El Impacto de las Recomendaciones



Igualmente, en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos se implementó el **Diplomado Escuela Itinerante de Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres Indígenas**, dirigido a estudiantes de educación superior con el objetivo de generar conocimientos y empoderamiento de las poblaciones indígenas sobre sus derechos humanos y los medios y formas para ejercerlos y exigirlos.

En total se impartieron 9 sesiones en 36 horas y se llevó un seguimiento en línea. Los principales temas fueron:

1. Inauguración. Análisis del Marco Jurídico de los DH de las mujeres indígenas y la igualdad sustantiva
2. Derechos Económicos, Sociales y Culturales
3. Derecho a Una vida Libre de Violencia
4. Derecho a la no discriminación
5. Derechos Políticos de las Mujeres
6. Acceso a la Justicia para las Mujeres
7. Derechos de los Grupos de atención prioritaria
8. Interseccionalidad de Discriminación y derechos humanos de las mujeres
9. Responsabilidades Estatales para la Igualdad



Con este programa se logró que las mujeres y hombres originarias de pueblos indígenas y afro-mexicanas, funcionarios públicos y defensores de derechos de estos pueblos tengan una formación en igualdad sustantiva con abordaje transversal de feminismo, derechos humanos, interculturalidad, diversidad, erradicación de la discriminación y enfoque de género.

## Planeación estratégica sobre capacitación en Derechos Humanos

De acuerdo a los Informes y Diagnósticos Internacionales, Nacionales y Locales, al Plan Nacional y Estatal de Derechos Humanos, y a la Agenda 2030, dentro del Plan de Acción de Gobierno Abierto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí realizó una consulta pública en el **“Primer Encuentro Regional en Derechos Humanos 2019. Huasteca Sur”** para identificar los temas y subtemas de los ejes temáticos en las que se enfocará el Programa Operativo 2020-2021 en cuanto a educación, formación, capacitación y difusión de los derechos humanos.

Se identificaron problemas públicos prioritarios y sus causas, con ejercicios de colaboración entre servidores públicos, académicos, expertos y miembros de organizaciones de la sociedad civil reunidos en mesas de diálogo donde se definieron metas e identificaron líneas de acción, las cuales, en función de los problemas públicos en educación, formación, capacitación y difusión, sus causas y propuestas de solución, darán cumplimiento a los objetivos 3 y 4 del Plan estatal de Derechos Humanos 2018-2021.



El objetivo del encuentro fue que las personas servidoras públicas que ofrecen sus servicios en los sectores de Salud, Educación y Justicia, conozcan y comprendan la relación y la importancia de los derechos humanos en la ejecución de sus actividades; así como a la población en general hacerla conocedora de cuáles son las normativas y los actores que intervienen.

Con ello se buscó desarrollar estrategias que permitan una adecuada implementación del Programa Operativo 2020-2021, con planes de trabajo para el cumplimiento de las metas y líneas de acción establecidas, que detallan responsables, actividades, tiempos, medios de verificación e indicadores de resultado. Los participantes en este primer encuentro continuarán colaborando como revisores y evaluadores de esta política pública.

En los tres días del encuentro se abordaron los temas de salud (día 19 de junio 2019), educación (día 20 de junio 2019), y Seguridad (día 21 de junio 2019).

El evento se llevó a cabo en los municipios de Matlapa y Axtla de Terrazas. Al término del encuentro se elaboró un resumen de resultados del Encuentro Regional, así como estrategias para la difusión de educación y capacitación en derechos humanos en la región huasteca.



## Derecho a la Cultura

En colaboración con el Ayuntamiento de San Luis Potosí, el Colegio de San Luis A.C., Iber Cultura Viva, UNESCO San Luis y la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; la Comisión Estatal de Derechos Humanos implementó el **Programa UNESCO San Luis** con el objetivo de crear la carta por los derechos culturales por San Luis Potosí como documento vinculante al marco municipal.

Este proyecto parte de reconocer la actual carencia de una normatividad local en materia de desarrollo cultural y Derechos Culturales; y busca co-diseñar y construir de manera participativa e intersectorial la “Carta por los Derechos Culturales” tomando como punto de partida los instrumentos internacionales, nacionales y estatales en materia de cultura y Derechos Humanos.

El proceso participativo de elaboración se llevará a cabo a través de conversatorios, mesas de diálogo, grupos focales y recopilación de opiniones. Los contenidos mínimos del instrumento serán:

- Catálogo de derechos culturales. - catálogo de Derechos Culturales para personas habitantes, visitantes y para personas habitantes, visitantes y para personas habitantes, visitantes y en tránsito de San Luis Potosí.
- Propuestas de acción. – Nociones de política cultural, estrategias y líneas de acción, así como un Banco de Programas de Corresponsabilidad.

El 7 de diciembre de 2019 se iniciaron los trabajos relativos con la jornada de participación “Derechos culturales y Equidad Territorial”, teniendo como cede la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Los temas abordados fueron: Cultura comunitaria, territorio y derecho a la ciudad, ciudad y metrópoli, memoria y patrimonio, espacio público, espacios culturales, infraestructura pública, localidades, delegaciones y periferia, centro histórico y barrios tradicionales.



# Feria Nacional Potosina 2019

Por tercer año consecutivo se difundió información sobre derechos humanos en el stand informativo ubicado en la Feria Nacional Potosina, logrando la presencia durante 25 días del mes de agosto con el objetivo de difundir los derechos humanos. La población impactada fue de 2,194 mujeres y 2,192 hombres.







# Capítulo 3

# Desarrollo Institucional Democrático y Responsable



# PRESIDENCIA



La Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se encarga de encabezar y dirigir las tareas sustantivas del organismo en materia de defensa y promoción de los Derechos Humanos, durante 2019 se realizaron 24,138 actuaciones y quedaron registradas en los siguientes documentos.

Documentos	Cantidad
Acta circunstanciada	4,346
Memorándum	3,543
Oficio	2,360
Notificación al quejoso	2,218
Solicitud de informe a la autoridad	2,084
Notificación de conclusión	1,493
Presentación de queja	1,479

Acuerdo de conclusión	1,339
Acuerdo de calificación y tramite	1,196
Acuerdo de radicación	885
Canalización	681
Oficio de comisión	481
Comprobación de viáticos	298
Oficio a personas	283
Medidas precautorias	240
Acuerdo de admisión	223
Oficio de colaboración	206
Citatorio	151
Oficio de contestación	129
Acuerdo de oficio	91
Acuerdo de certificación	73
Comparecencia	68
Otros	271
<b>Total</b>	<b>24,138</b>

Además, en la Comisión Estatal de Derechos Humanos constantemente se trabaja para estrechar vínculos de colaboración con otras instituciones, que permitan intercambiar experiencias y con ello enriquecer el conocimiento y las asesorías que se brindan a la sociedad potosina.

Con el objetivo de colaborar en la educación y capacitación de jóvenes universitarios en materia de derechos humanos, el Presidente de la CEDH acudió a la Universidad de Matehuala y a la Universidad del Centro de México, campus San Luis Potosí para brindar la ponencia “Los Retos de los Organismos de Derechos Humanos” y el “Derecho al Agua”, respectivamente.

Durante el mes de julio, el Ombudsperson acompañó a la 8ª Marcha por los Derechos LGTBTTIQ, con el fin de exigir el respeto y reconocimiento de los derechos humanos de la comunidad y concientizar a la población sobre el respeto hacia la diversidad, así como exigir justicia por los crímenes de odio que siguen cobrando las vidas de cientos de personas en el país.



Con gran éxito se inauguró el Encuentro Internacional "Retos y Desafíos de los Derechos Humanos en Iberoamérica"; en el teatro Manuel José Othón del municipio de Matehuala, contando con defensores de derechos humanos de Argentina; en el mismo mes de septiembre el Lic. Jorge Andrés López Espinosa participó en el Encuentro Binacional de Organismos Públicos de Derechos Humanos México-Argentina, el cual tuvo lugar en la Ciudad de México y en donde se llevó a cabo la firma de la Carta Compromiso entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Asociación de Defensores y Defensoras del Pueblo de la República Argentina.

Una de las reuniones más importantes con las que se contó en este 2019, fue la realizada entre el Consejo de la CEDH con Jan Jabab, representante de la Alta Comisionada de Naciones Unidas en México, a quien se le dio cuenta de las problemáticas que se enfrentan en materia de derechos humanos en San Luis Potosí.

En octubre acudió como ponente al foro "Las alertas de violencia de género en México. Sus verdaderos alcances y retos", realizado en la Ciudad de México por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. De la misma forma asistió al Segundo Encuentro Nacional de Mecanismos del Monitoreo de la Aplicación de la Convención de las Personas con Discapacidad, dando a conocer el éxito del Diplomado "Inclusión educativa desde la perspectiva jurídica de la CDPD" que se llevó a cabo desde marzo en San Luis Potosí.

En diciembre de 2019, con gran respuesta y en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, se efectuó la primera Carrera Atlética por los Derechos Humanos, en el municipio de Ciudad Fernández. Con esta serie de actividades el Lic. Jorge Andrés López Espinosa como representante del Organismo Constitucional Autónomo trabaja para seguir estrechando lazos de cooperación en defensa y promoción de los derechos humanos.

# FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

La Federación Mexicana de Organismo Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) tiene como fin impulsar de manera conjunta una eficaz y expedita protección y defensa de los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano.

Busca fortalecer los principios de autonomía, independencia y autoridad moral de los organismos defensores de los derechos humanos en el país, así como establecer acciones de coordinación tendientes al estudio, promoción y observancia de los derechos humanos.

En esta área la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí tuvo una importante participación en la misma, pues durante 2019 el Ombusperson en su calidad de Vicepresidente asistió a las Reuniones Ordinarias de la Zona Este de la FMOPDH, en los estados de Morelos y Zacatecas; durante la mismas se expusieron las problemáticas que los Estados enfrentan y se llegaron a acuerdos con el fin coadyuvar en cada entidad federativa.



Asimismo, y por primera vez en la historia de la CEDH de San Luis Potosí, el Presidente López Espinosa durante el LI Congreso Nacional y Asamblea General Ordinaria de la FMOPDH, celebrada en el estado de Veracruz participó como candidato a presidir dicho Organismo, y aunque el resultado no fue favorable, el Ombudsperson potosino hizo entrega de un plan de trabajo para fortalecer la defensa y el mejor funcionamiento de los organismos defensores.

El plan de trabajo presentado tomo en consideración la naturaleza progresiva de los derechos humanos y los retos que enfrenta el Estado mexicano en esta materia, basado en los siguientes tres ejes básicos:

1.- Favorecer y/o apoyar a sus asociados en sus acciones, cuando la naturaleza del caso lo requiera.

2.- Estrechar los vínculos entre los asociados de la Federación, y los diversos actores sociales nacionales e internacionales.

3.- Fortalecer a los asociados de la Federación, mediante la promoción de acciones para el desarrollo de sus competencias.

Durante el mismo evento hizo entrega de la estafeta como Vicepresidente de la Zona Este al presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Hidalgo Alejandro Habib Nicolás.



# COMUNICACIÓN SOCIAL

En 2019 se continuó con la difusión de las actividades y posturas del organismo en los medios de comunicación, tales como periódicos, televisión, portales de internet, radio, etcétera; logrando transmitir información en 131 ocasiones sobre los siguientes temas.



<b>No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Medio</b>		<b>Tema</b>
1.	09/01/2019	Portal de internet	La Brecha	Número de expedientes sobre periodistas
2.	10/01/2019	Revista	La Noticia	Personas desaparecidas
3.	14/01/2019	Varios	Varios	Rueda de prensa por firma de convenio con Soledad
4.	15/01/2019	Portal de internet	Plano Informativo	La Guardia Nacional
5.	28/01/2019	Televisión	Canal 7	Violencia de género en el Congreso del Estado
6.	29/01/2019	Radio	Global Media	Violencia de género en el Congreso del Estado
7.	01/02/2019	Varios	Varios	Firma de convenio con Kybernus
8.	01/02/2019	Varios	Varios	Migrantes centroamericanos en San Luis Potosí
9.	05/02/2019	Televisión	Canal 7	Consulta a pueblos originarios
10.	18/02/2019	Periódico	Pulso	Feminicida de Tamaulipas
11.	20/02/2019	Televisión	Televisa	La Guardia Nacional
12.	22/02/2019	Varios	Varios	Visita de Luis Raúl González Pérez
13.	26/02/2019	Televisión	Canal 13	Guardia Nacional
14.	28/02/2019	Varios	Varios	Entrega de Informe de Actividades 2018
15.	28/02/2019	Redes Sociales	Alternativa Psicológica	Informe de actividades 2018
16.	04/03/2019	Portal de Internet	El Portal	Queja contra Magistrado Presidente del STJE
17.	13/03/2019	Radio	Global Media	Alerta de violencia de género
18.	14/03/2019	Varios	Varios	Presentación sobre el diagnóstico de mujeres transgénero
19.	14/03/2019	Radio	Global Media	Derecho al agua
20.	14/03/2019	Portal de internet	Plano Informativo	Recibos de la CFE
21.	15/03/2019	Televisión	Canal 7	Diagnóstico de mujeres transgénero
22.	19/03/2019	Radio	Global Media	Derecho al agua

23.	19/03/2019	Varios	Rueda de prensa	Presentación del Informe Especial sobre los avances en cuanto a la Alerta de Violencia de Género
24.	20/03/2019	Televisión	Villa de Reyes T.V.	Firma de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Villa de Reyes
25.	21/03/2019	Periódico	Pulso	Linchamientos en S.L.P.
26.	21/03/2019	Radio	Global Media	Caso de tortura en Villa de la Paz
27.	23/03/2019	Periódico	Pulso	Caso de tortura en Villa de la Paz
28.	24/03/2019	Periódico	Pulso	Operativo Anti-alcohol
29.	25/03/2019	Radio	Global Media	Discriminación a mujeres en canchas deportivas
30.	26/03/2019	Televisión	Tv. Azteca	Muertes violentas de mujeres
31.	28/03/2019	Varios	Varios	Violencia obstétrica
32.	04/04/2019	Radio y portal de internet	Plano informativo	Cierre de estancias infantiles
33.	5/04/2019	Varios	Varios	Presentación de iniciativa con el fin de Reformar de Ley de la CEDH.
34.	08/04/2019	Portal de Internet	Quadratín	Restablecimiento de servicio de Quejas en fines de semana
35.	17/04/2019	Radio	Global Media	Adopción por matrimonios igualitarios
36.	24/04/2019	Radio Periódico Portal de Internet	Varios	Matrimonios igualitarios
37.	25/04/2019	Radio	Frontal Noticias	Violencia Infantil
38.	29/04/2019	Periódico	El Heraldo	Discriminación en certamen de belleza de la FENAPO
39.	02/05/2019	Radio	Global Media	Supuesto maltrato a ciudadano por parte de policías municipales
40.	02/05/2019	Periódico	Pulso	Supuesto maltrato a ciudadano por parte de policías municipales
41.	08/05/2019	Radio	Global Media	Sobre convocatoria a contralor interno
42.	09/05/2019	Portal de Internet	Plano Informativo	Quejas en operativo de alcoholímetro
43.	15/05/2019	Radio	Global Media	Aprobación de matrimonios igualitarios

44.	15/05/2019	Portal de Internet	Plano Informativo	Aprobación de matrimonios igualitarios
45.	15/05/2019	Periódico	Pulso	Aprobación de matrimonios igualitarios
46.	15/05/2019	Portal de Internet	Quadratín	Violaciones de derechos humanos hacia maestros
47.	17/05/2019	Varios	Rueda de prensa	Aprobación de matrimonios igualitarios y cambio de identidad
48.	21/05/2019	Varios	Rueda de prensa	Inicio de la colecta de la Cruz Roja Mexicana
49.	27/05/2019	Radio	Global Media	Recomendación 07/2019
50.	31/05/2019	Varios	Varios	Foro de derechos humanos y transparencia
51.	05/06/2019	Radio	Global Media	Revisión de mochilas en las instituciones educativas
52.	05/06/2019	Radio	Global Media	Quejas de parte de periodistas
53.	07/06/2019	Radio	Global Media	Seguridad Escolar y la colocación de detectores de metal en las escuelas
54.	11/06/2019	Periódico	El Heraldo	Recomendación al municipio de Mexquitic de Carmona
55.	11/06/2019	Periódico	El Sol de San Luis	Migrantes
56.	12/06/2019	Periódico	Plano Informativo	Contaminación en el Río Escalerillas
57.	13/06/2019	Radio	Estéreo Bit	Falta de atención a pacientes usuarios de hemodiálisis en el municipio de Ciudad Valles.
58.	21/06/2019	Portal de internet	Plano Informativo	Importancia de los organismos públicos constitucionales autónomos
59.	21/06/2019	Televisión	Canal 9	Matrimonios igualitarios
60.	21/06/2019	Periódico	Pulso	Solicitud de identificación en TTP
61.	25/06/2019	Varios	Rueda de prensa	Comunidad Mixteca Baja y Mazahua
62.	25/06/2019	Radio	Stereo Bit	Problema en el hospital de Valles por falta de hemodiálisis
63.	26/06/2019	Portal de internet	Quadratín	Quejas sobre falta de servicio de hemodiálisis
64.	26/06/2019	Periódico	Pulso	Recomendación a INDEPI
65.	03/07/2019	Televisión	Televisa San Luis	Guardia Nacional

66.	03/07/2019	Portal de internet	Plano Informativo	Guardia Nacional
67.	04/07/2019	Radio	Global Media	Desalojo de Oficial de Registro Civil por parte de policía municipal de San Luis Potosí
68.	05/07/2019	Portal de internet	One Click	Desalojo de Oficial de Registro Civil por parte de policía municipal de San Luis Potosí
69.	06/07/2019	Varios	Varios	Marcha del orgullo LGBTTTI
70.	08/07/2019	Televisión	CN13	Desalojo de Oficial de Registro Civil por parte de policía municipal de San Luis Potosí
71.	09/07/2019	Radio	Global Media	Recomendación 20/2009
72.	10/07/2019	Radio	Global Media	Recomendación 20/2009
73.	10/07/2019	Periódico	Pulso	Declaraciones del Presidente Municipal de San Luis Potosí sobre la CEDH en cuanto al caso de Oficial de Registro Civil
74.	10/07/2019	Portal de internet	Quadratín	Desaparición de las Comisiones de Derechos Humanos en el país
75.	12/07/2019	Televisión	CN13	Desalojo de Oficial de Registro Civil por parte de policía municipal de San Luis Potosí
76.	12/07/2019	Portal de internet	El Exprés	Quejas contra la Secretaria de Salud
77.	12/07/2019	Periódico	Pulso	Trata de personas
78.	16/07/2019	Televisión	Canal 7	Caso de acoso a diputada
79.	06/08/2019	Radio	Global Media	Retiro del Cetro Histórico de S.L.P. de personas dedicadas al ambulante
80.	07/08/2019	Televisión	Canal 7	Posicionamiento sobre retiro del Cetro Histórico de S.L.P. de personas dedicadas al ambulante
81.	13/08/2019	Televisión	Canal 7	Posicionamiento sobre retiro del Cetro Histórico de S.L.P. de personas dedicadas al ambulante
82.	15/08/2019	Radio	Global Media	Quejas contra corporaciones policiacas
83.	15/08/2019	Televisión	Canal 7	Programa Código 7 Situación de migrantes en San Luis Potosí

<b>84.</b>	19/08/2019	Radio	Magnética	Organismos Públicos de Derechos Humanos
<b>85.</b>	23/08/2019	Portal de internet	Plano Informativo	Acción de inconstitucionalidad sobre el uso de celulares al conducir un vehículo
<b>86.</b>	26/08/2019	Radio	Global Media	Acción de inconstitucionalidad sobre el uso de celulares al conducir un vehículo
<b>87.</b>	27/08/2019	Radio	Global Media	Acción de inconstitucionalidad sobre el uso de celulares al conducir un vehículo
<b>88.</b>	30/08/2019	Radio	Global Media	Quejas al inicio de ciclo escolar
<b>89.</b>	2/09/2019	Radio	Global Media	Quejas sobre abuso sexual
<b>90.</b>	3/09/2019	Periódico	Pulso	Suicidio en celdas de la Fiscalía de S.L.P.
<b>91.</b>	4/09/2019	Portal de internet	Quadratín	Suicidio en celdas de la Fiscalía de S.L.P.
<b>92.</b>	17/09/2019	Radio	Global Media	Recomendación 2019
<b>93.</b>	18/09/2019	Portal de internet	Quadratín	Huelga de policías en Villa de Ramos
<b>94.</b>	23/09/2019	Periódico	Pulso	Recomendación 19
<b>95.</b>	25/09/2019	Portal de internet	La Orquesta	Caso de Oficial de Registro Civil, Recomendación 20
<b>96.</b>	26/09/2019	Radio	Global Media	Vinculan a proceso a profesor de la UASLP
<b>97.</b>	26/09/2019	Periódico	Pulso	Vinculan a proceso a profesor de la UASLP
<b>98.</b>	26/09/2019	Portal de internet	Quadratín	Ayuntamiento de Tamuín realiza "Operativo mochila"
<b>99.</b>	27/09/2019	Radio y Televisión	Varios	Ayuntamiento de Tamuín realiza "Operativo mochila"
<b>100.</b>	2/10/2019	Radio	Global Media	Recomendación de la CEDH sobre cárceles de mujeres en S.L.P.
<b>101.</b>	2/10/2019	Periódico	El Universal	Recomendación de la CEDH sobre cárceles de mujeres en S.L.P
<b>102.</b>	9/10/2019	Periódico	Pulso	Número Recomendaciones en lo que va del año
<b>103.</b>	9/10/2019	Periódico	Plano informativo	Número de Recomendaciones en lo que va del año

<b>104.</b>	18/10/2019	Periódico	Pulso	Caso de abuso sexual en escuela primaria de Matlapa
<b>105.</b>	21/10/2019	Periódico	Pulso	Violencia en el estadio Alfonso Lastras
<b>106.</b>	22/10/2019	Televisión	Televisa	Convocatoria del Premio Estatal de DDHH
<b>107.</b>	23/10/2019	Radio	Global Media	Violencia en el Estadio Alfonso Lastras y Convocatoria al Premio DDHH
<b>108.</b>	24/10/2019	Televisión	CN13	Convocatoria al Premio DDHH
<b>109.</b>	29/10/2019	Televisión	Canal 13	Labor de la CEDH
<b>110.</b>	30/10/2019	Televisión	Televisa	Feminicidios en SLP
<b>111.</b>	30/10/2019	Periódico	Plano Informativo	Feminicidios en SLP
<b>112.</b>	5/11/2019	Periódico	Plano informativo	El futuro de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el trabajo realizado por el Lic. Luis Raúl González Pérez, como Presidente de ese Organismo.
<b>113.</b>	6/11/2019	Periódico	Pulso	Posicionamiento de CANACINTRA sobre vendedores ambulantes
<b>114.</b>	11/11/2019	Periódico	Pulso	Estado que guardan celdas municipales
<b>115.</b>	11/11/2019	Periódico	El Sol de San Luis	Personas en situación de calle
<b>116.</b>	11/11/2019	Portal de internet	Horizonte Tunero	Actuaria agredida por autoridades de Mexquitic
<b>117.</b>	12/11/2019	Varios	Varios	Número de quejas contra policías en Rioverde
<b>118.</b>	13/12/2019	Periódico	Pulso	Comerciantes Ambulantes
<b>119.</b>	14/12/2019	Televisión	Canal 7	Nueva Ombudsperson Nacional
<b>120.</b>	14/11/2019	Televisión	Milenio	Caso de discriminación en el STJ.
<b>121.</b>	19/11/2019	Radio	Global Media	Posicionamiento sobre la nueva Ombudsperson Nacional
<b>122.</b>	20/11/2019	Periódico	Pulso	Posicionamiento sobre la nueva Ombudsperson Nacional
<b>123.</b>	22/11/2019	Portal de internet	La Orquesta	Probable violación de derechos humanos por parte de Interapas
<b>124.</b>	26/11/2019	Varios	Varios	Avances sobre los casos de personas desaparecidas
<b>125.</b>	29/11/2019	Radio	Global Media	Recomendaciones a la Secretaría de Salud
<b>126.</b>	29/11/2019	Televisión	Azteca	Recomendaciones a la Secretaría de Salud
<b>127.</b>	9/12/2019	Varios	Varios	Premio Estatal de Derechos Humanos

<b>128.</b>	10/12/2019	Portal de internet	Quadratin	Premio Estatal de Derechos Humanos
<b>129.</b>	10/12/2019	Televisión	TV Azteca	Quejas contra SEGE
<b>130.</b>	14/12/2019	Periódico	Pulso	Canalización de quejas
<b>131.</b>	23/12/2019	Varios	Varios	Balance del año



Las actividades y pronunciamientos del organismo también son difundidos en boletines de prensa que posteriormente son replicados por distintos medios de comunicación, en 2019 se emitieron 33 comunicados.

<b>Núm.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>
<b>1</b>	29/01/2019	Recomendación 01/2019
<b>2</b>	05/05/2019	Posicionamiento de la CEDH en cuanto a la implementación del Plan Municipal de Desarrollo de San Luis Potosí
<b>3</b>	18/02/2019	Diputados Recibirán Taller de Armonización Legislativa de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
<b>4</b>	04/03/2019	CEDH Emite la Recomendación 2/2019 dirigida a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>5</b>	13/03/2019	Posicionamiento Sobre las Necesidades y Problemáticas de las Mujeres Transgénero en el Estado de San Luis Potosí
<b>6</b>	29/04/2019	comportamiento que presentan elementos adscritos a las corporaciones de Seguridad Pública
<b>7</b>	5/05/2019	Premio regional de derechos humanos 2019
<b>8</b>	8/05/2019	CEDH Emite la Recomendación 6/2019 dirigida al Presidente Municipal de Mexquitic de Carmona

9	9/05/2019	Preocupa a la CEDH Discriminación en la Convocatoria de la Contraloría Interna
10	16/05/2019	CEDH Celebra la Aprobación de Matrimonios Igualitarios en San Luis Potosí
11	20/05/2019	Suprema Corte de Justicia de la Nación Resuelve como Procedente Acción de Inconstitucionalidad promovida por la CEDH.
12	29/05/2019	Agresiones que sufrieron Soledad de Graciano Sánchez, el equipo de periodistas
13	4/06/2019	CEDH respalda a la CNDH en ocasión de la Presentación de su Informe Anual 2018
14	7/06/2019	CEDH Registra 51 Casos de Denuncias Sobre Agresiones a Periodistas
15	18/06/2019	La CEDH llevará a cabo primer encuentro regional de derechos humanos
16	28/06/2019	Ataque intimidatorio que sufrió esta madrugada en el municipio de Ciudad Valles un medio de comunicación
17	2/07/2019	CEDH emite 6 Recomendaciones en el mes de junio
18	3/07/2019	En cuanto a los hechos que se presentaron en la oficialía número 11 del Registro Civil de esta ciudad capital
19	3/07/2019	Se efectuará 8ª marcha del orgullo LGBTTTI
20	6/08/2019	En cuanto a los hechos que se presentaron el día 4 y hoy 6 de agosto en el Centro Histórico de esta ciudad capital en donde se desalojó mediante la fuerza pública a personas dedicadas al comercio ambulante
21	23/08/2019	Recomendación 17/2019
22	30/08/2019	Recomendación 18/2019
23	04/09/2019	Encuentro Internacional Retos y Desafíos de los Derechos Humanos en Latinoamérica
24	13/09/2019	Recomendación 19/2019
25	19/09/2019	Recomendación 20/2019
26	18/09/2019	Convocatoria al Premio Estatal de Derechos Humanos 2019
27	30/09/2019	Recomendación 21/2019
28	15/10/2019	Recomendación 23/2019
29	16/10/2019	Suprema Corte de Justicia de la Nación Resuelve como Procedente Acción de Inconstitucionalidad promovida por la CEDH
30	27/11/2019	CEDH Emite Dos Recomendaciones a la Dirección General De Servicios de Salud
31	28/11/2019	Recomendación 27/2019
32	02/12/2019	Seguimiento de Recomendación 23-2019
33	03/12/2019	“Voz y Dignidad por los Nuestros SLP A.C.” Premio Estatal de Derechos Humanos 2019

# CONVENIOS DE COLABORACIÓN

La Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con autonomía técnica para establecer, convenios de coordinación interinstitucional que aseguren la protección, promoción, defensa y divulgación de los Derechos Humanos en el Estado. Durante 2019 se firmaron un total de 15 convenios de colaboración con distintas instituciones.



Fecha	Institución	Objetivo del Convenio
14/01/19	H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	Coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos.
12/02/19	Colegio de San Luis A.C.	Coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos.
14/02/19	H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.	Coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a

		cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos.
<b>22/02/19</b>	La Confederación Patronal de la Republica Mexicana de San Luis Potosí, Sercretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Desarrollar Estrategias de apoyo y realizar conjuntamente diversas acciones en materia de capacitación y educación que contribuyan a la formación del personal con funciones operativas o sustantivas de los distintos cuerpos de seguridad de la Secretaria de Seguridad Pública de Gobierno del Estado.
<b>20/03/19</b>	H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.	Coadyuvar a desarrollar en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos.
<b>05/04/19</b>	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	Coadyuvar a desarrollar en los diferentes agentes relacionados con los derechos humanos, los conocimientos, conceptos, y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en la materia.
<b>29/05/19</b>	Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Rio Cuarto (Provincia de Córdoba, Republica de Argentina)	Coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos.
<b>29/06/19</b>	Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística A.C.	Coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos.
<b>23/07/19</b>	H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández de San Luis Potosí, S.L.P.	Coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos.
<b>22/08/19</b>	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	Coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar acciones de capacitación, educación,

		promoción, protección e información en derechos humanos.
<b>30/08/19</b>	Ayuntamiento de Cedral de San Luis Potosí	Coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos.
<b>02/09/19</b>	Colegio de la Profesión Médica del Estado de San Luis Potosí, A.C.	Coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, en materia de seguridad pública, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información sobre la empatía a la verdad, legalidad y derechos humanos.
<b>24/09/19</b>	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas	Colaboración y apoyo en proyectos y programas encaminados a la promoción respeto, protección y garantía del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas enclavados en la zona geográficas que comprenden los Estados de Jalisco, Durango, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas, apegándose a los principios Éticos universales siendo conscientes de su responsabilidad social, teniendo como prioridad, la inclusión Social, la conservación de Comunidades, idiomas, costumbres, historias e identidades, la transmisión de conocimientos ancestral, la revitalización de expresiones y prácticas culturales tales como la cocina tradicional, la medicina tradicional, la continuidad de las fiestas populares, el uso y conservación de las vestimentas tradicionales, así como la práctica y conservación de juegos tradicionales relacionados con valores y creencias locales, siendo el presente un listado enunciativo mas no limitativo.
<b>08/10/19</b>	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 52 y Sistema Educativo Estatal Regular	Coadyuvar a desarrollar en la población y en los Servidores Públicos, los conocimientos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos.

02/12/19	Instituto Temazcalli Prevención y Rehabilitación	Coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos.
----------	--------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



El 29 de mayo de 2019 la Comisión Estatal de Derechos Humanos firmó convenio de colaboración con la **Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba, República de Argentina)**, con el objetivo de realizar un intercambio de experiencias profesionales de las personas defensoras de Derechos Humanos que laboran en ambos organismos.



En cumplimiento a dicho convenio durante el mes de septiembre la Comisión Estatal de Derechos Humanos contó con la colaboración del Dr. José Augusto Lago quien se desempeñó en el área de seguimiento a recomendaciones, lo que le permitió conocer las acciones en materia de protección y defensa de Derechos Humanos realiza la institución.



Posteriormente durante el mes de octubre los Lics. María Julia Moreno Díaz de León y José Cruz Morelos Torres estuvieron colaborando en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Rio Cuarto Argentina desarrollando las siguientes actividades.

Participación y asistencia a capacitaciones:

- IX Congreso Mundial por los derechos de la Infancia y la adolescencia
- Evento de cierre del programa de relacionado con la mediación escolar
- Asistencia a charla sobre el derecho al voto, Escuela Raúl Escalabrini Ortiz en Santa Catarina Holmberg
- Charla magistral del Dr. Carlos Constenla sobre el tema “Los nuevos paradigmas de las instituciones defensoras de Derechos Humanos. El rol de las Defensorías del pueblo.”

Elaboración de opiniones técnicas:



■ Opinión técnica sobre el uso del lenguaje en la denominación “personas carenciadas e indigentes” que se utiliza en los recibos de luz de la ciudad de Rio, desde la perspectiva de los derechos humanos.

■ Programa de capacitación sobre género y violencia contra las mujeres dirigido a las personas que se desempeñan la función pública en los municipios de la Provincia de Córdoba,

de acuerdo a los lineamientos de la Ley Micaela.

- Propuesta de reforma a la Carta Orgánica de la Ciudad de Rio Cuarto para la incorporación de un lenguaje incluyente y con perspectiva de derechos humanos.



# SESIONES DE CONSEJO

El Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un mecanismo de participación ciudadana se encuentra integrado por 9 ciudadanas y ciudadanos y que junto con el Presidente conforman el órgano de gobierno del organismo.



Durante 2019, el Consejo celebró 12 Sesiones Ordinarias y 1 Extraordinaria; dentro de las cuales, y tomaron 26 acuerdos relacionados con los lineamientos y políticas generales de la Comisión, siendo los que se mencionan a continuación.

Acuerdos de Consejo	
<b>22da Sesión Ordinaria celebrada el 31 de enero</b>	
<b>1-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 10 votos presentar ante el Congreso del Estado, el proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la LEY DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, en materia de gobierno, derechos y cultura indígena y en equidad y no discriminación.
<b>2-2019</b>	Aprueba por mayoría de 7 votos a favor y 3 en contra; presentar ante el Congreso del Estado, el proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 31 de la LEY DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, en materia de equidad de género.

<b>3-2019</b>	Acuerda por unanimidad de 10 votos emitir el “Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de la CEDH para el año 2018”.
<b>4-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 10 votos emitir el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de labores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos 2019”.
<b>23ra Sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero</b>	
<b>5-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 6 votos el Informe de Actividades del ejercicio 2018.
<b>24ta Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Marzo</b>	
<b>6-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 9 votos el Informe Financiero Anual del ejercicio 2018 que fue entregado en tiempo y forma al Congreso del Estado y sea revisado conforme a la normatividad aplicable, cabe mencionar que este órgano ciudadano no cuenta con mecanismos de fiscalización de recursos por lo que la aprobación se realiza de buena fe.
<b>7-2019</b>	Acuerda solicitar al Director Administrativo que de vista al Consejo de todas las observaciones que se reciban por parte de la Auditoria Superior del Estado respecto del Informe Financiero Anual ejercicio 2018, así como la información que la Dirección Administrativa genere para subsanar dichas observaciones.
<b>8-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 9 votos presentar ante el Congreso del Estado, el proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, en materia de gobierno, igualdad de género, derechos y cultura indígena y equidad y no discriminación.
<b>9-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 9 votos emitir un exhorto al Presidente Constitucional del Municipio de Mexquitic de Carmona para que en el ámbito de sus atribuciones dé cumplimiento a la recomendación 08/2018 que sé que formuló durante mayo de 2018 en la que se señalaron violaciones al derecho humano de acceso al agua para consumo personal y doméstico en agravio de familias de diversas comunidades.
<b>25ta Sesión Ordinaria celebrada el 24 de abril</b>	
<b>10-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 9 votos se realicen las gestiones para invitar a la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a participar en la siguiente Sesión Ordinaria de Consejo y se genere un intercambio de ideas sobre la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres decretada en seis municipios del Estado de San Luis Potosí.
<b>26ta Sesión Ordinaria celebrada el 31 de mayo</b>	

<b>11-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 8 votos se realicen las gestiones para invitar a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a participar en la siguiente Sesión Ordinaria de Consejo.
<b>12-2019</b>	Acuerda por unanimidad de 8 votos realizar la siguiente Sesión Ordinaria de Consejo en Zona Media.
<b>10ma Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de junio</b>	
<b>13-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 8 votos el acuerdo que establece los criterios de austeridad, disciplina, racionalidad y eficiencia del gasto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
<b>27ta Sesión Ordinaria celebrada el 28 de junio</b>	
<b>14-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 6 votos se realicen las gestiones para invitar a la personal del Ayuntamiento de San Luis Potosí encargado de implementar el proyecto Red de coclovías para dialogar sobre el tema durante la siguiente Sesión Ordinaria de Consejo y se solicite información sobre su planeación y fases de implementación.
<b>28ma Sesión Ordinaria celebrada el 17 de julio</b>	
<b>15-2019</b>	<p>Aprueba por unanimidad de 8 votos se inicie expediente de queja de oficio, con el objetivo de que se investigue y documente la situación del respeto al derecho humano a la ciudad de las personas y colectividades que habitan y transitan en la Ciudad de San Luis Potosí, su zona metropolitana, Matehuala, Rioverde y Ciudad Valles; y en su momento se emita un informe especial que impulse la política pública en la materia, lo anterior derivado de las siguientes consideraciones:</p> <p>La Declaración Universal de los Derechos Emergentes reconoce que el derecho a la ciudad debe asegurar que todo ser humano y comunidad encuentre en la ciudad las condiciones para su plena realización política, económica, social, cultural y ecológica. Por ello, este derecho se relaciona con el derecho a la movilidad universal, a la consulta, a la participación, a la vivienda, a la residencia, al espacio público, a la monumentalidad y a la belleza urbana, a la movilidad local y a la accesibilidad, a la conversión de la ciudad marginal en ciudad de ciudadanía y al gobierno metropolitano o plurimunicipal.</p> <p>En los últimos meses se han observado problemáticas relacionadas con el derecho a la ciudad, a la movilidad urbana y los derechos mencionados en las principales ciudades que integran el Estado, tales como: la inundación de vialidades, obras gubernamentales de reparación de calles inconclusas o con lentitud para la conclusión de las labores, falta de accesibilidad para personas con discapacidad, un esfuerzo para impulsar el ciclismo urbano carente de legitimidad y participación ciudadana, ausencia de planeación para el crecimiento</p>

	<p>sostenible de las ciudades; congestión automovilística, desinterés para la conservación y cuidado de las áreas verdes, sin duda dichas problemáticas involucran a autoridades municipales y estatales por lo que es necesario documentar y analizar la situación de dichos derechos humanos, conocer los argumentos de las autoridades responsables y detectar las áreas de oportunidad necesarias para impulsar la política pública.</p> <p>En el mismo sentido la Agenda 2030 en su “Objetivo 11 ciudades y comunidades sostenibles” documentó que en 2015 cerca de 4000 millones de personas vivían en ciudades y se prevé que ese número aumente hasta unos 5000 millones para 2030. Por lo que, es necesario mejorar la planificación y la gestión urbana para que los espacios sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Así, la protección de derechos humanos implica observar las nuevas necesidades de la ciudadanía y desarrollar investigaciones con una mirada progresiva de los derechos que centre su realización en condiciones de dignidad e igualdad</p>
<b>29na Sesión Ordinaria celebrada el 28 de agosto</b>	
<b>16-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 6 votos el acuerdo que establece los Lineamientos Generales para la Entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos.
<b>17-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 6 votos la Convocatoria del Premio Estatal de Derechos Humanos 2019.
<b>18-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 8 votos se realicen las gestiones para invitar a personal encargado del programa de Empresas y Derechos Humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para dialogar sobre el tema durante la siguiente Sesión Ordinaria de Consejo.
<b>30ma Sesión Ordinaria celebrada el 25 de septiembre</b>	
<b>19-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 10 votos que el Jurado Calificador del Premio Estatal de Derechos 2019 se integre por las siguientes personas: Graciela Martínez Morales, Jorge Andrés López Espinosa, Jorge Arturo Valle Haro, Edgar Omar Ramos Ruíz, Eva María Camacho, Jorge Chessal Palau y Violeta Méndez Carlo.
<b>20-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 9 votos, con las observaciones realizadas, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020.
<b>21-2019</b>	En el marco del convenio de colaboración que el Organismo suscribió con la Defensoría de Derechos Humanos Rio Cuarto, Argentina, aprueba por unanimidad de 10 votos que las personas que participen en el programa de intercambio de experiencias profesionales, sean los Lics. José Cruz Morelos Torres y María Julia Moreno Díaz de León

	y se realicen las adecuaciones presupuestales para que la Comisión aporte el 50% del costo de su traslado aéreo.
<b>31ra Sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre</b>	
	Durante esa sesión, no se generaron acuerdos.
<b>32ma Sesión Ordinaria celebrada el 28 de noviembre</b>	
<b>22-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 8 votos emitir un exhorto al Congreso del Estado para efectos de que valore la eliminación del requisito denominado “Carta de no antecedentes penales” que se solicita dentro de las convocatorias que expide poder legislativo del Estado para acceder a cargos públicos, por considerarse violatorio al derecho a la igualdad y no discriminación, a la reinserción social, a la libertad de trabajo y al derecho de acceso a desempeñar un cargo público.
<b>23-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 8 votos emitir un exhorto al Presidente Municipal de Mexquitic de Carmona para que en el ámbito de sus atribuciones de cumplimiento a las recomendaciones 08/2018 y 06/2019 en las que se señalaron violaciones al derecho humano de acceso al agua para consumo personal y doméstico en agravio de familias de diversas comunidades.
<b>24-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 8 votos que la sala situada en la planta baja del domicilio en que se ubica la Comisión Estatal de Derechos Humanos conocida como “sala de usos múltiples” se denomine “Sala Personas Defensoras de Derechos Humanos” y se realicen las adecuaciones para colocar los nombres y trayectorias de las personas que han sido galardonadas con el Premio Estatal de Derechos Humanos.
<b>33ma Sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre</b>	
<b>25-2019</b>	Aprueba en lo general el contenido de la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, para el fortalecimiento de las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos por unanimidad de 8 votos, misma que será presentada ante el Poder Legislativo Local.
<b>26-2019</b>	Aprueba por unanimidad de 8 votos se realicen las gestiones administrativas necesarias para que conforme al procedimiento que marcan los artículos 113 y 114 del reglamento interior del Organismo, se presente ante el Congreso del Estado una solicitud de comparecencia del Presidente Municipal de Mexquitic de Carmona para efectos de que explique los motivos del incumplimiento a las recomendaciones 08/2018 y 06/2019 en las que se señalaron violaciones al derecho humano de acceso al agua para consumo personal y doméstico en agravio de familias de diversas comunidades.

## Sesiones al interior del Estado

Durante 2019 el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos sesionó de manera itinerante en la Zona Media y Zona Altiplano con el objetivo de generar diálogos y acercamientos con autoridades municipales y organizaciones de la sociedad civil.

El 30 de marzo se llevó a cabo la vigésimo cuarta sesión ordinaria en las instalaciones de la Casa de la Moneda del municipio de **Real de Catorce**, durante la reunión las y los integrantes del Consejo intercambiaron puntos de vista con los representantes consulares de Guatemala y el Salvador, con el representante de Gobierno del Estado y la Cruz Roja en la Zona Altiplano, la presidenta del DIF Municipal de Cedral y personal de la jurisdicción sanitaria.



Posteriormente el 28 de junio se llevó a cabo la vigésimo séptima sesión ordinaria en la sala de cabildo del Ayuntamiento de **Ciudad Fernández**, en la que se contó con la presencia de la Directora General del Instituto de las Mujeres, la Secretaria General del Ayuntamiento de Cd. Fernández, la Diputada Vianey Montes Colunga, la encargada del Centro de Justicia para Mujeres y las personas titulares de las coordinaciones municipales de Derechos Humanos en Rioverde y Ciudad Fernández; así como del encargado de la Secretaria de Educación en Zona Media, el Delegado Regional Procuraduría de Protección a Niñas Niños y Adolescentes e integrantes del Colectivo Voz y Dignidad por los Nuestros SLP A.C.

## Diálogos con autoridades locales y federales



Las personas que integran el Consejo han manifestado interés en sostener acuerdos colaborativos con autoridades locales y federales para la protección y defensa de los derechos humanos en el Estado, a lo largo del 2019 sostuvieron encuentros con las siguientes autoridades.

Fecha	Autoridad	Tema
<b>31 de enero</b> <b>22 Sesión</b> <b>Ordinaria</b>	Jorge Andrés Delgado Delgadillo, Defensor Universitario de Derechos Humanos de la UASLP Georgina González Casares, Directora de Fortalecimiento Humano de la UASLP	Nombramiento y facultades del Ombudsman Universitario
<b>22 de febrero</b> <b>23 Sesión</b> <b>Ordinaria</b>	Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Postura de la Comisión Nacional respecto de la Guardia Nacional
<b>24 de abril</b> <b>25 Sesión</b> <b>Ordinaria</b>	Mtro. Jesús Juárez Hernandez, Comisionado Local de Búsqueda de Personas	Funcionamiento y actividades de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas
<b>18 de junio</b> <b>10 Sesión</b> <b>Extraordinaria</b>	Dra. María Candelaria Ochoa Ávalos, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Efectividad y cumplimiento de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres decretada en seis municipios del Estado de San Luis Potosí
<b>17 de julio</b> <b>28 Sesión</b> <b>Ordinaria</b>	Fernando Torre Silva, Representante del IMPLAN Ayuntamiento de SLP	Proyecto “Red de ciclovías” que implementa el Ayuntamiento de San Luis Potosí

	- Mirelle Betanzo, Analista de proyectos de IMPLAN	
<b>25 de septiembre 30 Sesión Ordinaria</b>	Felipe de Jesús Torres Orozco, Director del Programa Empresas y Derechos Humanos de la CNDH	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades del Programa Empresas y Derechos Humanos que implementa la CNDH</li> <li>- Competencias que tienen los organismos autónomos protectores de Derechos Humanos con respecto de las empresas</li> <li>- Contenido de la Recomendación No. 37/2019 emitida por la CNDH</li> </ul>
<b>28 de octubre 31 Sesión Ordinaria</b>	Sr. Jan Jarab, Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Género: Violencia contra las mujeres y niñas</li> <li>- Personas desaparecidas y desaparición forzada</li> <li>- Armonización legislativa enfocada a políticas públicas de derechos humanos</li> <li>- Niñas y niños en situación de cárcel</li> <li>- Personas Migrantes</li> </ul>



# POSICIONAMIENTOS DE CONSEJO

Las personas que integran el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos durante 2019 acordaron la emisión de 6 posicionamientos públicos relacionados con la protección y defensa de los derechos humanos.

<b>Núm.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Postura</b>
1/2019	4/03/2019	Estancias infantiles y presupuesto para el funcionamiento de los refugios de mujeres víctimas de violencia.	El Consejo, con motivo de la suspensión del Programa de Estancias Infantiles y la eventual suspensión de la convocatoria para la asignación de subsidios para el funcionamiento de los refugios para mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia; emitió posicionamiento para solicitar al Ejecutivo Federal que respete el presupuesto asignado por el Legislativo en particular las designaciones para los programas que contribuyen a la equidad de género.
2/2019	21/03/2019	Violencia feminicida	Con motivo de los comentarios suscitados en la opinión pública que aluden a la comparación del desmembramiento de una mujer con la práctica de un aborto, emitió posicionamiento para hacer un llamado a la sociedad potosina para concientizarnos y emitir declaraciones respetuosas de los derechos humanos de las mujeres, que en lugar de fomentar el desprestigio y enjuiciamiento hacia las mujeres que deciden realizar la interrupción de un embarazo; fomenten el respeto del derecho a una vida libre de violencia.
3/2018	29/05/2019	Legislación en materia de Personas desaparecidas	Con motivo de la iniciativa de ley presentada por la Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado a petición del Colectivo Voz y Dignidad por los Nuestros S.L.P. A.C., con el objetivo de establecer la regulación del

			procedimiento estatal para la emisión de la Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y su trámite de aprobación al interior del legislativo, se publicó pronunciamiento para respaldar la iniciativa y hacer un llamado al Presidente de la Comisión legislativa de Derechos Humanos, Igualdad y Género para que, desde el ámbito de su competencia, coadyuve a la adopción de medidas de no revictimización a los familiares de las personas desaparecidas y se les otorgue la protección más amplia.
4/2018	31/05/2019	Interrupción legal del embarazo	Los Organismos Públicos Autónomos de Protección a Derechos Humanos en México han definido una postura clara e inequívoca sobre la interrupción legal del embarazo y San Luis Potosí, no es la excepción. El acceso a la interrupción legal del embarazo es un asunto de derechos humanos, pues de principio y fin se trata de proteger la vida de miles de mujeres y niñas cuya vida y salud están en peligro por no tener acceso a un aborto seguro, donde su embarazo se deriva de situaciones diversas de violencia sistemática y no desde aspectos morales o religiosos.
5/2018	26/09/2019	Derecho a un medio ambiente sano	En relación con la contaminación que existe en el Río de las Escobas que atraviesa las colonias de la Maroma, Casa Blanca, las Pilitas y Revolución, todas pertenecientes a la comunidad de Escalerillas S.L.P. con el objetivo de hacer un llamado a las autoridades involucradas para atender la problemática y garantizar a las personas habitantes de dicha comunidad el derecho humano a un medio ambiente sano.
6/2019	7/11/2019	Violencia política hacia las mujeres	El Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos condena y reprueba enérgicamente los comentarios realizados por el Alcalde de Ciudad Valles, quien mediante su red social oficial realizó comentarios descalificativos en contra de mujeres militantes de un partido político, por lo que dicha acción refleja una evidente violencia política que atenta también contra la libertad de expresión.

# PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2019

El Premio Estatal de Derechos Humanos tiene como propósito reconocer a las personas que cuentan con una trayectoria destacada en la promoción y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de San Luis Potosí.

El 28 de agosto del 2019 el Consejo de la Comisión durante la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria, aprobó la emisión de la Convocatoria para el Premio Estatal de Derechos Humanos 2019, dentro de la cual se estipulan las bases tiempos y procedimientos para participar, para esta ocasión se determinó que únicamente de recibirían propuestas de organizaciones de la sociedad civil y colectivos.

Posteriormente el 30 de septiembre durante la Trigésima Sesión Ordinaria, el Consejo de la Comisión aprobó la conformación del jurado calificador del premio quedando integrado de la siguiente forma:

Consejo de la CEDH	Graciela Martínez Morales
	Jorge Andrés López Espinosa
	Jorge Arturo Valle Haro
Academia	Jorge Chessal Palau
	Dra. Violeta Mendezcarlo Silva Facultad de Derecho UASLP
Sociedad Civil	Edgar Omar Ramos Ruiz Agenda Ciudadana de la Huasteca A.C.
	Eva María Camacho Global Media

El premio consistió en la entrega de un reconocimiento y una gratificación económica de 20,000 pesos que se otorgó dentro de una ceremonia pública en el marco de la conmemoración del 10 de diciembre “Día de los Derechos Humanos”. El lunes 31 de octubre, venció el plazo para presentar candidaturas para Premio Estatal de Derechos Humanos 2019. Se recibieron un total de 11 propuestas.



Durante el mes de noviembre, el jurado calificador discutió, analizó y acordó que los criterios que se utilizarían para valorar cada una de las candidaturas serían los siguientes:

#### Filtros iniciales

- Cumplimiento de los requerimientos contemplados en la convocatoria.
- Considerar que las actividades desarrolladas por las organizaciones propuestas se realizaran en contextos no políticos-partidistas.
- Valorar que el reconocimiento se otorgue a una temática que no se hubiese reconocido antes.

#### Criterios

- Valorar la temporalidad de las acciones, así como la posibilidad de extensión y proyección a futuro.
- Considerar la trascendencia que el trabajo puede tener en el tiempo y su cobertura.
- Evaluar la pertinencia del reconocimiento de una u otra temática derivado de la urgencia social actual.
- Tomar en consideración las circunstancias y forma en que cada organización desempeña su trabajo.
- Valorar si reciben recursos públicos

## Resultado

El jurado calificador en observancia de la convocatoria y los lineamientos aplicables, por unanimidad de votos acordó designar como ganadora del Premio Estatal de Derechos Humanos 2019 a la organización **Voz y Dignidad por los Nuestros SLP A.C.**; por su destacada labor en la promoción y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de San Luis Potosí.



La organización civil galardonada se encuentra conformada por familias que han sufrido la desaparición de un ser querido y que en un contexto de incertidumbre, angustia, tristeza y dolor emprenden acciones de búsqueda y localización.

El jurado calificador para tomar esta determinación, consideró la tenacidad con que la organización civil gestiona apoyos y articula esfuerzos para la búsqueda de las personas desaparecidas o no localizadas y realiza acompañamiento integral de otras familias víctimas de desaparición.

Además, las acciones que emprende el colectivo trascienden al Estado de San Luis Potosí pues en el Estado de Tamaulipas también han realizado acciones y se han consolidado vínculos con otros colectivos del país.

Se reconoce que organización es un referente local que ha impulsado el posicionamiento del tema en la agenda pública, cuyas acciones han

tenido efectos con trascendencia en el tiempo tales como la instalación y fortalecimiento de la Comisión Local de Búsqueda de Personas y la emisión de la Ley para Regular la Expedición de Declaratorias de Ausencia para Personas Desaparecidas en SLP.

Además. el jurado calificador acordó que se entregaran reconocimientos de menciones honoríficas a las siguientes organizaciones:

- **Promotores Voluntarios de Rioverde SLP:** Por el trabajo comunitario que realizan con las y los familiares de personas hospitalizadas y las acciones de prevención y acompañamiento de mujeres con cáncer de mama.
- **Caminando Juntos por San Luis A.C.:** Por el trabajo comunitario que realizan en las colonias periféricas de esta ciudad capital.

## Ceremonia de Premiación

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en conmemoración del Día Internacional de Derechos Humanos realizó la ceremonia solemne de entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos 2019 en el Auditorio de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí del municipio de Ciudad Valles.



Por su parte el Gobernador del Estado se sumó al reconocimiento otorgado por la CEDH, y además expresó su compromiso para continuar apoyando la búsqueda de Personas desaparecidas, pero sobre todo a redoblar los esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno para evitar que esto siga sucediendo.

También se contó con la presencia de la Señora Lorena Valle Rodríguez, Presidenta del Sistema DIF Municipal, los Diputados Martín Juárez Córdoba, Sonia Mendoza Díaz, Rubén Guajardo Barrera, Rolando Herbert Lara e integrantes del Consejo de la CEDH.



# ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos sigue los lineamientos de la Presidencia haciéndose cargo del manejo de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión, facilitando las tareas sustantivas de la operación y aplicando de manera permanente los principios de legalidad, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Las estrategias financieras implementadas durante el 2019, permitieron estos ajustes en las partidas presupuestales correspondientes a los gastos fijos en relación con el ejercicio 2018:

<i>Partida Presupuestal</i>	<b>Ejercido en 2018</b>	<b>Ejercido en 2019</b>	<b>Diferencia cuantitativa</b>	<b>Diferencia porcentual</b>
<i>Energía eléctrica</i>	\$245,034.02	\$235,486.83	-\$9,547.19	-3.90%
<i>Telefonía tradicional</i>	\$142,392.93	\$147,162.51	\$4,769.58	3.35%
<i>Telefonía celular</i>	\$63,473.39	\$49,238.08	-\$14,235.31	-22.43%
<i>Servicios postales y telegráficos</i>	\$26,516.65	\$28,183.95	\$1,667.30	6.29%
<i>Arrendamiento de edificios</i>	\$925,925.27	\$923,999.31	-\$1,925.96	-0.21%
<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	\$472,440.00	\$582,587.50	\$110,147.50	23.31%
<i>Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión</i>	\$29,086.86	\$3,765.37	-\$25,321.49	-87.05%
<i>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</i>	\$304,258.11	\$226,547.48	-\$77,710.63	-25.54%
<b>Totales</b>	<b>\$2,209,127.23</b>	<b>\$2,196,971.03</b>	<b>-\$12,156.20</b>	<b>-106.18%</b>

Con los ahorros del ejercicio presupuestal se adquirieron cuatro vehículos, los cuales serán utilizados preferentemente para las actividades en las que tengan que trasladarse dentro del estado o comisiones fuera del estado; esta adquisición modifica el porcentaje de antigüedad del parque vehicular de la siguiente manera:

<b>Menores de 4 años</b>	<b>Mayores de 4 años</b>
21%	79%

El tabulador de remuneraciones del personal de base también fue modificado en base a las funciones de los servidores públicos, los detalles se presentan a continuación:

<b>Partida Presupuestal</b>	<b>Ejercido en 2018</b>	<b>Ejercido en 2019</b>	<b>Diferencia cuantitativa</b>	<b>Diferencia porcentual</b>
<i>Remuneraciones al personal de carácter permanente</i>	\$19,780,424.23	\$25,300,019.73	\$5,519,595.50	27.90%

El 29 de octubre la Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el reconocimiento por ser una empresa cumplida con sus trabajadores al pagar oportunamente las aportaciones en materia de vivienda. Con este cumplimiento de obligaciones laborales las personas que trabajan en el organismo pueden generar un ahorro para su crédito y formar un patrimonio para su retiro.

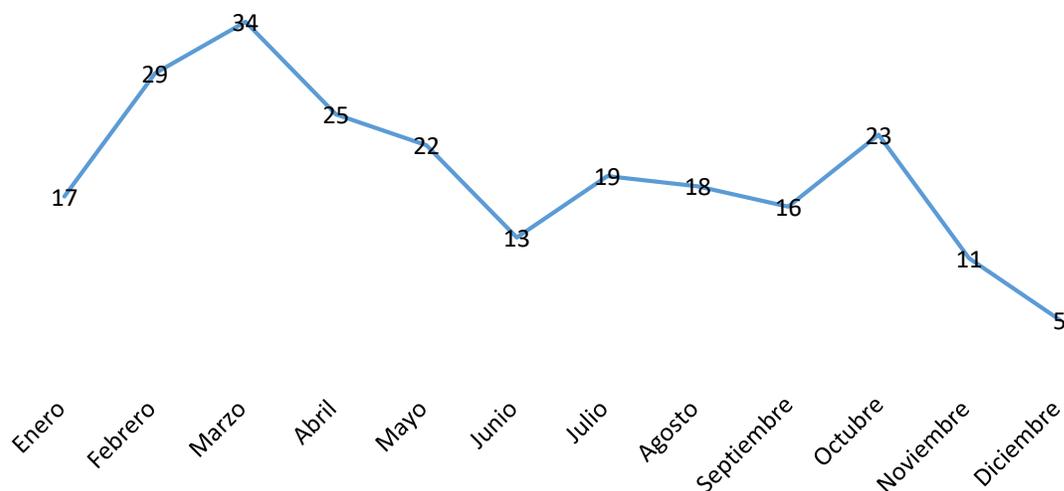


# TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

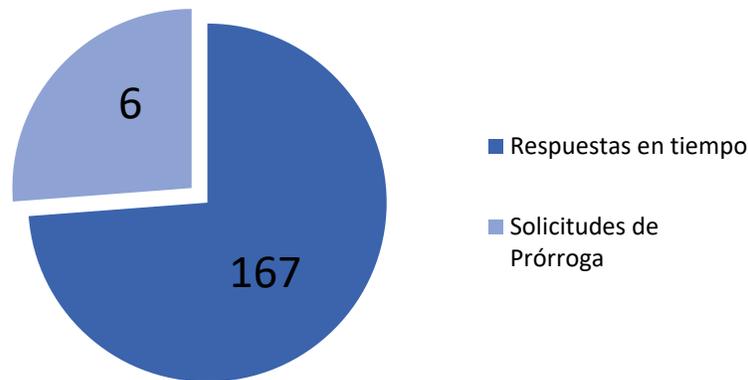
Durante 2019, en la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de derechos Humanos se recibieron **232** solicitudes de Acceso a la Información, siendo el 229 mediante el sistema INFOMEXSLP y sólo 3 tres personas lo hicieron vía escrita.

Cabe mencionar que, en el mes de marzo, fue cuando se recibieron más solicitudes de información, con un total de 34, y diciembre el menor con un total de 5.

## Solicitudes de Información



En este orden de ideas, la Unidad de Transparencia en coordinación con las diversas áreas que forman parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, hizo entrega de la información en el término señalado por la ley en un total de solicitudes, y solo en **65**, se solicitó prórroga derivado de la cantidad y temporalidad de la información requerida.



Durante el 2019, se presentaron 19 recursos de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de los cuales 6 fueron resueltos favorablemente confirmando la respuesta emitida por este Organismo, y los demás están en fase de resolución y pendientes de resolver y notificar.

Igualmente, se presentaron 5 denuncias por incumplimiento de obligaciones. Dentro de las cuales previo a rendir el informe se subsanaron las inconsistencias detectadas. Derivado de ello esta Unidad de Transparencia implementó verificaciones mensuales de los formatos reportados, es decir, se revisa que cada uno de los formatos cumpla con los criterios señalados en los Lineamientos emitidos por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información.

En relación al reporte mensual de las obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la Plataforma Estatal en 2019 se obtuvo una calificación anual promedio de **92.37%** de cumplimiento, lo cual representa un avance significativo y el cumplimiento a uno de los ejes rectores del plan de trabajo del Presidente de este Organismo.

Mes	Frac-Inciso	En tiempo / Fuera de tiempo	Registrado	Descripción	Area responsable	Formato LTAIPSLP	Formatos	Total	% Cump	Cuantitativo
+	Enero							91	102.25%	
+	Febrero							89	100.00%	
+	Marzo							90	101.12%	
+	Abril							87	97.75%	
+	Mayo							90	101.12%	
+	Junio							90	101.12%	
+	Julio							93	104.49%	
+	Agosto							88	98.88%	
+	Septiembre							88	98.88%	
+	Octubre							88	98.88%	
+	Noviembre							89	100.00%	
+	Diciembre							86	96.63%	
								1069	1201.12%	

Por otro lado, se elaboró el comparativo que permite llenar los formatos de las obligaciones de manera correcta, haciendo uso de los lineamientos y del diccionario de datos.

**COMPARATIVO PARA EL USO DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA CEGAIP Y EL DICCIONARIO DE DATOS PARA EL CORRECTO LLENADO DE LOS FORMATOS**

Lineamientos CEGAIP	Diccionario de Datos																							
<p>1.- En relación con la fracción I del artículo 84 y su correlativo de la Ley General artículo 70 fracción XLV, se pondrá a disposición los instrumentos de control archivístico, siendo los siguientes:</p> <p>a) Ejercicio.  b) Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).  c) Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año).  d) Denominación del instrumento archivístico.</p> <p>1.- Catálogo de disposición documental.  2.- Guía simple de archivos.  3.- Inventario de archivo de trámite.  4.- Inventario de archivo de concentración.  5.- Cuadro General de Clasificación Archivística.  e) Hipervínculo a los instrumentos de control archivístico.  f) Nombre completo del o la, responsable(s) e integrantes del área o unidad, cargo y puesto.  g) Área(s) Responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.  h) Fecha de Validación (día/mes/año).  i) Fecha de Actualización (día/mes/año).  j) Nota.</p>	<p>Formato: LGTA70FXLV      Periodicidad actualización: 3 meses      Máximo de Registros: limitado</p> <p>Título del Formato: Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos</p> <p>Descripción del Formato: Los sujetos obligados de los órdenes, federal, estatales, municipales y delegacionales, deben elaborar los instrumentos de control y consulta archivística que le permitan organizar, administrar, conservar y localizar de manera expedita sus archivos. Dichos instrumentos deberán hacerse públicos y serán los siguientes:</p> <p>1. El catálogo de disposición documental  2. La guía simple de archivos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etiqueta</th> <th>Tipo de Campo</th> <th>Posición</th> <th>Requerido</th> <th>Propiedades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ejercicio</td> <td>Texto corto</td> <td>1</td> <td>No</td> <td>Longitud de: 4 caracteres, alfanumérico con caracteres especiales</td> </tr> <tr> <td>Denominación del instrumento archivístico</td> <td>Catálogo</td> <td>2</td> <td>No</td> <td>Verificar valores del catálogo: "INSTRUMENTO ARCHIVISTICO"</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">Nombre del catálogo: INSTRUMENTO ARCHIVISTICO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ID</th> <th>Opción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>Catálogo de disposición documental</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Guía Simple de archivos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Otros</td> </tr> </tbody> </table>	Etiqueta	Tipo de Campo	Posición	Requerido	Propiedades	Ejercicio	Texto corto	1	No	Longitud de: 4 caracteres, alfanumérico con caracteres especiales	Denominación del instrumento archivístico	Catálogo	2	No	Verificar valores del catálogo: "INSTRUMENTO ARCHIVISTICO"	ID	Opción	0	Catálogo de disposición documental	1	Guía Simple de archivos	2	Otros
Etiqueta	Tipo de Campo	Posición	Requerido	Propiedades																				
Ejercicio	Texto corto	1	No	Longitud de: 4 caracteres, alfanumérico con caracteres especiales																				
Denominación del instrumento archivístico	Catálogo	2	No	Verificar valores del catálogo: "INSTRUMENTO ARCHIVISTICO"																				
ID	Opción																							
0	Catálogo de disposición documental																							
1	Guía Simple de archivos																							
2	Otros																							

Además, los días 30 y 31 de mayo la Comisión Estatal de Derechos Humanos en colaboración con la Comisión Estatal de Garantía de acceso a la Información Pública del Estado organizó el **Tercer Encuentro Regional sobre Políticas de Derechos humanos y Transparencia** con el objetivo de atender, comprender y concretar los retos en materia de transparencia, derechos a la información, protección de datos personales y otros derivados, en el marco de actuación de los organismos públicos de derechos humanos en México. El evento tuvo lugar en el Edificio Central de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.



# PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En lo que respecta a este rubro, durante el 2019 se tuvieron dos solicitudes de derechos A.R.C.O., las cuales se previnieron a la solicitante para que cumpliera los requisitos señalados en la Ley de la materia.

De igual forma se continuó implementando políticas y acciones para garantizar la seguridad de los datos personales que obran dentro de las bases de datos de cada una de las áreas, así como dentro de los expedientes de canalización, gestión y quejas.

Durante ese año se sentaron las bases para la elaboración y actualizaciones de los documentos de seguridad, los cuales servirán para da una protección más amplia a los datos personales de cualquier persona que requiera los servicios de la Comisión Estatal de derechos Humanos.

Asimismo, se continúa trabajando en la creación de un Catálogo de Datos Personales, que facilite el sustento legal para la protección de los datos personales que se encuentran en resguardo de las diversas áreas.

## CATÁLOGO DE DATOS PERSONALES

*Elaborado por la Unidad de Transparencia de la  
Comisión Estatal de Derechos Humanos*

### Presentación

Con el fin de apoyar el trabajo del personal dedicado al servicio público en la clasificación de información derivada de solicitudes de acceso, obligaciones de transparencia y medios de impugnación, la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, integró el presente documento con base en los datos personales de mayor tratamiento, tanto los susceptibles de clasificar como los que son públicos, sustentados en los criterios y resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección



# Anexos



# RECOMENDACIONES

Recomendación 01/2019	
Sobre el caso del mejoramiento y modernización del portal electrónico del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en observancia a los derechos fundamentales a la legalidad y seguridad jurídica en beneficio de la sociedad en general.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretaría General de Gobierno
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de enero de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Legalidad
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire precisas instrucciones al Director del Periódico Oficial del Estado con el fin de que el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" cuente con los recursos humanos, materiales y tecnológicos, que permitan dar cumplimiento sin demora a lo establecido en los artículos 6º y 29 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, esto es que cada ejemplar del periódico sea reproducido en la página electrónica de la dirección de internet, el mismo día de su publicación impresa. Se envíen a este Organismo Constitucional Autónomo las constancias que acrediten el cumplimiento de este punto.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire precisas instrucciones al Director del Periódico Oficial del Estado para que se realice una revisión integral con la finalidad de mejorar el sistema de búsqueda de la plataforma web del Periódico Oficial del Estado a efecto de que la información sea de consulta y descarga asequible para los usuarios, para lo cual debe considerar el contenido del artículo 30 de la Ley del Periódico Oficial del Estado que señala que en la página electrónica deberá de identificarse con los mismos datos y requisitos que se contemplan para la edición impresa. Para su mejor ubicación y consulta, deberá ordenarse por fecha de publicación. Remita a este Organismo Constitucional Autónomo las constancias que acrediten el cumplimiento de este punto.	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
Se instruya a quien corresponda a efecto de que se diseñe y ponga en práctica a la mayor brevedad una amplia campaña de promoción y difusión entre la ciudadanía a fin de que se de a conocer que el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", es el órgano informativo permanente y de interés público del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, que tiene la función de publicar la leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de ésta Entidad Federativa, para que éstos sean observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia. Envíe	

a este Organismo Constitucional Autónomo las constancias que acrediten el cumplimiento de este punto.

<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus apreciables instrucciones al Director del Periódico Oficial del Estado para que, de conformidad con el artículo 143 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, se publique el resumen de esta Recomendación, en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, tanto en su versión impresa como electrónica, con la finalidad de darle la máxima publicidad a esta Recomendación y por ser de interés para la sociedad en general. Envíe a este Organismo Constitucional Autónomo las constancias que acrediten el cumplimiento de este punto.	

Recomendación 2/2019	
Sobre el caso de la vulneración a los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, en un jardín de niños de esta ciudad Capital.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretaría de Educación
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de febrero de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Educación
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
Con la finalidad de que a V1 le sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este organismo en la inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, y de ser el caso previo agote de los procedimientos, V1 pueda tener acceso al fondo de ayuda, asistencia y reparación integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a servidores públicos de esa Secretaria de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimentado
Gire las instrucciones al titular del Órgano Interno de Control a fin de que en ejercicio de sus atribuciones integre y resuelva en definitiva la investigación de los hechos iniciada con motivo de la vista que realizó este Organismo público autónomo para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir AR1 y AR2 y se extienda la investigación a demás servidores públicos, asimismo para que colabore en la integración de la averiguación previa en comento, tomando en consideración lo asentado en la presente recomendación, y se remitan a esta comisión estatal las evidencias sobre su cumplimiento.	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial

Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo del Nivel de Educación Preescolar, referentes a los temas: derechos de los niños a una vida libre de violencia, prevención del abuso sexual infantil, derecho al trato digno, así como a la seguridad escolar, además se privilegie la enseñanza sobre la aplicación de protocolos de actuación inmediata en tratándose de denuncias en contra de personal docente, sobre posibles violaciones a derechos humanos. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

Recomendación 3/2019	
Sobre el caso de una propuesta de conciliación incumplida sobre violación al Derecho Humano de las mujeres a una vida libre de violencia en agravio de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	5 de abril de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Legalidad - Trato digno
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimentado
Se insiste en que se envíen constancias que acrediten el seguimiento e inscripción de V1, en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que tenga acceso al fondo de ayuda, asistencia y reparación integral que establece la Ley Estatal de Víctimas y proporcione la información que se solicite y tenga a su alcance y se proceda a la reparación del daño integral a V1 y sus víctimas indirectas conforme a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho expuesto, reparación que debe comprender las medidas de compensación, restitución, rehabilitación, satisfacción y no repetición del acto denunciado, en sus dimensiones individual, colectiva material, moral y simbólica. Cada una de sus medidas se implementa a favor de la dignidad de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante, debiendo realizarla de forma multidisciplinaria y especializada. Enviando las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimentado
Como medida de no repetición, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se implemente en la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, lo	

preceptuado en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, así como el Programa de Cultura para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres de San Luis Potosí 2016-2021, obligaciones que de forma enunciativa más no limitativa se señalan las siguientes: a) Se nombre y opere un Comité de Seguimiento formado por personal especializado integrado por las áreas estratégicas de la Institución el cual deberá tener un programa para realizar acciones de prevención, detección y atención de las quejas por hostigamiento y acoso sexual.

b) Se construya un Código de Conducta donde se debe explicar con claridad la tipología del hostigamiento y el acoso que considere las acciones leves y las medidas disciplinarias y/o las sanciones institucionales correspondientes. c) Diseñar una campaña para informar sobre el hostigamiento y el acoso sexual laboral.

<b>TERCERA.</b>	Cumplimentado
-----------------	---------------

Colabore con la investigación que inició el Órgano de Control Interno sobre el presente caso, por tratarse de servidores públicos de esa Secretaría a su cargo, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance, enviando los documentos que acrediten el cumplimiento.

<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

Gire instrucciones a quien corresponda para que se desarrolle e imparta a las y los servidores públicos de primer nivel de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dentro del que se incluya entre los participantes a AR1, una capacitación orientada hacia el correcto ejercicio del servicio y el respeto de los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, y derechos de igualdad entre hombres y mujeres, tomando en cuenta dentro de la estructura temática las recomendaciones generadas por el Comité para la eliminación de la Discriminación contra la Mujer, señaladas en el noveno informe periódico a México, además de incluir el contenido de la presente recomendación para elaboración de su cartas programáticas, así como el costo individual, institucional y social del hostigamiento y acoso sexual y las responsabilidades que tiene el Gobierno para corregirlos, así como un taller y/o curso de sensibilización del tema a todo el personal, enfatizando en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, hostigamiento y acoso sexual, así como trato digno dentro del ambiente laboral y envíe las constancias que acrediten su acatamiento. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

#### Recomendación 4/2019

Sobre el caso de inadecuada prestación del servicio público en materia de educación en contra de alumnos, así como violencia escolar en agravio de V1, en un Jardín de Niños ubicado en Ciudad Valles, S.L.P.

<b>Dirigida a:</b>	Secretaría de Educación
--------------------	-------------------------

<b>Fecha de emisión:</b>	8 de abril de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Educación
<b>Municipio:</b>	Ciudad Valles
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Con la finalidad de que a V1, le sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, y se tomen en consideración las medidas de rehabilitación previstas en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agote de los procedimientos legales respectivos, V1, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a un servidor público de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimentado
<p>Colabore ampliamente con el Titular del Órgano Interno de Control, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones, integre y resuelva en definitiva la investigación de los hechos iniciada con motivo de la vista que realizó este Organismo Público Autónomo, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir AR1, y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados, debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.</p>	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo del Sector 04 de Educación Preescolar, referentes a los temas: derechos de los niños a una vida libre de violencia, derecho al trato digno, así como a la seguridad escolar, además se privilegie la enseñanza sobre la aplicación de protocolos de actuación inmediata en tratándose de denuncias en contra de personal docente, sobre posibles violaciones a derechos humanos. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.</p>	

<b>Recomendación 5/2019</b>	
Sobre el caso de V1 menor de edad víctima de discriminación en una Escuela Secundaria de esta Ciudad Capital.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretaría de Educación
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de abril de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Igualdad

<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Con la finalidad de que a V1 le sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se le brinde atención psicológica tanto a él como a su padres, como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agote de los procedimientos, V1 pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a un servidor público de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire sus instrucciones al personal de la Unidad de Asuntos Jurídicos, a efecto de que realice una investigación relacionada con la denuncia presentada inicialmente a AR1, que dio origen a la presente Recomendación, al considerarse como infracción el incumplimiento de los preceptos previstos en la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.</p>	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire sus instrucciones a quien corresponda para que el Órgano de Control Interno inicie, integre y en su momento resuelva sobre la omisión del personal de inspección y supervisión, respecto al deber de investigar de inmediato la denuncia efectuada por Q1 Q2 por presuntos actos de discriminación y negativa infundada de prestación del servicio educativo en agravio de V1 imputadas a personal directivo del Instituto 1. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.</p>	
<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Como Garantía de No Repetición gire sus apreciables instrucciones a efecto de que en el marco del Proyecto Escolar Estratégico de Inclusión Educativa y No Discriminación imparta un Curso de Capacitación y Sensibilización en materia de Igualdad y No Discriminación, dirigidos a la totalidad del personal de Supervisión e Inspección que tienen a su cargo la vigilancia de las Instituciones Particulares que brindan el servicio público de educación en los niveles (básico, medio básico y medio superior). Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto.</p>	

### Recomendación 6/2019

Sobre el caso de no aceptación de la propuesta de conciliación por violación al derecho de acceso al agua para consumo personal y doméstico en agravio de familias de diversas comunidades del Municipio de Mexquitic de Carmona.

<b>Dirigida a:</b>	Presidencia Municipal de Mexquitic de Carmona
--------------------	-----------------------------------------------

<b>Fecha de emisión:</b>	6 de mayo de 2019
--------------------------	-------------------

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Legalidad
--------------------------------------	-------------

<b>Municipio:</b>	Mexquitic de Carmona
-------------------	----------------------

<b>Aceptación:</b>	Si
--------------------	----

**Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:**

<b>PRIMERA.</b>	Sin evidencia de cumplimiento
-----------------	-------------------------------

A efecto de garantizar a las víctimas consideradas en el presente pronunciamiento el derecho de acceso al agua, se dé vista de esta Recomendación a todos los integrantes del Cabildo del municipio de Mexquitic de Carmona, a efecto de que, en sesión plenaria se les informe los antecedentes del caso y conozcan detalladamente el contenido de la presente Recomendación, proponiendo acciones efectivas que se deberán realizar, a efecto de que se garantice el ejercicio del derecho humano de acceso al agua, en favor no sólo de las víctimas señaladas en este documento, sino de todos los habitantes de las localidades mencionadas, bajo los criterios de disponibilidad, accesibilidad física y económica, equidad y no discriminación, verificando las condiciones de acceso a la población de bajos ingresos, en términos de lo previsto en el artículo 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en correlación con lo previsto en el artículo 73 y 88 de la Ley de Aguas del Estado. Se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten el cumplimiento de este punto.

<b>SEGUNDA.</b>	Sin evidencia de cumplimiento
-----------------	-------------------------------

De conformidad con los artículos 21 y 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, presente ante el Cabildo Municipal iniciativa de proyecto de Reglamento de los Comités de Agua apegado a la observancia y respeto de los derechos humanos, que además tenga por objeto regular los servicios de agua potable en comunidades, debiendo especificar con claridad los derechos y obligaciones de los usuarios.

<b>TERCERA.</b>	Sin evidencia de cumplimiento
-----------------	-------------------------------

Gire las instrucciones precisas al Director de Agua, a efecto de que de manera inmediata se lleven a cabo las acciones efectivas que resulten necesarias tendientes a garantizar el suministro de agua potable, en favor tanto de las víctimas como del resto de los habitantes de las localidades señaladas en esta Recomendación, bajo los criterios de disponibilidad, accesibilidad física y económica, equidad y no discriminación; enviando a esta Comisión la información que acredite su cumplimiento.

<b>CUARTA.</b>	Sin evidencia de cumplimiento
----------------	-------------------------------

Instruya a quien corresponda para que las y los servidores públicos de ese Ayuntamiento incluidos las y los integrantes del Cabildo, reciban capacitación respecto al tema del derecho humano al agua y a la no discriminación. Para el cumplimiento de este punto la

Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que tanto la Dirección de Educación como la Dirección de Equidad y No Discriminación ofrecen la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

### Recomendación 7/2019

Sobre el caso de violación al derecho a la inclusión en la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, que originó el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. En agravio de la Comunidad Mixteca Baja, que habita en el Municipio de San Luis Potosí.

<b>Dirigida a:</b>	Presidencia Municipal de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de mayo de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Igualdad
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si

#### Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:

**PRIMERA.** Cumplimiento parcial

Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, a manera de reparación integral del daño, se realicen a la mayor brevedad las acciones necesarias para que se lleve a cabo el proceso de consulta a las y los habitantes de la Comunidad Indígena Mixteca Baja reconocida bajo el número de registro 024/0001/386/2013, del Padrón Actualizado de Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, para que sus aportaciones sean incluidas al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en términos de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y la Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.

**SEGUNDA.** Cumplimiento parcial

Colabore ampliamente con el Órgano Interno de Control a efecto que substancie y concluya Procedimiento Administrativo de responsabilidad con motivo de la vista que realice este Organismo Estatal para que se investigue la posible responsabilidad administrativa en que hubieren incurrido, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas y tenga a su alcance.

### Recomendación 8/2019

Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior del menor, a la libertad sexual y sano desarrollo en agravio de V1, menor de edad en una Escuela Primaria ubicada en el Municipio de Aquismón.

<b>Dirigida a:</b>	Secretaría de Educación
--------------------	-------------------------

<b>Fecha de emisión:</b>	17 de junio de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Educación
<b>Municipio:</b>	Aquismón
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Con la finalidad de que a V1 y V2, les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, y se tomen en consideración las medidas de rehabilitación previstas en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agote de los procedimientos legales respectivos, V1, pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a un servidor público de esa Secretaría de Educación y se incluya al niño V2, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Colabore ampliamente con el Titular del Órgano Interno de Control, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones, integre y resuelva en definitiva la investigación de los hechos iniciada con motivo de la vista que realizó este Organismo Público Autónomo, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir AR1, y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados, debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance,</p>	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo de la Zona Escolar 021 de Educación Primaria, referentes al tema: derechos de los niños a una vida libre de violencia y prevención del abuso sexual infantil. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.</p>	
<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire las instrucciones correspondientes para que el personal directivo de la Zona Escolar 021, implemente mecanismos de control y vigilancia eficientes y eficaces hacia las personas que sean contratadas para realizar labores de intendencia en los centros escolares, a fin de que se evite tener contacto directo con las y los estudiantes que ahí se encuentren inscritos, en espacios alejados de la vigilancia y supervisión de las autoridades de los planteles educativos; y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	

### Recomendación 9/2019

Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, en un Jardín de Niños de esta Ciudad Capital.

<b>Dirigida a:</b>	Secretaría de Educación
<b>Fecha de emisión:</b>	17 de junio de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación</li> <li>- Legalidad</li> <li>- Seguridad jurídica</li> </ul>
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Con la finalidad de que a V1 le sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se le brinde atención psicológica tanto a él como a su padres, como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agote de los procedimientos, V1 pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a un servidor público de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Colabore ampliamente en la investigación que haya iniciado el Órgano Interno de Control sobre el presente caso a partir de la vista que del mismo realizó este Organismo Autónomo, en razón de las acciones atribuidas a AR1, servidor público de esa Secretaría de Educación, debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.</p>	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo de la Zona Escolar 004 de Educación Preescolar, referentes al tema: derechos de los niños a una vida libre de violencia y prevención del abuso sexual infantil. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.</p>	
<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire las instrucciones correspondientes para que el personal directivo de la Zona Escolar 004 de Educación Preescolar, implemente mecanismos de control y vigilancia eficientes y eficaces, a fin de que se evite que las actividades relacionadas a la educación física se realicen en espacios alejados de la vigilancia y supervisión de las autoridades de los</p>	

planteles educativos; y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

<b>Recomendación 10/2019</b>	
Sobre el caso de inadecuada atención médica en diagnóstico especializado de V1, adolescente indígena embarazada en el Hospital General de Rioverde.	
<b>Dirigida a:</b>	Dirección General de los Servicios de Salud
<b>Fecha de emisión:</b>	17 de junio de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Salud
<b>Municipio:</b>	Rioverde
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
Para garantizar a Q1 y Q2 víctimas indirectas, el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de las mismas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se le otorgue atención psicológica especializada y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctimas. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se colabore con la Agencia del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación con sede en Rioverde, San Luis Potosí, para que se integre debidamente la Carpeta de Investigación 1, enviando a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire instrucciones a efecto de que en el Hospital General de Rioverde se cuente con personal especializado en ginecología para la atención de adolescentes con embarazo de riesgo, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de Servicios de Salud a su digno cargo, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que se inicie con motivo de la vista realizada por este Organismo con	

motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

<b>QUINTA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus apreciable instrucciones para que se imparta a los servidores públicos del Hospital General de Rioverde capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida y NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, así como la Guía de Práctica Clínica de Diagnostico de Enfermedad Hipertensiva del Embarazo, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	

### Recomendación 11/2019

Sobre el caso de la inadecuada atención médica que recibió V1, en el Hospital del Niño y la Mujer, "Dr. Alberto López Hermosa".

<b>Dirigida a:</b>	Dirección General de Servicios de Salud
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de junio de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Salud - Igualdad
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
administrativa en que pudo incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctima. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que en el Hospital del Niño y la Mujer "Adolfo López Hermosa" se cuente con suficientes médicos con especialidad en ginecología, anesthesiólogos, pediatras, así como enfermeras quirúrgicas para la atención de procedimientos urgentes, se habilite debidamente el quirófano de urgencia con la infraestructura necesaria, así como equipo médico de ultrasonido con flujo doppler, cardiotocografos para registro continuo en pacientes sometidas a inducción de trabajo de parto, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial

Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de Servicios de Salud a su digno cargo, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que se inicie con motivo de la vista realizada por este Organismo con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos del Hospital del Niño y la Mujer sobre una capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida y NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	

Recomendación 12/2019	
Sobre el caso de la ineficacia en la atención médica en el Hospital General de Ciudad Valles, que se cometió en agravio de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Dirección General de Servicios de Salud
<b>Fecha de emisión:</b>	20 de junio de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Salud
<b>Municipio:</b>	Ciudad Valles
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
Para garantizar a V1, el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de la misma en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se le otorgue atención psicológica especializada y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctima. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que, en el Hospital General de Ciudad Valles, se cuente con la capacidad suficiente en espacio y personal médico especializado	

que resuelva en tiempos razonables problemas quirúrgicos, y que no coloquen en riesgo a los pacientes, esto con el fin de brindar una atención eficiente y de calidad en todos los servicios de ginecología, para evitar que se repitan casos como el de V1, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

<b>TERCERA.</b>	Cumplimentado
-----------------	---------------

Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de Servicios de Salud a su digno cargo, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que inició con motivo de la vista que realizó este Organismo con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos del Hospital General de Ciudad Valles, una capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Norma Oficial Mexicana NOM-004 SSA3-2012 del expediente clínico, y de la Guía Práctica clínica de atención a Miomatosis Uterina, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

### Recomendación 13/2019

Sobre el caso de violación del derecho a la inclusión y participación en la vida pública (en el Consejo Consultivo Indígena) en agravio de integrantes de la Comunidad Mixteca Baja y del derecho de petición en agravio de integrantes de la Comunidad Mazahua.

<b>Dirigida a:</b>	Dirección General del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado
--------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de emisión:</b>	27 de junio de 2019
--------------------------	---------------------

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Igualdad - Petición
--------------------------------------	--------------------------

<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
-------------------	-----------------

<b>Aceptación:</b>	Si
--------------------	----

**Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:**

<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, como forma indispensable y necesaria de Reparación del Daño, se realicen las gestiones necesarias para que se lleve a cabo el proceso de reconocimiento e incorporación de la representación de la Comunidad Mixteca Baja al seno del Consejo Consultivo, sin detrimento de la

representación que ya tiene el Pueblo Mixteco originario de Oaxaca asentado en San Luis Potosí, de conformidad con lo establecido en la Ley y Reglamento del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado. Se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

A efecto de evitar que se vulneren de modo irreparable los derechos fundamentales de los peticionarios y sus representados, colabore con este Organismo en la inscripción de las personas representadas por V1, V2, V3 y V4 al Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se les brinde la ayuda, asistencia y atención que resulte necesaria, incluidas la jurídica y psicológica; con la finalidad además de que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas coadyuve con las y los integrantes de estas Comunidades a tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia y al resarcimiento de las violaciones a los derechos fundamentales aquí precisados. Se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, a la mayor brevedad se dé respuesta por escrito fundado y motivado en observancia del artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los peticionarios de la Comunidad Mazahua representados en esta Recomendación por V3, o en su defecto, si ya se dio contestación, se exhiba la respuesta que haya recaído y notificado, con relación a su escrito de petición presentado el 20 de octubre de 2017 al Gobierno del Estado y del que le resulta competencia para su puntual respuesta al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado. Se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

Colabore ampliamente con el Órgano Interno de Control a efecto que substancie y concluya Procedimiento Administrativo exhaustivo de investigación con motivo de la vista que realice este Organismo Estatal, para que se investigue la posible responsabilidad administrativa respecto a no proporcionarse el expediente de la Comunidad Mazahua, expresando que no se localizó, por lo que la investigación del Órgano Interno deberá resolver si el expediente de la Comunidad Mazahua existe, no existe o se encuentra extraviado. Se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

### Recomendación 14/2019

Sobre el caso de inadecuada atención médica de V1, adolescente embarazada en el Hospital General de Rioverde.

<b>Dirigida a:</b>	Servicios de Salud
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de julio de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Salud

<b>Municipio:</b>	Rioverde
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Para garantizar a V1, el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de la misma en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se le otorgue atención psicológica especializada y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctima. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p>	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se colabore con la Agencia del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación con sede en Rioverde, San Luis Potosí, para que se integre debidamente la Carpeta de Investigación 1, y en su momento procesal oportuno se resuelva conforme a derecho, enviando a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Como garantía de no repetición, gire instrucciones a efecto de que en el Hospital General de Rioverde se cuente con personal especializado en ginecología para la atención de adolescentes con embarazo de riesgo, y el personal médico adscrito al área de ginecología y obstetricia reciban una capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida y NOM-004SSA3-2012 del expediente clínico, así como la Guía de Práctica Clínica de Diagnostico de Enfermedad Hipertensiva del Embarazo, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	

<b>Recomendación 15/2019</b>	
Sobre el caso de actos de tortura que se cometió en agravio de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Presidencia Municipal de Zaragoza
<b>Fecha de emisión:</b>	24 de julio de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Legalidad y seguridad personal
<b>Municipio:</b>	Zaragoza
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Sin evidencia de cumplimiento

Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que se tramita ante el Fiscal Adscrito a la Unidad Especializada en Materia de Trata y Tortura, brindándole todas las facilidades y proporcionándole el acceso a toda la información documental y de cualquier otra índole que pueda considerarse evidencia, en la integración de la carpeta de investigación y que se encuentre en poder del Ayuntamiento de Zaragoza; con el propósito de que se integre en debida forma la Carpeta de Investigación 1, debiendo considerar que se trata de la investigación de delitos que constituyen además violaciones graves a los derechos humanos como son: la tortura, en el que se advierte la participación de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Zaragoza, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

**SEGUNDA.**

Sin evidencia de cumplimiento

Gire sus instrucciones a la Dirección y/o Coordinación Municipal que corresponda, para que se realicen acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño en beneficio de la víctima directa señalada en esta Recomendación; debiendo colaborar ampliamente además con este Organismo Constitucional Autónomo, en el seguimiento e inscripción de la víctima directa (V1), en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de Zaragoza no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tienen derecho la víctima referida, la misma tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima al Ayuntamiento de Zaragoza, de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

**TERCERA.**

Sin evidencia de cumplimiento

Gire instrucciones precisas al Titular del Órgano Interno de Control y a la Comisión de Honor y Justicia, para que en el ámbito de sus respectivas competencias investiguen y substancien de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Expediente Administrativo iniciado con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se logre el esclarecimiento de los hechos, se determine el grado de participación y la responsabilidad administrativa en que pudieren incurrir de todos y cada uno de los mandos, elementos y servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Zaragoza. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

**CUARTA.**

Sin evidencia de cumplimiento

Instruya a quien corresponda realice un programa de capacitación, dirigido a mandos superiores, mandos medios y a la totalidad de los elementos operativos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Zaragoza, incluyendo personal médico y Jueces calificadores; relacionado con los temas de derechos humanos, los derechos que prevalecen durante su detención, así como la erradicación de Tratos crueles, inhumanos,

degradantes y prevención de la tortura. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Asimismo, envíe a esta Comisión Estatal constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

<b>QUINTA.</b>	Sin evidencia de cumplimiento
----------------	-------------------------------

A efecto de garantizar el derecho a la legalidad e integridad personal de todas las personas sometidas cualquier forma de detención en las celdas preventivas de ese Ayuntamiento, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que la Dirección General de Seguridad Pública Municipal conozca y aplique el protocolo de procesamiento del detenido, el cual deberá estar colocado en letras grandes en alguna pared de los separos preventivos, que cuenten las 24 horas del día y los 365 días del año con el servicio de un Juez Calificador, guardia de separos y/o cabo de presos, y Médico Legista; además de que en estas áreas deberán instalarse sistemas de video vigilancia, para ser monitoreadas mediante los sistemas de videograbación. En el entendido de que debe quedar constancia en registros de que la persona detenida ha sido sometida a un examen médico; el nombre del médico y de los resultados del examen. Lo anterior conforme a lo establecido en el Informe Especial sobre la situación de los Derechos Humanos en Centros de Detención Municipal que emitiera este Organismo. Asimismo, se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

### Recomendación 16/2019

Sobre el caso de violación al libre ejercicio del periodismo, cometidos en agravio de V1, por detención arbitraria.

<b>Dirigida a:</b>	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí
--------------------	---------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de emisión:</b>	5 de agosto de 2019
--------------------------	---------------------

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Legalidad
--------------------------------------	-------------

<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
-------------------	-----------------

<b>Aceptación:</b>	Si
--------------------	----

**Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:**

<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Gire sus instrucciones a la Dirección y/o Coordinación Municipal que corresponda, para que se realicen acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño en beneficio de V1; debiendo colaborar ampliamente con este Organismo Constitucional Autónomo, en el seguimiento e inscripción de la víctima en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de San Luis Potosí, no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tiene derecho V1, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y

Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima al Ayuntamiento de San Luis Potosí, de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

**SEGUNDA.**

Cumplimiento parcial

Gire instrucciones precisas al Titular de la Subdirección de Inspección General de Seguridad Pública Municipal para que investigue y substancie de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, objetiva y técnica el Expediente de Administrativo 1, lo anterior a efecto de que contribuya a lograr el esclarecimiento de los hechos y determine el grado de participación de todos y cada uno de los, elementos y servidores públicos de esa Dirección General a su cargo involucrados en los hechos, señalados en el presente documento con las claves AR1, AR2, AR3, AR4 y AR5, debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

**TERCERA.**

Cumplimiento parcial

Instruya a quien corresponda, a efecto de que realice un programa de capacitación, dirigido a mandos superiores, mandos medios y a la totalidad de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, incluyendo personal médico y Jueces Calificadores, relacionado con el tema de derechos humanos, de la importancia de la profesionalización de sus cuerpos de seguridad, sobre los principios y normas de protección de los derechos, en particular a la libertad de expresión, a la libertad personal y a la integridad y seguridad personal; enviando constancias de cumplimiento.

**CUARTA:**

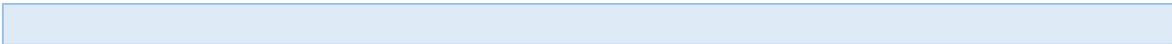
Cumplimiento parcial

Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que se inició en la Procuraduría General de Justicia ahora Fiscalía General del Estado, brindando todas las facilidades al Agente del Ministerio Público Especializado en la Investigación de Delitos cometidos por servidores públicos, Mesa II y proporcionándole el acceso a toda la información documental y de cualquier otra índole que pueda considerarse evidencia, en la integración de la carpeta de investigación y que se encuentre en poder del Ayuntamiento de San Luis Potosí; con el propósito de que se integre en debida forma la Carpeta de Investigación 1, debiendo considerar que se trata de la investigación de delitos en la que se advierte participación de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

**Recomendación 17/2019**

Sobre el caso de inadecuada prestación del servicio público en materia de salud en el Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto”, que se cometió en agravio de VN, y de sus padres V1 y V2.

<b>Dirigida a:</b>	Dirección General del Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto”
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de agosto de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Salud
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire sus apreciables instrucciones para que VN, continúe recibiendo atención médica eficiente, eficaz y de calidad, que requiera de acuerdo a su padecimiento actual, considerando que VN a la fecha en que se emite esta Recomendación cuenta con 1 año 11 meses de edad y se encuentra internado en el área de pediatría lactantes del Hospital Central. Remita a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimentado
<p>Para garantizar a V1 y V2 el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción como víctimas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se les otorgue atención psicológica especializada en su calidad de padres, y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que les beneficie en su condición de víctimas. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p>	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que, en caso de presentarse una situación de urgencia médica como sucedió en el caso de VN, se prevea de manera inmediata y oportuna las condiciones de disponibilidad desde los primeros datos de emergencia, y de no ser posible su atención en ese hospital realice el traslado a otro hospital público del mismo nivel de atención, esto con el fin de brindar una atención eficiente, eficaz y de calidad en todos los servicios de ginecología obstetricia y cuidados neonatales, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	
<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de ese Hospital Central a su digno cargo, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que inicie con motivo de la vista que realice este Organismo con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la existencia o no de responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.</p>	



<b>Recomendación 18/2019</b>	
Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, V2 y V3 en una Escuela Primaria ubicada en la Comunidad Milpillas, perteneciente a esta Ciudad Capital.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretaría de Educación
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de agosto de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Seguridad jurídica</li><li>- Educación</li><li>- Legalidad</li></ul>
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
Con la finalidad de que a V1, V2 y V3 les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de las tres víctimas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se les brinde atención psicológica como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agoten de los procedimientos, V1, V2 y V3 puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a servidores públicos de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
Respecto a los elementos de policía V4 y V5, colabore también con este Organismo en su inscripción como víctimas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, en razón de que estos servidores públicos resultaron lesionados en la intervención que tuvo como propósito evitar el linchamiento de AR1, acontecido en el interior de una institución educativa incorporada a esa Secretaría de Educación; lo anterior a efecto de que se les brinde la atención médica que corresponda, hasta el total restablecimiento de su salud. Remita a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
Colabore ampliamente en la investigación que inicie el Órgano de Control Interno sobre el presente caso a partir de la vista que del mismo realice este Organismo Autónomo, en razón de que no se inició investigación por las omisiones atribuidas a AR2 y AR3, servidores públicos de esa Secretaría de Educación, que tuvieron como consecuencia los hechos materia de esta Recomendación, debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.	

<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
Colabore ampliamente con el Agente del Ministerio Público responsable de la integración y substanciación de las Carpetas de Investigación 1 y 2, iniciadas con motivo de los hechos denunciados por Q1 y Q2 en agravio de V1 y V3, facilitándole todos aquellos datos que requiera para la mejor integración de la misma hasta su total determinación. Se informe sobre el cumplimiento de este punto.	
<b>QUINTA.</b>	Cumplimiento parcial
Como Garantía de No Repetición instruya al personal Directivo de las escuelas de nivel preescolar, básico y media básico, para que ante cualquier indicio y/o denuncia de hechos que impliquen vulneraciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, se actúe de inmediato activando los mecanismos de protección previstos en el Sistema de Protección de Niñas, Niños Adolescentes, privilegiando su interés superior, que implica la salvaguarda de su integridad y seguridad personal. Remita información sobre el cumplimiento de este punto.	
<b>SEXTA.</b>	Cumplimiento total
Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo del Nivel de Educación Primaria, referentes a los temas: derechos de los niños a una vida libre de violencia, prevención del abuso sexual infantil. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.	

Recomendación 19/2019	
Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos: al agua (saneamiento), la protección de la salud y el disfrute a un medio ambiente sano, en agravio de los habitantes del Fraccionamiento Valle del Agave.	
<b>Dirigida a:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí (SEGAM)</li> <li>- Dirección General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos (INTERAPAS)</li> </ul>
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de septiembre de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Medio ambiente
<b>Municipio:</b>	Soledad de Graciano Sánchez
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí (SEGAM)</b>	
<b>PRIMERA.</b>	No aceptada

Gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que, atendiendo lo dispuesto en el cuerpo de la presente Recomendación, se lleven a cabo acciones jurídicas efectivas tendientes a que la Empresa 1, dé cumplimiento a las medidas de seguridad que la misma Secretaría le fijó a la referida persona moral en los términos siguientes: A) Llevar a cabo la separación de los drenajes de aguas pluviales, sanitarias y de proceso. B) Presentar programa de minimización de residuos, con el objeto de evitar alta concentración orgánica en las descargas de aguas residuales. C) Presentar un programa de obra para mejorar el sistema de tratamiento de las aguas residuales con el objeto de disminuir las altas concentraciones de contaminantes en las descargas de las aguas residuales. Se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

<b>SEGUNDA.</b>	No aceptada
-----------------	-------------

Colabore con INTERAPAS a que efecto de que, en un plazo de sesenta días naturales contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se lleve a cabo la celebración de un convenio y/o acuerdo de coordinación interinstitucional y cooperación técnica, entre esa Secretaría, e INTERAPAS, en el que se invite también a la Empresa 1, con el objeto de elaborar e implementar un Programa Integral de Saneamiento del sistema público de descarga esto como forma de Reparación del Daño. Remitan las pruebas de su cumplimiento a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos.

**Dirección General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos (INTERAPAS)**

<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que, ese Organismo Intermunicipal dé cumplimiento a sus propias determinaciones indicó la necesidad de la construcción por parte de la Empresa 1, de un sistema de tratamiento adecuado de descarga residual que cumpla fundamentalmente con los estándares de la NOM-001ECOL-1996, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Como Garantía de No Repetición se instruya a quien corresponda a fin de que de manera inmediata se determinen e impongan las medidas técnicas correctivas y de urgente aplicación a fin de evitar, en la mayor medida posible, se sigan descargando aguas residuales fuera de la normatividad aplicable a la red pública de drenaje; con base en las consideraciones planteadas en esta Recomendación; y se remitan las pruebas de su cumplimiento a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos.

<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Se instruya a quien corresponda, a fin de que se realicen las gestiones necesarias para incluir como requisito para el otorgamiento de permisos de descarga de aguas residuales a la red de drenaje público el compromiso de observar los “Principios Rectores Sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas”, así como el establecimiento de una garantía de reparación, fianza o seguro que avale la indemnización por daño ecológico; y se remitan a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

Se giren las instrucciones necesarias para que se elabore un programa semestral de visitas de inspección específico para la vigilancia de descargas de aguas residuales a la red de drenaje público, empleando hasta el máximo de los recursos con los que disponga, que incluya recorridos para la detección de puntos de descarga, y la consiguiente investigación de los propietarios de las mismas. De ser el caso, inicie los procedimientos administrativos tendentes a lograr la clausura temporal, o en su caso, definitiva e imponga sanciones a aquellas que no cuenten con su respectivo permiso de descarga o que no cumplan con los parámetros de descarga de conformidad con la normativa vigente y aplicable. Remita a este Organismo Constitucional Autónomo las pruebas de su cumplimiento.

<b>QUINTA.</b>	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

Gire las instrucciones respectivas para que se diseñe e imparta un programa de capacitación al personal de INTERAPAS, que sea efectivo para el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en la presente Recomendación, así como cursos educativos de sensibilización en el cuidado del medio ambiente, derechos a un medio ambiente sano, al agua y saneamiento, a la salud y al acceso a la información; con la finalidad de que en la realización de las visitas de inspección, tengan las herramientas necesarias para detectar oportunamente irregularidades en las descargas de aguas residuales y se eviten hechos como los señalados en esta Recomendación; además de remitir a esta Comisión Estatal, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

<b>SEXTA.</b>	Cumplimiento parcial
---------------	----------------------

Colabore con la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental a que efecto de que en un plazo de sesenta días naturales contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se lleve a cabo la celebración de un convenio y/o acuerdo de coordinación interinstitucional y cooperación técnica, entre ese Organismo Intermunicipal y SEGAM, en el que se invite también a la Empresa 1, con el objeto de elaborar e implementar un Programa Integral de Saneamiento del sistema público de descarga, esto como forma de Reparación del Daño. Remitan las pruebas de su cumplimiento a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Recomendación 20/2019	
Sobre el caso de violación a los derechos a: la legalidad, seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, derecho de la mujer a una vida libre de violencia y libertad personal. Por: emitir AR1 una orden carente de fundamentación y motivación legal, exceso en el uso de la fuerza pública y detención arbitraria.	
<b>Dirigida a:</b>	Presidencia Municipal de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	17 de septiembre de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Legalidad</li> <li>- Seguridad jurídica</li> <li>- Integridad y seguridad personal</li> </ul>

<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire sus instrucciones a la Dirección que corresponda, para que se realicen acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño en beneficio de V1 que incluya un debido tratamiento psicológico; debiendo colaborar ampliamente con este Organismo Constitucional Autónomo, en el seguimiento e inscripción de la víctima en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de San Luis Potosí, no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tiene derecho V1, tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima al Ayuntamiento de San Luis Potosí, de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.</p>	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que se inicie con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir AR1 en su carácter de Director General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, debiéndose considerar en esa investigación el hecho de que AR1 el 1º de julio de 2019 generó de forma unilateral una orden verbal para desalojar mediante el uso de la fuerza a V1, cuando tenía una indicación escrita y precisa por parte del Secretario General del Ayuntamiento únicamente de verificar el retiro de V1, salvaguardar el inmueble y los bienes de la Oficialía No. 11 del Registro Civil en respeto irrestricto de los derechos humanos de todos los intervinientes. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.</p>	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire instrucciones precisas a efecto de que, el área de Asuntos Internos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que se inicie con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir AR2, AR3 y AR4 en su carácter elementos de Policía Municipal, debiéndose considerar en esa investigación que si bien es cierto atendieron una orden verbal de su superior jerárquico, también lo es que en cumplimiento a ese mandato, hubo un exceso en la aplicación del uso de la fuerza que ocasionó en forma directa lesiones en</p>	

la integridad física de V1. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

**CUARTA.**

Cumplimiento parcial

Gire sus apreciables instrucciones al o los Directores de Área que correspondan, a efecto de que colaboren con la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Especializado en la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos, Mesa II, de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí para que se integre debidamente la Carpeta de Investigación 1, enviando a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

**QUINTA.**

Cumplimiento parcial

Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento e investigación de los hechos denunciados por V1 que refiere acontecieron el 28 de junio de 2019 aproximadamente a las 14:00 horas en el interior de un cubículo de la Dirección de Recursos Humanos en la Unidad Administrativa Municipal, debiéndose determinar si las personas identificadas como P2 y P3 tienen el carácter de servidores públicos, si el día y en la hora que señala V1 se encontraban en funciones y de acreditarse tales extremos se verifique el motivo por el que se solicitó la presencia de V1 en ese espacio público. En esta investigación se consideren los datos de prueba que ofrezca y pueda aportar V1. Envíe a este Organismo Estatal pruebas de cumplimiento.

**SEXTA.**

Cumplimiento parcial

Gire instrucciones precisas a las Direcciones que correspondan a efecto de que se genere una eficiente estrategia de comunicación para que aquellos usuarios del servicio de Registro Civil que utilizaron este servicio los meses de enero a abril de 2019, puedan acudir a la Tesorería del Ayuntamiento y previa presentación de su recibo correspondiente, soliciten el reembolso del pago excedente derivado del error que se generó en la elaboración de la tabla de las tarifas a aplicar los servicios que ofrecen las Oficialías del Registro Civil, en razón de que se había aplicado un costo equivalente en salarios mínimos, cuando lo correcto era utilizar la Unidad de Medida Actualizada (UMA). Se envíen pruebas de cumplimiento.

**SÉPTIMA.**

Cumplimentado

Como Garantía de No Repetición gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se imparta a todos los elementos de Seguridad Pública Municipal, así como a los integrantes de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, un Curso de Alta Formación y Capacitación en materia de Derechos Humanos, específicamente en la correcta aplicación de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, los Bienes Jurídicos que tutelan los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus implicaciones en la protección a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, así como al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Remita a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

### Recomendación 21/2019

Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la integridad personal y al interés superior de la niñez, en agravio de V1, menor de edad, en una Escuela Secundaria de esta Ciudad Capital.

<b>Dirigida a:</b>	Secretaría de Educación
--------------------	-------------------------

<b>Fecha de emisión:</b>	26 de septiembre de 2019
--------------------------	--------------------------

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Educación
--------------------------------------	-------------

<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
-------------------	-----------------

<b>Aceptación:</b>	Si
--------------------	----

#### **Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:**

<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Con la finalidad de que a V1 le sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, y de ser el caso, previo agote de los procedimientos, V1 pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a servidores públicos de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Gire sus precisas instrucciones a quien corresponda para que se colabore de manera inmediata y efectiva en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que se sigue en la Agencia del Ministerio Público Mesa 1 de Trámite Común, hasta su total resolución, tomando en consideración lo asentado en la presente recomendación, y se remitan a esta Comisión Estatal las evidencias sobre su cumplimiento.

<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Gire las instrucciones al Titular del Órgano Interno de Control, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones integre y resuelva en definitiva la investigación de los hechos iniciada con motivo de la vista que realizó este Organismo Público Autónomo, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir AR1 se extienda la investigación a los demás docentes de esa institución educativa, tomando en consideración lo asentado en la presente recomendación, y se remitan a esta Comisión Estatal las evidencias sobre su cumplimiento.

<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo del Departamento de Secundarias Generales, referentes a los temas: derechos de los niños a una vida libre de violencia, derecho al trato digno, así como a la seguridad escolar. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

Recomendación 22/2019	
Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal y a la libertad sexual en agravio de V1, mujer indígena con discapacidad, en una comunidad de Xilitla.	
<b>Dirigida a:</b>	Dirección General de los servicios de salud
<b>Fecha de emisión:</b>	9 de octubre de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Libertad y seguridad personal - Seguridad jurídica
<b>Municipio:</b>	Xilitla
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
Con la finalidad de que a V1 le sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, y de ser el caso previo agote de los procedimientos, V1 pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a servidores públicos de esos Servicios de Salud en el Estado, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus precisas instrucciones a quien corresponda para que se colabore de manera inmediata y efectiva en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que se sigue en la Agencia del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Investigación y Litigación con sede en Tancanhuitz, hasta su total resolución, tomando en consideración lo asentado en la presente recomendación, y se remitan a esta Comisión Estatal las evidencias sobre su cumplimiento.	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal de la Jurisdicción Sanitaria No. VI, referentes a los temas: derechos de las mujeres a una vida libre de violencia con perspectiva de los derechos de las mujeres pertenecientes a pueblos indígenas, a la no discriminación, a la inclusión de las personas con discapacidad, derecho al trato digno, prevención de delitos sexuales. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.	

### Recomendación 23/2019

Sobre el caso de violaciones a la legalidad y seguridad jurídica en materia administrativa, a la integridad y seguridad personal por exceso en el empleo de la fuerza pública, en agravio de cuatro personas dedicadas al comercio en vía pública en pasaje Iturbide, centro histórico de San Luis Potosí, y cuatro personas más que resultaron afectadas.

<b>Dirigida a:</b>	Dirección de Comercio Municipal de San Luis Potosí
--------------------	----------------------------------------------------

<b>Fecha de emisión:</b>	11 de octubre de 2019
--------------------------	-----------------------

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libertad y seguridad personal</li> <li>- Legalidad</li> <li>- Seguridad jurídica</li> </ul>
--------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
-------------------	-----------------

<b>Aceptación:</b>	Si
--------------------	----

<b>Estatus por puntos de Recomendación al 31 de diciembre de 2019:</b>	
------------------------------------------------------------------------	--

<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Gire sus instrucciones a la Dirección que corresponda, para que se realicen acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño, respecto de las víctimas VC1, VC2, VC3 y VC7, que son personas dedicadas al comercio en la vía pública; en lo particular este Organismo Constitucional Autónomo hace suya su petición en el sentido de proponer como forma de reparación, que se considere su actividad comercial y su antigüedad como su modo de subsistencia vital, que se les brinden las alternativas para que sin detrimento de sus derechos puedan llevar a cabo su actividad reglada en el marco del reordenamiento del Centro Histórico y atendiendo a los giros tradicionales previstos en los ordenamientos municipales. En lo que respecta a V3, V4, V5, V6 y V8, se considere como forma de reparación las afectaciones ocasionadas a su integridad física. De todos ellos colabore ampliamente con este Organismo Constitucional Autónomo, en el seguimiento e inscripción de las víctimas en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de San Luis Potosí, no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tiene derecho las víctimas, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima al Ayuntamiento de San Luis Potosí, de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

<b>SEGUNDA.</b>	Sin evidencia de cumplimiento
-----------------	-------------------------------

Como Garantía de No Repetición gire sus apreciables instrucciones a efecto de que todo el personal operativo del Departamento de Inspección y de la Dirección de Comercio de ese Ayuntamiento de San Luis Potosí, cuente con gaffetes de identificación vigentes que invariablemente deberán portar en forma visible en toda interacción con ciudadanos en el levantamiento de actas administrativas y en la realización de las funciones que les mandata la Ley, se les dote además con uniforme para el ejercicio de sus funciones que permita al ciudadano distinguirlos con toda claridad, instruyéndoles a que constriñan sus actuaciones al marco de legalidad a que obliga el artículo 16 de la Constitución Política

de los Estado Unidos Mexicanos y al respeto irrestricto a los derechos humanos. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Realice las gestiones ante la instancia municipal correspondiente a efecto de que la Unidad de Gestión del Centro Histórico cuente con un Reglamento Interno que con toda claridad enuncie las facultades operativas derivadas de su Decreto de creación, determinando con toda precisión atribuciones, marco de actuación, personal bajo su mando y competencias, en congruencia con el marco constitucional y respetando en todo momento los principios de legalidad y seguridad jurídica. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna a su digno cargo, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que se inicie con motivo de la vista realizada por este Organismo con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

<b>QUINTA.</b>	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se imparta a todos los integrantes del Departamento de Inspección, Dirección de Comercio Municipal y Unidad de Gestión del Centro Histórico, un Curso de Alta Formación y Capacitación en materia de Derechos Humanos, específicamente en la correcta aplicación del debido procedimiento en materia administrativa en observancia a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus implicaciones en la protección a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica. Remita a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

### Recomendación 24/2019

Sobre el caso de violación a los derechos a la integridad y seguridad personal, por actos de tortura atribuida a elementos de la entonces Dirección General de la Policía Ministerial del Estado y en cuanto a la Fiscalía General del Estado por deficiente prestación del servicio público atribuida al entonces Servicio Médico Legal.

<b>Dirigida a:</b>	- Fiscalía General del Estado - Dirección General de Métodos de Investigación
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de octubre de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Legalidad

	- Libertad y seguridad personal
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>Fiscalía General del Estado</b>	
<b>ÚNICA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que a los médicos adscritos a esa Fiscalía General se les instruya para que cuando realicen las certificaciones a las personas detenidas, y se encuentren con indicios que pudieran evidenciar presuntos actos de tortura o maltrato durante el arresto o la detención, apliquen lo estipulado por el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se envíen constancias para acreditar el cumplimiento de este punto.</p>	
<b>Dirección General de Métodos de Investigación</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Con la finalidad de que a [V1, V2 y V3] les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo Estatal en la inscripción de [V1, V2 y V3] en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, y de ser el caso previo agote de los procedimientos, los mismos puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a servidores públicos de la entonces Policía Ministerial del Estado, ahora Dirección General de Métodos de Investigación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire sus precisas instrucciones a quien corresponda para que se colabore de manera inmediata y efectiva en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que se sigue en la Agencia de Ministerio Público Mesa III, Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Unidad de Investigación Adscrita a Visitaduría, hasta su total resolución, debiendo considerar que se trata de la investigación de un delito que se considera además una violación grave a los derechos humanos, como lo es: la tortura, en la que se advierte participación de elementos de la entonces Policía Ministerial del Estado, ahora Dirección General de Métodos de Investigación, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, tomando en cuenta lo asentado en la presente recomendación, y se remitan a esta Comisión Estatal las evidencias sobre su cumplimiento.</p>	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire instrucciones precisas al Titular del Órgano Interno de Control Competente que investigue y substancie de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, objetiva y técnica el Procedimiento Administrativo 1; lo anterior a efecto de que contribuya a lograr el esclarecimiento de los hechos y determine el grado de participación de todos y cada uno de los mandos, elementos y servidores públicos de la entonces Policía Ministerial del Estado, ahora Dirección General de Métodos de Investigación involucrados en los hechos,</p>	

que les importe responsabilidad administrativa. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realice un programa de capacitación, dirigido a mandos superiores, mandos medios y a la totalidad de elementos de la Dirección General de Métodos de Investigación, incluyendo personal médico de la Fiscalía General; relacionado con los temas de: “Erradicación de tratos crueles, inhumanos, degradantes y tortura” ésta última conducta considerada una violación grave a derechos humanos.” Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.</p>	

Recomendación 25/2019	
<p>Sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital General de Ciudad Valles, que se cometió en agravio de V1, cuyo resultado fue VRN con asfixia perinatal, quien falleció a los dos días de su nacimiento.</p>	
<b>Dirigida a:</b>	Servicios de Salud
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de noviembre de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Salud - Vida
<b>Municipio:</b>	Ciudad Valles
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Para garantizar a V1 y V2 el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción como víctimas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se les otorgue atención psicológica especializada en su calidad de padres, y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que les beneficie en su condición de víctimas. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p>	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se colabore de manera activa con la Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios, Femicidios y Relevantes de la Subprocuraduría Regional de Zona Huasteca Norte, para que se integre</p>	

y se resuelva debidamente la Carpeta de Investigación 1, enviando a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Gire instrucciones a efecto de que, en el Hospital General de Ciudad Valles, se cuente con suficiente personal especializado en ginecología para la atención y seguimiento oportuno de atención del embarazo, parto y puerperio, con conocimiento específico en el protocolo de manejo de inducción de trabajo de parto, para que casos como el de V1 no se repetiesen en un caso de trabajo prolongado de parto como en el caso fue de 31 horas y cuyo resultado fue producto con depresión neonatal, enviando a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de Servicios de Salud a su digno cargo, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo 1 que se inició con motivo de la vista realizada por este Organismo con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

<b>QUINTA.</b>	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos del Hospital General de Ciudad Valles sobre una capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida y NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

### Recomendación 26/2019

Sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital Básico comunitario de Xilitla y Hospital General de Ciudad Valles, que se cometió en agravio de V1, cuyo resultado fue muerte prenatal.

<b>Dirigida a:</b>	Servicios de Salud
--------------------	--------------------

<b>Fecha de emisión:</b>	25 de noviembre de 2019
--------------------------	-------------------------

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Salud
--------------------------------------	---------

<b>Municipio:</b>	Xilitla
-------------------	---------

<b>Aceptación:</b>	Si
--------------------	----

<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
-------------------------------------------------------------------------	--

<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Para garantizar a V1 y V2 el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción como víctimas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se les otorgue atención psicológica especializada en su calidad de padres, y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que les beneficie en su condición de víctimas. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**SEGUNDA.**

Cumplimiento parcial

Gire instrucciones a efecto de que en el Hospital Básico Comunitario de Xilitla y Hospital General de Ciudad Valles se cuente con personal en ginecología para la atención y seguimiento oportuno de atención del embarazo, parto y puerperio, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

**TERCERA.**

Cumplimiento parcial

Gire instrucciones a quien corresponda para que en el Hospital Básico Comunitario de Xilitla se cuente con el material e insumos necesarios para la práctica de estudios que corresponden a ese nivel de atención médica, y que se evite como en el presente caso que no se realicen estudios por falta de material y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

**CUARTA.**

Cumplimiento parcial

Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de Servicios de Salud a su digno cargo, reabra nuevamente el expediente Administrativo 1 para que investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y resolución con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que en su caso se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

**QUINTA.**

Cumplimiento parcial

Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos del Hospital Básico Comunitario de Xilitla y del Hospital General de Ciudad Valles sobre una capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida y NOM-004SSA3-2012 del expediente clínico, así como de la Guía de Práctica Clínica No. 446 Diagnóstico y Tratamiento de la ruptura prematura de membranas en pretermino y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

### Recomendación 27/2019

Sobre el caso de vulneración a los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior de las y los menores, a la libertad sexual y al sano desarrollo, cometida en agravio de V1, V2, V3, V4, V5 y V6, menores de edad, en una Escuela Primaria de Aquismón, San Luis Potosí.

<b>Dirigida a:</b>	Secretaría de Educación
--------------------	-------------------------

<b>Fecha de emisión:</b>	27 de noviembre de 2019
--------------------------	-------------------------

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Educación
--------------------------------------	-------------

<b>Municipio:</b>	Aquismón
-------------------	----------

<b>Aceptación:</b>	Si
--------------------	----

**Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:**

<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Con la finalidad de que a V1, V2, V3, V4, V5, y V6 en su calidad de víctimas directas, y de que a VI 1, VI 2, VI 3, VI 4, VI 5 y VI 6, en calidad de víctimas indirectas, les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de cada una de ellas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se les brinde atención psicológica, como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agoten los procedimientos, puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a un servidor público de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Colabore ampliamente en la investigación que haya iniciado el Órgano Interno de Control sobre el presente caso a partir de la vista que del mismo realizó este Organismo Autónomo, para que se realice de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para la debida integración y pronta resolución del Procedimiento Administrativo, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir AR1 y AR2, y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo de la Zona de la Supervisión Escolar 021 de Educación Primaria, referentes al tema: derechos de los niños a una vida libre de violencia y prevención del abuso sexual infantil. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad

Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

Recomendación 28/2019	
Sobre el caso de violación al derecho a la procuración de justicia, a la verdad y a la investigación eficaz, por el extravío de averiguación previa, en agravio de V1, V2, V3, V4, V5 y V6.	
<b>Dirigida a:</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de noviembre de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Seguridad jurídica
<b>Municipio:</b>	Ciudad Valles
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2019:</b>	
<b>PRMERA.</b>	Cumplimiento parcial
Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción en favor de V2, así como de V3, V4, V5 y V6, en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se realice una reparación integral del daño que incluya el tratamiento médico y psicológico, requerido en su caso, así como cuenten con el apoyo y representación jurídica por parte de asesores jurídicos adscritos a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto que como forma de reparación y con el fin de evitar se sigan vulnerando los derechos humanos de las víctimas, se investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para la debida y pronta resolución en la Averiguación Previa 2. Lo anterior a efecto de que contribuya a lograr el esclarecimiento de los hechos, consistente en la identificación, captura, procesamiento, enjuiciamiento, sanción de los responsables y reparación del daño. Enviando a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Agente del Ministerio Público Especializado en la Investigación de delitos cometidos por Servidores Públicos Mesa III, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para debida y pronta resolución de la Carpeta de Investigación 1, que se integra en contra de servidores públicos con motivo del extravío del expediente de investigación penal, para que se determine la responsabilidad penal en que pudieron haber incurrido AR1 y AR2, así como se extienda	

la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados. Se remita a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

Colabore ampliamente con la Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial de la Contraloría General del Estado, en la integración del Expediente de Investigación 2, brindando todas las facilidades y proporcionando el acceso a toda la información documental y de cualquier otra índole que pueda considerarse evidencia, en la integración del Expediente de Investigación y que se encuentre en poder de esa Fiscalía General del Estado; con el propósito de que se integre en debida forma el Expediente de Investigación 2, debiendo considerar que se trata de la investigación de faltas administrativas cometidas por servidores públicos de esa Fiscalía, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

<b>QUINTA.</b>	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

Instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya en el programa de capacitación a Agentes del Ministerio Público, el tema de derechos humanos, en particular sobre el plazo razonable, nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales, investigación efectiva y derecho a la verdad, así como sobre las medidas de protección que deben otorgarse para evitar la dilación u omisiones en la integración de las Averiguaciones Previas que aún se encuentran en integración, así como de las Carpetas de Investigación. Enviando a esta Comisión la información para acreditar su cumplimiento.

### Recomendación 29/2019

Sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital General de Matehuala que se cometió en agravio de V1.

<b>Dirigida a:</b>	Dirección General de Servicios de Salud
--------------------	-----------------------------------------

<b>Fecha de emisión:</b>	24 de diciembre de 2019
--------------------------	-------------------------

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Protección de la salud
--------------------------------------	--------------------------

<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
-------------------	-----------------

<b>Aceptación:</b>	Dentro del término para ser aceptada
--------------------	--------------------------------------

**Puntos de recomendación:**

**PRIMERA.** Para garantizar a VI 1, víctima indirecta, el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de la misma en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se le otorgue atención psicológica especializada y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctima. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Gire instrucciones a efecto de que el Hospital General de Matehuala que, de acuerdo con la opinión técnica está catalogado como Hospital de Segundo Nivel, cuente con personal y equipo especializado en cirugía general para la realización de exploración de vías biliares para valorar integralmente y definir un tratamiento médico como se requería en el caso de V1, que, de acuerdo con la citada opinión técnica representó una complicación de litiasis vesicular, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

**TERCERA.** Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de Servicios de Salud a su digno cargo, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que se inicie con motivo de la vista que realice este Organismo con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir AR1 y AR2 servidores públicos, quienes de acuerdo a la opinión técnica los días 10 y 11 de agosto de 2017, no contaron con la pericia para la atención del caso de V1, toda vez que existió un retraso en el tratamiento médico quirúrgico adecuado para investigar una probable colangitis que en ese momento la sintomatología y antecedentes de la paciente apuntaban a realizar más estudios (ultrasonido de hígado y vías biliares o bien TAC abdominal) y no se debió egresar el día 14 de agosto de 2017. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

**CUARTA.** Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos del Hospital General de Matehuala cuente con capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Norma Oficial Mexicana NOM-004SSA3-2012 del expediente clínico, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

### Recomendación 30/2019

Sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital General de Matehuala que se cometió en agravio de V1.

<b>Dirigida a:</b>	Dirección General de Servicios de Salud
<b>Fecha de emisión:</b>	24 de diciembre de 2019
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- A la salud
<b>Municipio:</b>	Matehuala
<b>Aceptación:</b>	Dentro del término para ser aceptada

#### Puntos de recomendación:

**PRIMERA.** Para garantizar a V1 el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de la misma en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo

ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se le otorgue atención psicológica especializada y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctima. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Como garantía de no repetición, gire instrucciones a efecto de que en el Hospital General de Matehuala cuente con personal capacitado para realizar la valoración adecuada en área de urgencias maternidad, toda vez que es responsabilidad institucional tener el suficiente personal y la capacitación óptima para poder realizar esa función en el área respectiva, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

**TERCERA.** Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de Servicios de Salud a su digno cargo, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que inicie con motivo de la vista que realizó este Organismo con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir servidores públicos que atendieron a V1, específicamente el 14 de enero de 2018, fecha en que personal médico únicamente asentó que comentó el caso con ginecología, sin especificar nombre, y en historia clínica y la nota de tocología sólo se anotó que no había indicación de cesárea sin que existiera una valoración por especialista en ginecología. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

**CUARTA.** Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos del Hospital General de Matehuala, sobre una capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida y NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.



# PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN

1VPC-1/2019	
Dirigida a	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión	24 de enero de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada y cumplida parcialmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	San Luis Potosí
Derechos Humanos violentados	Igualdad y seguridad jurídica

1VPC-2/2019	
Dirigida a	Dirección de Desarrollo Artesanal de la SEDECO
Fecha de emisión	05 de febrero de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada y cumplida parcialmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Mexquitic de Carmona
Derechos Humanos violentados	Igualdad y seguridad jurídica

1VPC-3/2019	
Dirigida a	Oficialía Mayor del Ayuntamiento de San Luis Potosí
Fecha de emisión	22/ de marzo de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada y no cumplida
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	San Luis Potosí
Derechos Humanos violentados	Igualdad y seguridad jurídica

1VPC-4/2019	
Folio cancelado	

1VPC-5/2019	
Dirigida a	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez
Fecha de emisión	09 de abril de 2019

Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada y no cumplida
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Soledad de Graciano Sánchez
Derechos Humanos violentados	Integridad y seguridad personal

1VPC-6/2019	
Dirigida a	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez
Fecha de emisión	30 de abril de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada y no cumplida
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Soledad de Graciano Sánchez
Derechos Humanos violentados	Integridad y seguridad personal

1VPC-7/2019	
Dirigida a	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
Fecha de emisión	13 de mayo de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada y cumplida parcialmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Salinas
Derechos Humanos violentados	Legalidad

1VPC-8/2019	
Dirigida a	Dirección General del Sistema Estatal DIF
Fecha de emisión	20 de mayo de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada y cumplida parcialmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	San Luis Potosí
Derechos Humanos violentados	Legalidad y seguridad jurídica

1VPC-9/2019	
Folio cancelado	

1VPC-10/2019	
Dirigida a	Dirección General de los Servicios de Salud
Fecha de emisión	19 de julio de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada y cumplida parcialmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Soledad de Graciano Sánchez
Derechos Humanos violentados	Protección de la salud

1VPC-11/2019	
Dirigida a	Dirección General de los Servicios de Salud
Fecha de emisión	19 de agosto de 2019

Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada y cumplida parcialmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	San Luis Potosí
Derechos Humanos violentados	Protección de la salud

1VPC-12/2019	
Dirigida a	Comisaría de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí
Fecha de emisión	31 de diciembre de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	En tiempo para ser aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	San Luis Potosí
Derechos Humanos violentados	Propiedad de posesión

1VPC-13/2019	
Dirigida a	Dirección General de los Servicios de Salud
Fecha de emisión	21 de noviembre de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	San Luis Potosí
Derechos Humanos violentados	Protección de la salud

1VPC-14/2019	
Folio cancelado	

1VPC-15/2019	
Dirigida a	Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular
Fecha de emisión	06 de diciembre de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	En tiempo para ser aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	San Luis Potosí
Derechos Humanos violentados	Trato digno

1VPC-16/2019	
Dirigida a	Vicefiscalía de la Fiscalía General del Estado y al Dirección General de Métodos de Investigación
Fecha de emisión	09 de diciembre de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	En tiempo para ser aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	San Luis Potosí
Derechos Humanos violentados	Seguridad jurídica

2VPC-1/2019	
-------------	--

Dirigida a	Delegación Regional VII de la Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión	22 de enero de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Ciudad Valles
Derechos Humanos violentados	Seguridad jurídica

2VPC-2/2019	
Dirigida a	Dirección General de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión	22 de enero de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Xilitla
Derechos Humanos violentados	Integridad y seguridad personal

2VPC-3/2019	
Dirigida a	Dirección General de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión	11 de enero de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Tamuín
Derechos Humanos violentados	Integridad y seguridad personal

2VPC-4/2019	
Dirigida a	Delegación Regional IX de la Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión	12 de febrero de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Xilitla
Derechos Humanos violentados	Seguridad jurídica

2VPC-5/2019	
Dirigida a	Presidencia Municipal Ciudad Valles
Fecha de emisión	11 de febrero de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Ciudad Valles
Derechos Humanos violentados	Integridad y seguridad personal

2VPC-6/2019	
-------------	--

Folio cancelado

2VPC-7/2019

Dirigida a	Presidencia Municipal de Ciudad Valles
Fecha de emisión	01 de abril de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	No Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Ciudad Valles
Derechos Humanos violentados	Integridad y seguridad personal

2VPC-8/2019

Dirigida a	Presidencia Municipal de Tamuín
Fecha de emisión	28 de marzo de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Tamuín
Derechos Humanos violentados	Protección de la salud

2VPC-9/2019

Dirigida a	Presidencia Municipal de Ébano
Fecha de emisión	01 de abril de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Ébano
Derechos Humanos violentados	Protección de la salud

2VPC-10/2019

Dirigida a	Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión	19 de agosto de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Axtla de Terrazas
Derechos Humanos violentados	Seguridad jurídica

2VPC-11/2019

Dirigida a	Presidencia Municipal de Tamazunchale
Fecha de emisión	15 de octubre de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Tamazunchale
Derechos Humanos violentados	Legalidad

2VPC-12/2019

Dirigida a	Vicefiscalía Jurídica de la Fiscalía General del Estado
------------	---------------------------------------------------------

Fecha de emisión	15 de junio de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Ciudad Valles
Derechos Humanos violentados	Seguridad jurídica

#### 2VPC-13/2019

Dirigida a	Delegación Regional IX de la Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión	20 de noviembre de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Aquismón
Derechos Humanos violentados	Seguridad jurídica

#### 2VPC-14/2019

Dirigida a	Secretaría de Educación
Fecha de emisión	08 de agosto de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Tamasopo
Derechos Humanos violentados	Educación

#### 2VPC-15/2019

Dirigida a	Dirección General del DIF Estatal
Fecha de emisión	23 de agosto de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Ciudad Valles
Derechos Humanos violentados	Trato digno

#### 2VPC-16/2019

Dirigida a	Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión	06 de septiembre de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Ciudad Valles
Derechos Humanos violentados	Seguridad jurídica

#### 2VPC-17/2019

Dirigida a	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
Fecha de emisión	08 de noviembre de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada

Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Ciudad Valles
Derechos Humanos violentados	Seguridad jurídica

2VPC-18/2019	
Dirigida a	Secretaría de Educación
Fecha de emisión	07 de octubre de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Aquismón
Derechos Humanos violentados	Educación

2VPC-19/2019	
Dirigida a	Delegación Regional IX de la Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión	21 de octubre de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Aquismón
Derechos Humanos violentados	Seguridad jurídica

2VPC-20/2019	
Dirigida a	Delegación Regional IX de la Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión	22 de octubre de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Aquismón
Derechos Humanos violentados	Integridad y seguridad personal

2VPC-22/2019	
Folio cancelado	

2VPC-23/2019	
Dirigida a	Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión	29 de noviembre de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Tamasopo
Derechos Humanos violentados	Seguridad jurídica

2VPC-21/2019	
Dirigida a	Dirección de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión	05 de diciembre de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	En tiempo para ser aceptada y en trámite de cumplimiento
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Ciudad Valles

Derechos Humanos violentados	Integridad y seguridad personal
------------------------------	---------------------------------

3VPC-1/2019	
Dirigida a	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión	19 de marzo de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Matehuala
Derechos Humanos violentados	Libertad y seguridad personal

3VPC-2/2019	
Dirigida a	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión	11 de septiembre de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	No Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	San Luis Potosí
Derechos Humanos violentados	Libertad y seguridad personal

3VPC-3/2019	
Folio cancelado	

3VPC-4/2019	
Dirigida a	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez.
Fecha de emisión	25 de noviembre de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Soledad de Graciano Sánchez
Derechos Humanos violentados	Libertad y seguridad personal

4VPC-1/2019	
Dirigida a	Servicios de Salud
Fecha de emisión	13 de mayo de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Matehuala
Derechos Humanos violentados	Protección de la salud

4VPC-2/2019	
Dirigida a	Hospital General de Matehuala
Fecha de emisión	17 de junio de 2019

Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Matehuala
Derechos Humanos violentados	Protección de la salud

4VPC-3/2019	
Dirigida a	Secretaría de Educación
Fecha de emisión	03 de julio de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Cedral
Derechos Humanos violentados	Educación

4VPC-4/2019	
Dirigida a	Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión	18 de agosto de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Matehuala
Derechos Humanos violentados	Seguridad jurídica

4VPC-5/2019	
Dirigida a	Presidencia Municipal de Matehuala
Fecha de emisión	17 de septiembre de 2019
Estatus al 31 de Diciembre de 2019	No Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Matehuala
Derechos Humanos violentados	Legalidad



# MEDIDAS PRECAUTORIAS

DQMP-0001/19	
El quejoso manifestó que hace más de una semana que no cuenta con el suministro de agua potable en su domicilio aun cuando se encuentra al corriente de los pagos.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	04 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

DQMP-0002/19	
Los quejosos manifestaron que aproximadamente 3 años atrás, no se les suministra el agua vía red, si no por pipas las cuales no abastecen de manera regular, ya que no fijan día, tiempo y forma es por ello que la familias se quedan sin el vital líquido.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	09 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

DQMP-0003/19	
La quejosa narró que el 06 de septiembre del 2018, solicitó al subsecretario jurídico y de derechos humanos, que por su conducto se requiriera a la Coordinación de Protección a Defensores de Derechos Humanos y periodistas, a fin de que se analizara la procedencia de la implementación de una medida preventiva para ser aplicada en las instalaciones de una organización de la sociedad civil.	
Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	10 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida

Derechos Humanos violentados:	Legalidad y petición
-------------------------------	----------------------

DQMP-0004/19	
La quejosa, señaló que es trabajadora jubilada del Ayuntamiento de San Luis Potosí, y que su madre era beneficiaria del servicio médico, pero en marzo del 2017, le notificaron que ya no tenía servicio, siendo que ella lo recibía desde 1981, desde entonces todos los gastos médicos son pagados por la quejosa.	
Autoridad:	Director de Servicios Médicos del Ayuntamiento de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	01 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección de la salud

DQMP-0005/19	
La quejosa denunció presuntas violaciones a derechos humanos en agravio de su hijo, por actos atribuibles a servidores públicos de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado, y narró que su hijo se encontraba inscrito en una escuela secundaria, sin embargo, el 27 de noviembre del 2018, fue dado de baja del plantel educativo y considera que el procedimiento realizado carece de legalidad y violenta los derechos humanos al acceso a la educación de su hijo.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	16 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

DQMP-0006/19	
El quejoso, señaló que es trabajador jubilado del Ayuntamiento de San Luis Potosí, y que su madre era beneficiaria del servicio médico, pero el día 16 de enero de 2019, le notificaron que ya no tenía servicio, siendo que ella lo recibía desde 1980.	
Autoridad:	Director de Servicios Médicos del Ayuntamiento de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	17 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección de la salud

DQMP-0007/19	
--------------	--

El quejoso narró que su hijo, estudia en una preparatoria, el 15 de enero del 2019, acudió al plantel educativo ya que fue citado por el Director, quien le refirió que había sostenido una junta con el personal de la preparatoria y que habían concluido que tendrían que darlo de baja por haber faltado el respeto a los maestros y tenía reportes en el ciclo pasado.	
Autoridad:	Directora del Sistema Educativo Estatal Regular
Fecha de emisión:	18 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### DQMP-0008/19

Se inició queja, derivado de la nota periodística que narra: En entrevista, el columnista nos comentó que al recibir un mensaje anoche a las 21:30 horas pensó en denunciar para contar con un antecedente. No contestó lo que recibió. “ayer por la noche me llegó un mensaje de texto, que además de insultarme con palabras soeces y calumniarme me decían que me callara el hocico si no quería morirme”, puntualizó.	
Autoridad:	Coordinadora Ejecutiva Nacional del Mecanismo de Protección para personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
Fecha de emisión:	21 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### DQMP-0009/19

Se inició queja, derivado de la nota periodística que narra: En entrevista, el columnista nos comentó que al recibir un mensaje anoche a las 21:30 horas pensó en denunciar para contar con un antecedente. No contestó lo que recibió. “ayer por la noche me llegó un mensaje de texto, que además de insultarme con palabras soeces y calumniarme me decían que me callara el hocico si no quería morirme”, puntualizó.	
Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	21 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

**DQMP-0010/19**

Se inició queja de oficio, derivado de la publicación que narra: “En redes sociales circula un video en el que aparece un policía municipal de Villa de Zaragoza torturando a un detenido, intentando asfixiarlo colocando sobre su cabeza una bolsa de plástico”.

Autoridad:	Presidente Municipal de Zaragoza
Fecha de emisión:	22 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Zaragoza
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Libertad y seguridad personal

**DQMP-0011/19**

Las quejas señalaron que el 17 de enero del 2019, elementos de la Fuerza Metropolitana sin orden de autoridad competente ingresaron al domicilio en esta ciudad, lugar en donde una mujer, fue agredida física y sexualmente, posteriormente fue detenida de manera arbitraria y amenazada en que si ellos querían la podían desaparecer, además los citados elementos se apoderaron indebidamente de bienes.

Autoridad:	Secretario de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	24 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad, Libertad y Seguridad Personal, Propiedad de Posesión

**DQMP-0012/19**

Folio cancelado

**DQMP-0013/19**

Se inició queja derivado de la publicación que narra: “Totalmente burdos, el Congreso del Estado optó por la contratación de gorilones para agredir y bloquear el trabajo de reporteros de diferentes medios de comunicación”.

Autoridad:	Oficial Mayor del Congreso del Estado
Fecha de emisión:	28 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Participación política

**DQMP-0014/19**

La quejosa señaló que fue víctima de hostigamiento sexual por parte de un legislador del Congreso del Estado de San Luis Potosí, quien condicionó se estancia laboral a cambio de que ella accediera a sus pretensiones de carácter sexual, quien al no aceptar fue despedida injustificadamente.

Autoridad:	Oficial Mayor del Congreso del Estado
Fecha de emisión:	28 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Libertad y seguridad personal

#### DQMP-0015/19

Se inició queja de oficio, con motivo de la publicación en la red social Facebook en el que aparece un video y se observa que ex trabajadoras de una casa de salud mental entrevistan a pacientes quienes señalan recibir maltrato físico de personal de la citada unidad.

Autoridad:	Director General de Servicios de Salud del Estado
Fecha de emisión:	28 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### DQMP-0016/19

Se inició queja derivado de la publicación en la que se narra: “El periodista denunció haber sido víctima de una agresión durante el desempeño de su labor informativa, los hechos ocurrieron en el Boulevard Río Santiago”.

Autoridad:	Coordinadora Ejecutiva Nacional del Mecanismo de Protección para personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
Fecha de emisión:	30 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Participación política

#### DQMP-0017/19

Se inició queja derivado de la publicación en la que se narra: “El periodista denunció haber sido víctima de una agresión durante el desempeño de su labor informativa, los hechos ocurrieron en el Boulevard Río Santiago”.

Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	30 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Participación política

#### DQMP-0018/19

Se inició queja derivado de la publicación en la que se narra: “El periodista denunció haber sido víctima de una agresión durante el desempeño de su labor informativa, los hechos ocurrieron en el Boulevard Río Santiago”.

Autoridad:	Director General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez
Fecha de emisión:	30 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Participación política

#### DQMP-0019/19

La quejosa manifestó que sin previo aviso le suspendieron el suministro del agua, quedando sin el abastecimiento del líquido vital.

Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	31 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### DQMP-0020/19

La quejosa refirió ser Regidora del Ayuntamiento de SLP y que ser convocada a la Sesión Ordinaria de Cabildo efectuada el 29 de enero de 2019, fue víctima de violencia política y de trato desigual.

Autoridad:	Presidente Municipal de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	31 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Trato digno

**DQMP-0021/19**

La quejosa señaló que el 04 de febrero de 2019 acudió al Hospital General de Soledad, donde le realizaron una Tomografía y Rayos X a su hija, indicándole que era de urgencia la intervención quirúrgica, ya que le diagnosticaron hidrocefalia, sin embargo en dicho nosocomio no cuentan con cirujano pediatra, por tal motivo los doctores que la están atendiendo se comunicaron al Hospital Central, pero le condicionan la atención médica a cambio de un depósito por la cantidad de \$90,000.00 pesos.

Autoridad:	Director del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"
Fecha de emisión:	04 de febrero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección de la salud

**DQMP-0022/19**

La quejosa narró que el 31 de enero, 1 y 5 de febrero de 2019, profesores de un Plantel Educativo negaron el acceso a todos los estudiantes sin ninguna justificación, violando su derecho a la Educación.

Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	05 de febrero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

**DQMP-0023/19**

Los quejosos manifestaron que han sufrido un desabasto de agua potable prolongado en tres semanas.

Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	07 de febrero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

**DQMP-0024/19**

La quejosa narró que sus padres, quienes son adultos mayores y habitan en la Comunidad perteneciente al Municipio de Villa de Reyes, no cuentan con el suministro de agua potable.

Autoridad:	Presidenta Municipal de Villa de Reyes
Fecha de emisión:	08 de febrero de 2019

Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Villa de Reyes
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### DQMP-0025/19

El quejoso manifestó que el 31 de enero de 2019 encontró en su domicilio un oficio de apercibimiento de suspensión de servicios, lo que consideró un acto violatorio a sus derechos humanos.

Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	11 de febrero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### DQMP-0026/19

La quejosa solicitó a éste Organismo se emitieran medidas cautelares y se tomaran acciones inmediatas a efecto de salvaguardar y prevenir violaciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que acudan a la corrida de toros a celebrarse el 16 de febrero del 2019, en la Plaza de Toros Monumental El Paseo.

Autoridad:	Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	14 de febrero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### DQMP-0027/19

La quejosa narró que su hijo estudia en un el Jardín de Niños y que el 14 de enero del 2019, al estarlo bañando le comentó que el profesor de educación física, le realizaba tocamientos. Posteriormente se entrevistó con la directora, quien le insinuó que tal vez el abuso sexual lo recibía en su casa.

Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	18 de febrero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica, Igualdad, y Educación

#### DQMP-0028/19

El quejoso señaló que el 23 de febrero, se encontraba realizando un recorrido o excursión en la Sierra de San Miguelito, perteneciente a la comunidad de San Juan de Guadalupe, de esta ciudad, cuando fue agredido verbal y físicamente por habitantes de la citada comunidad; durante la agresión se dio cuenta de la presencia de agentes de la Fuerza Metropolitana Estatal y Ministerial, quienes fueron omisos en brindarle protección.	
Autoridad:	Secretario de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	25 de febrero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### DQMP-0029/19

El quejoso manifestó que desde octubre del 2018 no cuentan con el suministro de agua potable en su domicilio, siendo que está al corriente del pago.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	25 de febrero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### DQMP-0030/19

El quejoso señaló que el 23 de febrero, se encontraba realizando un recorrido o excursión en la Sierra de San Miguelito, perteneciente a la comunidad de San Juan de Guadalupe, de esta ciudad, cuando fue agredido verbal y físicamente por habitantes de la citada comunidad; durante la agresión se dio cuenta de la presencia de agentes de la Fuerza Metropolitana Estatal y Ministerial, quienes fueron omisos en brindarle protección.	
Autoridad:	Coordinadora Ejecutiva Nacional del Mecanismo de Protección para personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
Fecha de emisión:	25 de febrero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### DQMP-0031/19

La quejosa manifestó que en lo que va de este año 2019 en la Privada en que vive no cuentan con el suministro de agua potable, situación que preocupa pues entre sus	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

habitantes hay niños y niñas, adultos mayores y personas con discapacidad, lo que los coloca en situación de vulnerabilidad.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	05 de marzo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Petición y seguridad jurídica

#### DQMP-0032/19

El quejoso adulto mayor narró que en su domicilio, existe desabasto de agua potable desde el mes de enero de 2019 y a pesar que en numerosas ocasiones lo ha reportado, solo se le mencionan una serie de pretextos y excusas para justificarse.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	07 de marzo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### DQMP-0033/19

La denunciante en calidad de Presidenta de la Asociación de Padres de Familia de una Escuela Primaria, señaló que el centro educativo no se cuenta con el servicio de agua potable desde el inicio del ciclo escolar 2018-2019.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	07 de marzo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### DQMP-0034/19

La denunciante narró que el 25 de febrero de 2019, fue citada a la Fiscalía, con la finalidad de darle seguimiento a la carpeta de investigación, que se inició por el homicidio de su esposo. Señaló que un funcionario le refirió que había investigado el monto del seguro de vida del cual era beneficiaria por el fallecimiento de su esposo, y para que no se iniciara la carpeta en su contra tenía que darle \$150,000.00.	
Autoridad:	Vicéfiscal General del Estado
Fecha de emisión:	08 de marzo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

**DQMP-0035/19**

La usuaria presentó queja en agravio de su hijo, quien actualmente cursa en la Escuela Secundaria, lo anterior ya que fue suspendido indefinidamente desde el 8 de marzo del presente año.

Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	12 de marzo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

**DQMP-0036/19**

Las quejas señalaron que el 1 de marzo de 2019, cuando iban saliendo de su domicilio en compañía de sus menores hijos, llegó un vehículo Nissan Tida, una camioneta una RAM color negra y una camioneta Tacoma color gris plata, de donde descendieron alrededor de 15 elementos de la Policía Investigadora, las sometieron, a una de ellas la ingresaron al domicilio, donde la maltrataron y realizaron un cateo, sin orden de autoridad.

Autoridad:	Director General de Métodos de Investigación
Fecha de emisión:	12 de marzo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad y Libertad y Seguridad Personal

**DQMP-0037/19**

La quejosa narró que su hijo estudia en una escuela primaria, y en el mes de octubre del 2018, acudió a una junta de padres de familia, en donde se comentó que un profesor agredía a los alumnos.

Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	14 de marzo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

**DQMP-0038/19**

La quejosa en su calidad de Defensora de Derechos Humanos, narró que tanto ella, su familia y personal que labora en la asociación que preside, han sido víctimas de amenazas e intimidación, además los sucesos de riesgo han sido constantes y en aumento, al grado

de temer por su integridad física, hechos que considera ataques o agresiones en su perjuicio en su calidad de defensora de derechos humanos.	
Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	21 de marzo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### DQMP-0039/19

La quejosa narró que su hija está inscrita en una escuela primaria y ha sido víctima de diversas agresiones psicológicas, verbales y físicas por parte de sus compañeros de clase, así como de acoso sexual, además señala que un alumno de 6° grado la ha amenazado y golpeado, no obstante que el profesor a cargo del grupo tiene conocimiento de lo sucedido ha sido omiso ante los hechos vulnerando con ello sus derechos humanos de seguridad, integridad y a un ambiente libre de violencia.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	22 de marzo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### DQMP-0040/19

Señaló que la situación que enfrentan niños, hombres y mujeres con VIH beneficiarios del Seguro Popular en San Luis Potosí a través de su atención en la Clínica Pediátrica adscrita al Hospital de Soledad, en CAPASITS San Luis Potosí y en CAPASITS Ciudad Valles, pueden verse afectados por el no seguimiento y monitoreo de carga viral y CD4, toda vez que desde diciembre de 2018 comenzó a existir la falta de insumos en el Laboratorio Estatal de Salud de los SSSLP.	
Autoridad:	Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud
Fecha de emisión:	25 de marzo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí, Ciudad Valles, Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Igualdad y protección de la salud

#### DQMP-0041/19

El quejoso adulto mayor con disparidad visual y auditiva quien narró que en su domicilio, desde hace dos semanas existe desabasto de agua potable.	
Autoridad:	Delegada de INTERAPAS en Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro
Fecha de emisión:	26 de marzo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### DQMP-0042/19

La quejosa manifiesto que sin previo aviso le suspendieron el suministro del agua, quedando sin el abastecimiento del líquido vital.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	29 de marzo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### DQMP-0043/19

Folio cancelado

#### DQMP-0044/19

Los quejosos señalaron que en el año 2017, los inmuebles de una colonia del municipio de Rioverde, S.L.P., fueron conectados a la red del organismo operador de agua SASAR, para el suministro de agua potable y saneamiento ambiental, siendo aproximadamente 32 familias que habitan la citada colonia, entre los que se encuentran alrededor de 64 adultos y 70 niños; sin embargo alrededor de 10 meses han padecido por la falta del suministro del agua potable.	
Autoridad:	Director General del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde
Fecha de emisión:	01 de abril de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Rioverde
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### DQMP-0045/19

La quejosa manifestó que sin previo aviso le suspendieron el suministro del agua, quedando sin el abastecimiento del líquido vital.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	02 de abril de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### DQMP-0046/19

La quejosa narró que el 23 de junio del 2017, fue agredida física y sexualmente por su expareja, y se inició una carpeta de investigación la cual actualmente se encuentra en la Fiscalía Especializada para la Atención a la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales. Sin embargo, considera que no se le ha suministrado justicia, aunado a que desde un inició los hechos fueron investigados como feminicidio en grado de tentativa, para posteriormente variar el delito a lesiones calificadas.	
Autoridad:	Fiscal Especializada para la Atención a la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales
Fecha de emisión:	02 de abril de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Víctimas y seguridad jurídica

#### DQMP-0047/19

La quejosa narró que su hijo está inscrito en una escuela primaria rural y ha sido víctima de malos tratos por parte de una maestra, además de castigarlo sin motivo alguno y hasta suspenderlo por una semana, vulnerando el derecho a la educación, no obstante que el director tiene conocimiento de los hechos, no ha hecho nada al respecto.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	02 de abril de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Zaragoza
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### DQMP-0048/19

Los quejosos señalaron su preocupación, al darse cuenta que un compañero de trabajo de la Junta Estatal de Caminos, ha grabado de forma oculta a compañeras y compañeros de trabajo cuando hacen uso del baño habilitado tanto para mujeres y hombres.	
Autoridad:	Encargado de las funciones de la Dirección General de la Junta Estatal de Caminos

Fecha de emisión:	09 de abril de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Trato digno

#### DQMP-0049/19

El quejoso manifiesto ser adulto mayor, refirió que su estado de salud es delicado que utiliza una sonda de gastrostomía, mediante la cual se le suministra el alimento, por ende, se requiere de esterilización constantemente a fin de evitar infección que pueda agravar su estado de salud. Sin embargo no cuenta con acceso al agua.

Autoridad:	Director General de la Comisión Estatal de Agua
Fecha de emisión:	12 de abril de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### DQMP-0050/19

El quejoso narró que en diversas ocasiones ha solicitado auxilio a la Policía Municipal sin que se le haya brindado. Así mismo agregó que ha denunciado en varias ocasiones a su hermano, como constan en expedientes que obran en la Agencia del Ministerio Público adscrito al Municipio de Villa de Ramos, S.L.P., incluso que se ha dictado medida de protección a su favor por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, sin que hasta el momento se ha presentado personal adscrito de esa Dirección a prestarle auxilio.

Autoridad:	Director General de Seguridad Pública Municipal de Villa de Ramos
Fecha de emisión:	02 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Villa de Ramos
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Víctimas

#### DQMP-0051/19

La peticionaria refirió que labora en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, desarrollando sus funciones en el Juzgado Tercero de lo Familiar, sin embargo partir del nombramiento de la actual titular y hasta la fecha, ha recibido un trato indigno y diferenciado, además de ser sometida a condiciones de estrés laboral, toda vez que le otorga carga exagerada de trabajo, aunado a las múltiples amenazas de promoverle juicios de responsabilidad, además de presionarla para que labora por las tardes, por lo cual considera una vulneración a sus derechos humanos al trabajo digno.

Autoridad:	Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado
Fecha de emisión:	06 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Trato digno

#### DQMP-0052/19

La quejosa narró que su hijo se encuentra inscrito en una Escuela Primaria sin embargo el 2 de mayo de 2019, tuvo una junta con la encargada de la Dirección, quien le señaló que su hijo estaba suspendido por tres días, toda vez que era señalado como responsable de que un compañero tuviera un accidente en la clase de educación física y se fracturara el brazo.

Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	07 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación y privacidad

#### DQMP-0053/19

Se inició queja derivado de una nota, en la que se advierte que el activista fue atacado y sufrió amenazas.

Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	08 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### DQMP-0054/19

Se inició queja derivado de una nota, en la que se advierte que el activista fue atacado y sufrió amenazas.

Autoridad:	Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo de Protección para personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
Fecha de emisión:	08 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí

Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### DQMP-0055/19

La quejosa manifestó que su hijo quien estudia en una Secundaria es agredido física y verbalmente por sus compañeros de salón, que de esto ya tiene conocimiento el Director del Plantel quien no realiza ninguna acción para evitar el acoso escolar.

Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	09 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### DQMP-0056/19

La quejosa narró que su hijo estudia en un Jardín de Niños, el 3 de mayo de 2019, al ingresar al salón de clase a pasar a recoger a su hijo, observó que él y otros compañeros se encontraban acostados con sus cobijas y almohada en el suelo ya que habían tenido una supuesta pijamada en el horario de clase, posteriormente su hijo le platicó que el profesor de educación lo había agredido sexualmente.

Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	17 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Villa de Reyes
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### DQMP-0057/19

La denunciante, señaló que 9 de enero del 2019, personal del Sistema Municipal DIF canalizó a una persona, al refugio para mujeres víctimas de violencia, que fue diagnosticada como persona dependiente con trastorno mixto ansioso-depresivo, por lo que el espacio de que ocupa el Refugio no era lugar idóneo para la atención de la víctima. Situación que fue informada a ese Sistema desde hace dos meses y medio, con el objeto de que se le buscara un lugar para la atención adecuada y así asegurar su integridad.

Autoridad:	Directora del DIF Municipal de Zaragoza
Fecha de emisión:	21 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Zaragoza
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica y seguridad social

#### DQMP-0058/19

La quejosa narró que su hija cuando fue alumna de la Escuela Primaria fue víctima de abuso sexual por parte del profesor de educación física, quien la encerró en un salón de clases y la besó.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	23 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### DQMP-0059/19

Los quejosos narraron que el 29 de mayo de 2019, acudieron en compañía de una persona a la Hacienda Pozo de Luna, a cubrir la presentación de un libro histórico del municipio de Soledad de Graciano Sánchez, sin embargo fueron agredidos física y verbalmente por diversas personas, simpatizantes del movimiento político, siendo expulsados del lugar.	
Autoridad:	Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo de Protección para personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
Fecha de emisión:	29 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### DQMP-0060/19

Los quejosos narraron que el 29 de mayo de 2019, acudieron en compañía de una persona a la Hacienda Pozo de Luna, a cubrir la presentación de un libro histórico del municipio de Soledad de Graciano Sánchez, sin embargo fueron agredidos física y verbalmente por diversas personas, simpatizantes del movimiento político.	
Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	29 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### DQMP-0061/19

La quejosa narró que su hija estudia la Escuela Secundaria ubicada en el municipio de Rioverde y el día 14 de febrero de 2019, recibió una llamada de su hija quien llorando le	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

pidió que fuera por ella en ese momento se dio cuenta que estaba siendo víctima de acoso escolar por un grupo de compañeras del salón de clase.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	12 de junio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Rioverde
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### DQMP-0062/19

La difusión radiofónica hace referencia que un centenar de pacientes que reciben hemodiálisis en el Hospital General de Ciudad Valles, están siendo afectados en su tratamiento debido presuntamente al recorte federal a la materia de salud, se trata en su mayoría de personas mayores a 50 años y personas de la tercera edad.	
Autoridad:	Directora General de Servicios de Salud
Fecha de emisión:	13 de junio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ciudad Valles
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección de la salud

#### DQMP-0063/19

Señaló que el 19 de junio de 2019, recibió una llamada telefónica, la cual fue grabada, en la que escuchó la voz de una persona del sexo masculino, quien a pesar de preguntarle varias veces su nombre, no lo quiso proporcionar y quien le indicó: “no le puedo decir quién soy solamente quiero que me escuche para pasarle la información...soy un elemento del C4 de la Secretaria de Seguridad Pública, por lo que le llamo es por lo siguiente, el Secretario de Seguridad Pública le está poniendo ‘cola’ (sic) para lo siguiente le quieren ‘sembrar algo’, lo quieren perjudicar”	
Autoridad:	Secretario de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	19 de junio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Libertad y seguridad personal

#### DQMP-0064/19

La quejosa narró que su hija estudia en un Jardín de Niños y en el mes de febrero, cuando la maestra salió de incapacidad, su hija presentó un cambio de conducta muy notorio y ponía pretexto para no acudir al Jardín de Niños. Posteriormente le comentó que el profesor de deportes la agredía sexualmente en el baño del plantel educativo.	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Autoridad:	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
Fecha de emisión:	25 de junio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Villa Juárez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica y educación

#### DQMP-0065/19

La quejosa narró que su hijo estudia en la primaria ubicada en el municipio de Ahualulco y agregó que los grados anteriores los cursó en Texas, E.U.A., circunstancia que hizo del conocimiento de la Directora del plantel educativo, quien a su vez debió enterar a la propia Secretaría para lo conducente, sin embargo en la semana pasada su hijo escuchó que la Directora hacía comentarios que tenía problemas con él, que al parecer no iba a pasar de grado y tendría repetir el año.

Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	03 de julio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ahualulco
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### DQMP-0066/19

La quejosa considera que se le sigue re victimizando como trabajadora de la SEDUVOP toda vez que el 16 de mayo de 2019, servidores públicos de esa Secretaría le comentaron que la señora de intendencia estaba embarazada y que se estresaba con su presencia, razón por la cual la quejosa tomó la determinación de salvaguardar tanto su integridad como la de la señora de intendencia, lo que trajo como consecuencia que su área de trabajo se encuentre sin asear lo cual considera perjudica su salud.

Autoridad:	Secretario de Desarrollo Urbano Vivienda y Obra Pública
Fecha de emisión:	04 de julio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### DQMP-0067/19

La quejosa manifestó que sin previo aviso le suspendieron el suministro del agua, quedando sin el abastecimiento del líquido vital, lo cual le preocupa toda vez que su hija menor de edad se encuentra en la casa de vacaciones.

Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	22 de julio de 2019

Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### DQMP-0068/19

El quejoso señaló que derivado de las recomendaciones 16/2018 y 7/2019 emitidas por este Organismo Defensor de Derechos Humanos, los integrantes de la Comunidad Indígena Mixteca Baja, han sido perseguidos y hostigados, toda vez que ha sentido represarías muy fuertes por parte de la Administración Pública Municipal.

Autoridad:	Director de Comercio del Ayuntamiento de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	25 de julio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### DQMP-0069/19

El quejoso al desempeñar su labor como defensor de derechos humanos, el 13 de julio del 2019, sufrió agresiones por parte de particulares, hecho que puso en conocimiento a la Fiscalía General del Estado al día siguiente, por lo que considera que dichas agresiones perjudican su labor.

Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	26 de julio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Víctimas

#### DQMP-0070/19

El quejoso al desempeñar su labor como periodista el 5 de agosto del presente año, se encontraba a fuera de Casa de Gobierno, sin embargo, una mujer taxista lo confrontó y le señaló que a través de sus notas periodísticas o comentarios siempre atacaba al gremio de los taxistas. Motivo por el cual presentó denuncia penal por amenazas en la Fiscalía General del Estado, sin embargo, no cuenta con ninguna medida de protección por lo que teme por mi integridad y seguridad personal.

Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	06 de agosto de 2019

Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Víctimas

#### DQMP-0071/19

La quejosa señaló que labora como comerciante ambulante por más de 35 años, sin embargo, al pretender ingresar al lugar para acomodar su carrito, inspectores de la Dirección de Comercio del Ayuntamiento de San Luis Potosí le impidieron el paso, argumentándole que no podía ingresar y tampoco trabajar, al preguntar el motivo, le comentaron que era por indicaciones de la Jefa de Gestión e Inspección de la Unidad de Gestión del Centro Histórico.

Autoridad:	Comisario de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	07 de agosto de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad, Integridad y Seguridad Personal, Libertad y Seguridad Personal

#### DQMP-0072/19

La quejosa señaló que labora como comerciante ambulante por más de 35 años, sin embargo, al pretender ingresar al lugar para acomodar su carrito, inspectores de la Dirección de Comercio del Ayuntamiento de San Luis Potosí le impidieron el paso, argumentándole que no podía ingresar y tampoco trabajar, al preguntar el motivo, le comentaron que era por indicaciones de la Jefa de Gestión e Inspección de la Unidad de Gestión del Centro Histórico.

Autoridad:	Director de Comercio del Ayuntamiento de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	07 de agosto de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad, Integridad y Seguridad Personal, Libertad y Seguridad Personal

#### DQMP-0073/19

Los quejosos señalaron que un familiar actualmente se encuentra internado en el Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez, lugar en el que ingresó el día 8 de julio de 2019, toda vez que sufrió un accidente de tránsito; señalaron además que se le practicó una intervención quirúrgica derivada a la fractura expuesta, y el 9 de julio del presente año, se les informó que a consecuencia de la pérdida de tiempo en ser atendido y de la hemorragia, el paciente no presentaba circulación de sangre en la pierna por lo cual era

necesario amputarle parte de la extremidad inferior, ya que si no se realizaba la cirugía podría perder la vida.	
Autoridad:	Director del Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
Fecha de emisión:	08 de agosto de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Víctimas y protección de la salud

#### DQMP-0074/19

El quejoso manifestó ser persona con discapacidad motriz y que sin previo aviso le suspendieron el suministro del agua, quedando sin el abastecimiento del líquido vital.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	14 de agosto de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### DQMP-0075/19

El denunciante persona con discapacidad narró que en su domicilio, desde hace dos años no cuenta con el servicio de agua potable, y a pesar de que en repetidas ocasiones ha acudido a las oficinas de INTERAPAS, para conocer el motivo de la falta del suministro de vital líquido, solo le dan largas señalándole que personal de ese Organismo acudirá a su domicilio para revisar la problemática.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	15 de agosto de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### DQMP-0076/19

El 14 de agosto del 2019, una licenciada del DIF Municipal, una psicóloga de la misma Institución y dos policías Municipales, se presentaron a un domicilio, iban en busca de unos niños y pidieron que los entregaran o de lo contrario los sacarían a la fuerza, pretendieron ingresar sin el consentimiento de su moradora, no traían orden judicial para entrar y la Licenciada manifestó que a como diera lugar ella le quitaría los niños a la abuela, antes de retirarse dijo que regresaría por los menores.	
Autoridad:	Presidente Municipal de Ahualulco
Fecha de emisión:	16 de agosto de 2019

Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ahualulco
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad, protección de la salud

DQMP-0077/19	
El quejoso refirió en escrito presentado ante este Organismo que existía la inminente amenaza de desalojo de la vivienda de nueve familias que desde hace más de 20 años habitan en Venado S.L.P., por parte de autoridades ejidales, municipales y comunales, por lo que solicitó que se iniciara expediente de queja y emitiera medidas precautorias a fin de que se evitaran enfrentamientos y posibles violaciones a derechos humanos.	
Autoridad:	Presidente Municipal de Venado
Fecha de emisión:	16 de agosto de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Venado
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

DQMP-0078/19	
Los quejosos señalaron que son pacientes del Centro Ambulatorio para la Prevención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), en este municipio y del ubicado en el municipio de Ciudad Valles, sin embargo consideran que no han recibido una adecuada atención médica, derivado a que existen omisiones en la práctica de estudios para el control y atención del V.I.H.	
Autoridad:	Directora General de Servicios de Salud
Fecha de emisión:	20 de agosto de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ciudad Valles
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección de la salud

DQMP-0079/19	
La quejosa narró que como representante de una asociación civil, acudió a la Delegación del INTERAPAS ubicada en el municipio Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para gestionar obras para la instalación de agua potable y drenaje en el predio denominado Villa de Cerro de San Pedro, después de diversas reuniones la Delegada, se comprometió a realizar la obras para lo cual le entregaron diversas cantidades de dinero, ante el incumplimiento presentó denuncia penal ante la Fiscalía General del Estado.	
Autoridad:	Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo de Protección para personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
Fecha de emisión:	21 de agosto de 2019

Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad y seguridad jurídica

#### DQMP-0080/19

La quejosa narró que como representante de la citada asociación civil, acudió a la Delegación del INTERAPAS ubicada en el municipio Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para gestionar obras para la instalación de agua potable y drenaje en el predio denominado Villa de Cerro de San Pedro, perteneciente al municipio de Cerro de San Pedro, después de diversas reuniones la Delegada, se comprometió a realizar la obras para lo cual le entregaron diversas cantidades de dinero, ante el incumplimiento presentó denuncia penal ante la Fiscalía General del Estado.

Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	21 de agosto de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad y seguridad jurídica

#### DQMP-0081/19

El quejoso narró que servidores públicos de una escuela primaria, les condiciona la inscripción a niños y niñas de la comunidad mixteca baja, consideran que se debe a su condición de indígenas, de pobreza y de escasos recursos, por lo que solicitan se le garantice el acceso a la educación.

Autoridad:	Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular
Fecha de emisión:	28 de agosto de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### DQMP-0082/19

La quejosa señaló que es derechohabiente del Seguro Popular, y en el año 2018 le diagnosticaron cáncer en la tiroides, que en el mes de abril de 2018 se le realizó una cirugía para extirpar el tumor y la tiroides, prescribiéndole como tratamiento para reforzar la cirugía el yodo, cuyo costo es elevado y en el Hospital Central oscila en la cantidad de \$30,000.00 pesos.

Autoridad:	Directora General de los Servicios de Salud
------------	---------------------------------------------

Fecha de emisión:	30 de agosto de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección de la salud

#### DQMP-0083/19

El quejoso narró que su nieta estudia en una escuela primaria, agregó que la Directora del Plantel, realizó la entrega de libros a los alumnos y a su nieta no se los quiso entregar, argumentando que primero le tendría que presentar el recibo bancario relativo al pago de cuota voluntaria.

Autoridad:	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
Fecha de emisión:	04 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### DQMP-0084/19

La quejosa narró que su hija estudia en una primaria, que cuando cursaba segundo año, tenía un compañero, quien le ofreció dulce con el fin de que la menor le mostrara sus partes íntimas. Que esto se le informo al Director quien hizo caso omiso.

Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	04 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### DQMP-0085/19

Los denunciantes refirieron que tienen aproximadamente un año sin que le suministren del vital líquido, además sufren de inundaciones de aguas negras que invaden sus viviendas, llegando hasta un metro de altura, por lo que niños y cuatro personas de la tercera edad padecen enfermedades por este grave problema.

Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	04 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### DQMP-0086/19

La quejosa narró que el 14 de agosto de 2019, se instaló en protesta a fuera de las instalaciones de la CEEAV, toda vez que hasta el día de la presentación de la queja no había recibido asesoría legal ni apoyo psicológico, señaló que en el transcurso de la protesta se han unido otras víctimas reconocidas. El 31 de agosto de 2019, el Secretario General Gobierno realizó señalamientos con el cual está en desacuerdo, ya que señaló que la quejosa es la única que se encuentra en protesta y que por su culpa no se pueden liberar las instalaciones del CEEAV.

Autoridad:	Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas
Fecha de emisión:	05 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad y privacidad

#### DQMP-0087/19

La denunciante manifestó que desde hace aproximadamente cinco años no le han suministrado agua potable por lo que ha tenido que recurrir a comprar pipas de agua con particulares, aunado a lo anterior refiere que su mamá de 87 años quien está enferma y vive con en su casa.

Autoridad:	Delegada de INTERAPAS de Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro
Fecha de emisión:	12 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### DQMP-0088/19

La quejosa narró que su hijo estudiaba en un Jardín de Niños y que en el ciclo 2018-2019, en los últimos días de clases el menor le comentó que ya no quería regresar a la escuela, porque no le gustaba como lo tocaba el profesor de Educación Física, entonces la mamá continuó platicando con el menor, quien le especificó como lo abusó sexualmente.

Autoridad:	Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular
Fecha de emisión:	13 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### DQMP-0089/19

Se inició queja con motivo de la publicación en el portal electrónico de Plano Informativo, con el encabezado: “Pobladores de Villa de Ramos retienen y golpean a Policías”, en la que se narra: Al menos tres policías fueron violentados y privados de la libertad por habitantes de Villa de Ramos, esta situación señala, es consecuencia de la relativa importancia que da el alcalde de esta entidad a la policía municipal.	
Autoridad:	Presidente Constitucional del Municipal de Villa de Ramos
Fecha de emisión:	18 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Villa de Ramos
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

DQMP-0090/19	
El quejoso narró que su hija está inscrita en una escuela secundaria del Municipio de Santa María del Río y el día 04/09/2019, el director le condicionó su permanencia en el centro educativo y le manifestó que se tenía que cortar el cabello a rapa, toda vez que daba mal aspecto a la institución y que si no lo hacía no la dejaría ingresar a la secundaria.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	19 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Santa María del Río
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

DQMP-0091/19	
Los quejosos narraron que sus hijos estudian en una escuela, lugar en donde han recibido tanto maltrato físico como verbal por parte de una profesora. Indicaron además que los niños coinciden en la manera en que la maestra trata a los niños, los agrede físicamente, los empuja, los jalonea, les grita, les rompe y tira las tareas cuando para ella no están bien, además de que la conducta de los niños ha cambiado, ya que se han tornado agresivos en la casa, lo que no sucedía anteriormente.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	23 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

DQMP-0092/19	
La quejosa narró que en el lugar en que su hija estudia ha tenido diversos problemas con un profesor, posterior a que su hija reportó los hechos al Subdirector; el citado profesor	

se molestó y le comentó a sus compañeros que por culpa de ella perdería su trabajo, lo cual trajo como consecuencia que sus compañeros se tornaran agresivos con la alumna.	
Autoridad:	Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	25 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### DQMP-0093/19

Se inició queja de oficio con motivo de la publicación en el portal electrónico, en la que se narra: En contra del respeto a los derechos humanos de los niños y jóvenes, la Dirección de Policía y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Tamuín, implementaron el operativo mochila en instituciones educativas de este municipio.

Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	27 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Tamuín
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Trato digno e igualdad

#### DQMP-0094/19

Se inició queja de oficio con motivo de la publicación en el portal electrónico, en la que se narra: En contra del respeto a los derechos humanos de los niños y jóvenes, la Dirección de Policía y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Tamuín, implementaron el operativo mochila en instituciones educativas de este municipio.

Autoridad:	Presidenta Municipal Constitucional de Tamuín
Fecha de emisión:	27 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Tamuín
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Trato digno e igualdad

#### DQMP-0095/19

El quejoso señaló que el 26 de septiembre de 2019, la Directora de un portal de noticias por internet y él en su carácter de Jefe de Información, presentaron escrito de denuncia penal en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Villa de Reyes, derivado a que por diversas publicaciones o notas periodísticas que realizaron, recibieron amenazas de muerte a través de la red social Facebook, además de expresiones discriminatorias.

Autoridad:	Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
Fecha de emisión:	30 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Villa de Reyes
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### DQMP-0096/19

El quejoso señaló que el 26 de septiembre de 2019, la Directora de un portal de noticias por internet y él en su carácter de Jefe de Información, presentaron escrito de denuncia penal en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Villa de Reyes, derivado a que por diversas publicaciones o notas periodísticas que realizaron, recibieron amenazas de muerte a través de la red social Facebook, además de expresiones discriminatorias.

Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	30 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Villa de Reyes
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### DQMP-0097/19

La quejosa señaló que su pareja sentimental, ingreso en septiembre del 2019 al Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto ya que le practicaron una Apendicetomía. Posteriormente tuvo que ser internado ya que tenía temperatura. A la fecha personal del departamento de Administración del Hospital le explicó que para atender a al paciente tenía que pagar la cantidad de \$21.803.43.

Autoridad:	Director del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto
Fecha de emisión:	01 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección de la salud

#### DQMP-0098/19

El quejoso señaló que el 29 de septiembre 2019, se encontraba a las afueras de la Comandancia Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, en compañía de 3 familiares, sin embargo, al dar marcha a su vehículo fue interceptado por una patrulla de donde

descendieron 2 elementos de la corporación municipal, quienes lo jalaban para sacarlo del vehículo, lo revisaron quitándole las llaves de su vehículo y su credencial para votar.	
Autoridad:	Comisario de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez
Fecha de emisión:	02 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica y libertad y seguridad personal

#### DQMP-0099/19

La quejosa señaló que el día 9 de octubre del 2019, se difundió por medio de redes sociales WhatsApp y Facebook, de un evento llamado “Marcha para perdonar la infidelidad del pollo Gallardo”, proveniente del perfil de una página de Facebook denominada Cólico San Luis, la cual ha mantenido una campaña de desprestigio en contra de la quejosa; y considera daña su integridad como persona al recibir toda clase de insultos y agresiones de odio hacia su persona.	
Autoridad:	Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo de Protección para personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas
Fecha de emisión:	10 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### DQMP-0100/19

La quejosa señaló que el día 9 de octubre del 2019, se difundió por medio de redes sociales WhatsApp y Facebook, de un evento llamado “Marcha para perdonar la infidelidad del pollo Gallardo”, proveniente del perfil de una página de Facebook denominada Cólico San Luis, la cual ha mantenido una campaña de desprestigio en contra de la quejosa; y considera daña su integridad como persona al recibir toda clase de insultos y agresiones de odio hacia su persona.	
Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	10 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

**DQMP-0101/19**

La quejosa señaló que el día 9 de octubre del 2019, se difundió por medio de redes sociales WhatsApp y Facebook, de un evento llamado “Marcha para perdonar la infidelidad del pollo Gallardo”, proveniente del perfil de una página de Facebook denominada Cólico San Luis, la cual ha mantenido una campaña de desprestigio en contra de la quejosa; y considera daña su integridad como persona al recibir toda clase de insultos y agresiones de odio hacia su persona.

Autoridad:	Presidente Municipal de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	10 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

**DQMP-0102/19**

La quejosa narró que su hija estudia en una primaria y que la maestra le pidió que realizaran un dibujo, es por ello la niña dibujó a sus amigas y amigos y escribo la leyenda “te amo”, entonces la reacción de la maestra fue arrancarle el dibujo de la libreta, regañarla y gritarle “novios no”, todo esto enfrente de sus compañeros, después de esto la niña le tuvo miedo a la maestra, quien en una ocasión la dejó llorando todo el día en la cancha de la escuela.

Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	10 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

**DQMP-0103/19**

El quejoso narró que su hijo se encuentra inscrito en una primaria y el 7 de octubre del 2019 le platicó que la maestra le había pegado en la cabeza. Por lo que el 8 de octubre, se le informó dicha situación al director del plantel educativo quien refirió hablaría con la maestra, no obstante, al día siguiente la maestra tomó represalias gritándole sin justificación en varias ocasiones.

Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	11 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

**DQMP-0104/19**

El quejoso señaló que, en el mes de septiembre del 2019, agentes de la Policía Municipal de Villa de Reyes, detuvieron a su hermano quien obtuvo su libertad, es por ello que el Director de la corporación amenazó a su padre, a quien le dijo que él tenía los medios para perjudicar a su hermano. Entonces el 10 de octubre del 2019, llegaron a su casa ubicada en el municipio de Villa de Reyes y agentes de la Fuerza Metropolitana allanaron el domicilio, detuvieron, golpearon y le aplicaron descargas eléctricas a su padre.

Autoridad:	Secretario de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	11 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Villa de Reyes
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Libertad y seguridad personal, privacidad e integridad y seguridad personal

**DQMP-0105/19**

Las quejas narraron que, en una Escuela Primaria, existe una barda perimetral que se está colapsando, donde además ya se cuenta con un dictamen por parte de la Dirección de Protección Civil Municipal. Sin embargo, a pesar de que el director de la escuela, dio aviso a la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado desde el 4 de octubre, no han realizado ninguna acción para salvaguardar la integridad y seguridad personal de los alumnos.

Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	11 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad y educación

**DQMP-0106/19**

El quejoso narró que su hijo se encuentra inscrito en una escuela oficial sin embargo, el 15 de octubre del 2019 le platicó que la maestra le había pegado con un metro en los dedos de su mano izquierda causándole heridas cutáneas que arrancan la piel.

Autoridad:	Directora General del SEER
Fecha de emisión:	16 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

**DQMP-0107/19**

El quejoso refirió que la maestra de su hijo, le indicó por medio de un compañero que trapeara su salón, teniendo conocimiento que no puede hacerlo, ya que el menor tiene una enfermedad (dermatitis), y al no querer hacerlo lo amenazó con dejarlo sin recreo y sin entrar al salón. Que le exigió un pago de una cuota por un servicio que se realizó en la escuela y de igual manera lo amenazó si no lo pagaba. Además lo acusó de robo, ya que a otro compañero del salón se le extraviaron \$50,000, de todo esto tuvo conocimiento la Directora del plantel, quien en lugar de realizar una investigación respecto de los hechos, le creyó a la maestra.

Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	17/ de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### DQMP-0108/19

El quejoso manifestó que ha sufrido desabasto de agua potable prolongado y que personal que maneja las pipas que manda el Organismo, no le abastece. Es por ello que no cuenta con el líquido vital.

Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	17 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica y legalidad

#### DQMP-0109/19

Los quejosos señalaron que son miembros de un colectivo que representan a personas de la comunidad L.G.B.T. y el 20 de octubre de 2019 se encontraban en la discoteca e ingresaron al lugar inspectores del municipio de S.L.P., quienes sin motivo y fundamento legal ordenaron desalojar a las personas que se encontraban, causándoles molestias toda vez que aún estaban en el horario permitido y celebraban un concurso de belleza, a la salida del lugar solicitaban a los asistentes se identificaran y las personas que eran participantes del concurso, les ordenaron se desmaquillaran y se despojaron de sus accesorios para identificarlas.

Autoridad:	Director de Comercio del Ayuntamiento de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	22 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad y No Discriminación

**DQMP-0110/19**

La quejosa narró que su hijo se encuentra inscrito en una Escuela Primaria y que el 20 de septiembre del 2019, varias madres de familia le comentaron que el 17 de septiembre, a su hijo lo habían golpeado en el salón entre varios compañeros y que del temor se había orinado en los pantalones.

Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	23 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

**DQMP-0111/19**

La quejosa señaló que en el ejercicio de su trabajo periodístico conlleva a incluir algunos datos en redes sociales, por lo que el 22 de octubre de 2019, hizo referencia a una nota que se publicó en el semanario exprés, sobre la participación del Alcalde capitalino en la protesta en Palacio Nacional, por lo cual recibió diversos comentarios y mensajes descalificando su trabajo.

Autoridad:	Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
Fecha de emisión:	23 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

**DQMP-0112/19**

La quejosa señaló que en el ejercicio de su trabajo periodístico conlleva a incluir algunos datos en redes sociales, por lo que el 22 de octubre de 2019, hizo referencia a una nota que se publicó en el semanario exprés, sobre la participación del Alcalde capitalino en la protesta en Palacio Nacional, por lo cual recibió diversos comentarios y mensajes descalificando su trabajo.

Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	23 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

**DQMP-0113/19**

El quejoso señaló que el día 21 octubre del año en curso, al encontrarse en las instalaciones del Lienzo Hermanos Núñez, una persona que se ostenta como agente de la Dirección General de Métodos de Investigación lo agredió físicamente propiciándole un golpe con un arma de fuego, ocasionándole una lesión en el ojo izquierdo, que además en distintas ocasiones accionó el arma a escasos centímetros del quejoso, amenazándolo con privarlo de la vida.

Autoridad:	Director General de Métodos de Investigación
Fecha de emisión:	23 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Libertad y seguridad personal Integridad y seguridad personal

**DQMP-0114/19**

La quejosa, adulta mayor, manifestó que le suspendieron el suministro del agua, en su domicilio, que trató de resolver económicamente el problema sin lograrlo satisfactoriamente es por ello que tiene más de un mes sin el líquido vital.

Autoridad:	Delegada de INTERAPAS de los Municipios de Cerro de San Pedro y Soledad de Graciano Sánchez
Fecha de emisión:	28 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

**DQMP-0115/19**

La quejosa narró que el domingo 27 de octubre de 2019, tuvo conocimiento que el padre de su hijo fue detenido, por lo que acudió a visitarlo en reiteradas ocasiones a las celdas de la Policía Investigadora. El lunes 28 de octubre del 2019, ingresó a visitarlo y se dio cuenta que estaba esposado de manos y pies, ya que le indicaron que lo trasladarían a La Pila, sin embargo el detenido no fue presentado, por lo cual la denunciante y sus familiares regresaron a la Dirección de Métodos de Investigación para preguntar su paradero, reiterándoles que había sido trasladado a la Pila por el delito de Violencia Familiar.

Autoridad:	Director General de Métodos de Investigación
Fecha de emisión:	30 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal

**DQMP-0116/19**

El quejoso narró que el 28/10/2019 el Director de la Facultad de Derecho le notificó por escrito la determinación respecto a la sanción impuesta en acatamiento a un oficio emitido por el Departamento del Abogado General, por medio del cual procedió a informarle la suspensión de sus labores como asistente de funcionario, por un lapso de 6 meses. Sin embargo, señaló que no fue notificado de la apertura a un procedimiento en su contra, además desconoce ante que funcionario o en qué área se instauró dicho procedimiento.

Autoridad:	Abogado General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	04 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

**DQMP-0117/19**

El quejoso narró que el 22/10/2019 fue detenido y agredido físicamente por elementos que tripulaban una patrulla y que estuvo retenido en el módulo de Ciudad Satélite por 3 horas omitiendo ponerlo a disposición ante la autoridad competente, al reclamar de nueva cuenta fue agredido físicamente, posteriormente los citados agentes lo trasladaron al municipio de Zaragoza y lo ingresaron a los separos de la policía municipal recobrando su libertad hasta el 25/10/2019.

Autoridad:	Secretario de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	08 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal

**DQMP-0118/19**

Se inició queja derivado de la nota publicada en la red Social Facebook, la cual establece que la Actuaría del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad Capital, se presentó en las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento con el fin de dar cumplimiento al laudo a favor de varias ex empleadas. Pero una persona del sexo masculino vestido de civil y a quien se le idéntico como el Director General de Seguridad y Tránsito de ese Municipio trató de evitar que se llevara a cabo el desahogo de la diligencia y la golpeó en varias ocasiones.

Autoridad:	Presidente Municipal de Mexquitic de Carmona
Fecha de emisión:	11 de noviembre de 2019

Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Mexquitic de Carmona
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Libertad y seguridad personal

#### DQMP-0119/19

Los quejosos narraron que sus hijas y nieto estudian en una escuela primaria donde la maestra de grupo les impide ir al baño a los alumnos y les grita, golpeando la paleta del mesa banco y los intimida diciéndoles que “en el baño hay una niña muerta”, con ello los niños se hacen de sus necesidades fisiológicas en su ropa.

Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	12 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### DQMP-0120/19

El quejoso manifestó que en la comunidad el Fuerte, en la parte alta de la localidad hay un pozo de agua del cual se suministra el agua vía red a toda la comunidad, pero aproximadamente 5 años atrás, el agua ya no les llegó a los habitantes ubicados en el entronque de Tierra Nueva, son 23 familias, siendo que los integrantes de varias de ellas son adultos mayores, así como personas enfermas.

Autoridad:	Presidente Municipal de Santa María del Río
Fecha de emisión:	13 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Santa María del Río
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Seguridad Jurídica

#### DQMP-0121/19

La quejosa manifestó que a partir de abril de 2019 empezó a recibir atención en el Hospital Central. En junio de 2019 le diagnosticaron Pseudoartrosis radio distal derecho lo que se le giró una orden de internamiento para el 27 de junio de 2019 para realizar la intervención quirúrgica sin embargo no pudo llevarse a cabo por lo que la reprogramaron para el 27 de agosto de 2019. No obstante, al acudir al Nosocomio le reprogramaron nueva cita hasta el 11 de noviembre de 2019. De nueva cuenta, obtuvo una respuesta negativa por parte del doctor.

Autoridad:	Director General del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto
Fecha de emisión:	13 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí

Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección de la salud

#### DQMP-0122/19

La quejosa manifestó que personal de INTERAPAS acudió a su domicilio, con la intención de cortar el suministro de agua, sin embargo, pudo impedirlo toda vez que en el domicilio también lo habita su mamá una persona adulta mayor, a la cual no se le puede dejar sin el vital líquido, no obstante, se le informó que podía acudir a las oficinas del Organismo, para llevar a un acuerdo. Al siguiente día acudió a las oficinas ubicadas en la colonia los Filtros, donde se le informó que si no pagaba en ese momento la mitad del adeudo, el día siguiente se ejecutaría el corte del agua.

Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	13 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### DQMP-0123/19

La quejosa señaló que desde el año del 2017 se han realizado diversas peticiones y gestiones ante la SEGE, con el fin de la construcción de aulas suficientes de un plantel educativo. Es el caso que en el ciclo escolar 2018-2019 con el afán de atender a la totalidad de los alumnos, se rentaron dos viviendas, la cuales fueron habilitadas como centros educativos, sin embargo consideró que a los estudiantes se les vulneran el derecho a una educación digna debido a que no cuentan con un espacio adecuado para realizar sus actividades, e incluso no se cuenta con las instalaciones de sanitarios adecuados.

Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	26 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### DQMP-0124/19

La quejosa señaló que el 21/11/2019 se publicó en un periódico de noticias en línea una nota informativa con el título "R.P. hace el súper en el horario laboral". Que en relación a la publicación el 22/11/2019, fue entrevistado y al responder, atentó contra la libertad de las publicaciones que son emitidas por ese sitio de noticias y advirtiendo que "debería de cuidar por su integridad". Por lo que, la recurrente tiene el temor a que el servidor público realice actos que atenten contra su integridad y la de su familia, así como la de su personal de trabajo.

Autoridad:	Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo de Protección para personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
Fecha de emisión:	26 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### DQMP-0125/19

La quejosa señaló que el 21/11/2019 se publicó en un periódico de noticias en línea una nota informativa con el título "R.P. hace el súper en el horario laboral". Que en relación a la publicación el 22/11/2019, fue entrevistado y al responder, atentó contra la libertad de las publicaciones que son emitidas por ese sitio de noticias y advirtiéndole que "debería de cuidar por su integridad". Por lo que, la recurrente tiene el temor a que el servidor público realice actos que atenten contra su integridad y la de su familia, así como la de su personal de trabajo.

Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	26 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### DQMP-0126/19

La quejosa señaló que el 23/11/2019 alrededor de 10 agentes de la Fuerza Metropolitana Estatal ingresaron a su domicilio, lo catearon sin ninguna orden y la golpearon, así como a su hijo, quienes además maltrataron a su hija y nieta.

Autoridad:	Secretario de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	26 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Villa de Reyes
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Privacidad Libertad y seguridad personal Integridad y seguridad personal

#### DQMP-0127/19

La quejosa narró que su hija estudia en una secundaria y que desde el comienzo del ciclo escolar una de sus compañeras la ha molestado y agredido físicamente. Así mismo la quejosa refirió que derivado de las agresiones, su hija se encuentra muy decaída, ausente, no come bien y se pasa la mayoría del tiempo llorando y dormida.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	10 de diciembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### 1VMP-0001/19

La persona usuaria manifestó que en la asamblea ejidal del día 23 de diciembre del 2018, celebrada en el salón comunal de la localidad San Juan de Guadalupe, fue detenida por Elementos de la Policía Estatal.	
Autoridad:	Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	11 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### 1VMP-0002/19

La persona usuaria manifestó que su hijo se encuentra privado de su libertad en O.C. del Centro Estatal de Reinserción Social de San Luis Potosí y que se encuentra amenazado por otras personas también privadas de su libertad, por lo que temen por su vida.	
Autoridad:	Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	16 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### 1VMP-0003/19

Las personas usuarias manifestaron que fueron detenidos por los elementos y los golpearon.	
Autoridad:	Dirección General de Métodos de Investigación
Fecha de emisión:	22 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

**1VMP-0004/19**

El recurrente señaló que el día 17 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas, se presentó en la Unidad Administrativa Municipal, a efecto de llevar a cabo una rueda de prensa que convocó con anticipación, a efecto de informar sobre el avance de la queja que presentó ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual fue remitida a este Organismo Estatal en días posteriores.

Autoridad:	Ayuntamiento de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	22 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y Cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

**1VPM-0005/19**

La persona usuaria manifestó que teme por su seguridad e integridad personal y la de su familia, toda vez que recibió amenazas por parte de la autoridad presunta responsable.

Autoridad:	Dirección General de Métodos de Investigación
Fecha de emisión:	25 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

**1VMP-0006/19**

Folio Cancelado

**1VMP-0007/19**

La persona usuaria señaló presuntas violaciones a derechos humanos al trato digno y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Autoridad:	Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Fecha de emisión:	26 de febrero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y Cumplida
Derechos Humanos violentados:	Trato digno

**1VMP-0008/19**

Sobre el caso de presunto acoso laboral en contra de la contralora escolar de una escuela secundaria general.

Autoridad:	Secretaría de Educación
------------	-------------------------

Fecha de emisión:	27 de febrero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Trabajo

#### 1VMP-0009/19

La persona usuaria manifestó ser padre de una niña y que se presentó a la Institución Educativa para que su hija ingresara a sus clases, sin embargo, el director de la escuela le dijo que se llevara a su hija o que firmara una carta de responsiva, en la que se hiciera responsable de todo lo que le sucediera a su hija. Por lo que al no hacerlo el Directivo le solicitó que se retirara.

Autoridad:	Secretaria de Educación
Fecha de emisión:	13 de marzo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### 1VMP-0010/19

La persona usuaria manifestó que en dos ocasiones fue detenido sin justificación alguna por elemento de la policía municipal de Ciudad Fernandez, lo golpearon y luego lo dejaron en libertad.

Autoridad:	Ayuntamiento de Ciudad del Maíz
Fecha de emisión:	28 de marzo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ciudad del Maíz
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Seguridad y Libertad Personal

#### 1VMP-0011/19

Folio cancelado

#### 1VMP-0012/19

Manifestó la quejosa que aproximadamente a las 19:00 horas 7 de abril del 2019, cuando estaban por estacionarse en afuera del hospital de ese municipio, llegaron por la parte de atrás varios policías municipales a quienes conoce como talibanes, descendieron tres agentes a uno le dicen el comandante, quien de forma sorpresiva abrió la puerta de su vehículo del lado del chofer y bajó de la camioneta a su amigo, la denunciante bajó de su vehículo pero en cuanto abrió la puerta el comandante de manera prepotente y molesto la tomó de los cabellos con demasiada fuerza, de tal forma que la derribo al piso y la

arrastró hasta la camioneta en la que ellos se transportaba luego la sometió para esposarla.	
Autoridad:	Ayuntamiento de Ciudad del Maíz
Fecha de emisión:	11 de abril de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ciudad del Maíz
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad y libertad personal

1VMP-0013/19	
Sobre el caso del Diputado que presuntamente personal de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, lo seguía a distancia las 24 horas del día, sin que existiera alguna medida de protección dictada a su favor que justifique su actuar, razón por la que según lo externado por el abogado está en riesgo la integridad y seguridad personal.	
Autoridad:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	9 de Mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Libertad y seguridad personal

1VMP-0014/19	
Manifestó que su hijo de segundo grado de primaria, es objeto de acoso escolar y violencia, sin embargo, la maestra de grupo y la directora, a pesar de tener pleno conocimiento de ello, han sido omisas en implementar medidas para evitar el acoso y violencia estudiantil.	
Autoridad:	Secretaria de Educación
Fecha de emisión:	22 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

1VMP-0015/19	
Folio Cancelado	

1VMP-0016/19	
La persona usuaria manifestó presuntas relaciones a derechos humanos en agravio a su hija por acoso escolar por parte sus compañeros y el maestro.	
Autoridad:	Secretaria de Educación
Fecha de emisión:	21 de junio de 2019

Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### 1VMP-0017/19

La persona usuaria manifestó que debido a la falta de suministro de agua potable mediante red municipal o pipas en su domicilio.

Autoridad:	INTERAPAS
Fecha de emisión:	03 de julio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad Jurídica

#### 1VMP-0018/19

Queja iniciada de Oficio derivada de la publicación en redes sociales de un video en el que se manifiestan los habitantes por la falta de agua potable, así como de la contaminación del Río que pasa por la localidad de Escalerillas.

Autoridad:	INTERAPAS
Fecha de emisión:	08 de julio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Medio ambiente

#### 1VMP-0019/19

Con motivo de la publicación en redes sociales de un video en el que los habitantes de la localidad de Escalerillas se manifiestan por la falta de agua potable y la contaminación de un río.

Autoridad:	Ayuntamiento de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	03 de Septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Medio ambiente

#### 1VMP-0020/19

Expediente de queja por actos presuntamente violatorios a los derechos humanos de alumna de una Escuela Preparatoria incorporada a ese Sistema Educativo Estatal Regular.

Autoridad:	Sistema Educativo Estatal Regular
Fecha de emisión:	03 de septiembre de 2019

Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

1VMP-0021/19	
Las personas usuarias manifestaron que el 06 de agosto de 2019 personal de la Dirección de Comercio con apoyo de elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal los desalojaron de los lugares donde realizan sus actividades de comercio ambulante, actos que presuntamente carecieron de fundamentación y motivación legal.	
Autoridad:	Dirección de Comercio, Ayuntamiento de SLP
Fecha de emisión:	04 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Trabajo

1VMP-0022/19	
La persona usuaria se queja porque a su hijo el maestro de grupo le dio golpe en la cabeza con un cuaderno, además de reprenderlo cuando se equivoca en los trabajos.	
Autoridad:	Secretaría de Educación
Fecha de emisión:	09 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

1VMP-0023/19	
Folio cancelado	

1VMP-0024/19	
Folio cancelado	

1VMP-0025/19	
Folio cancelado	

1VMP-0026/19	
La persona usuaria refirió no contar con el suministro de agua potable mediante Red Municipal, no obstante realiza el pago de la factura correspondiente de manera puntual y reportar tal situación en reiteradas ocasiones en las oficinas de del INTERAPAS, no han	

acudido a realizar las inspecciones y/o trabajos correspondientes para la solución de su problema.	
Autoridad:	INTERAPAS
Fecha de emisión:	31 de Octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### 1VMP-0027/19

La persona usuaria refirió su inconformidad por un cobro excesivo en la facturación del suministro de agua potable, siendo que se encontraba como lote baldío sin generar ningún tipo de consumo, es el caso que actualmente se encuentra ya como casa habitación en la cual incluso habitan dos menores de edad y el día de hoy, según informó la peticionaria le realizaron el corte total de la toma de manera arbitraria del suministro de agua potable.

Autoridad:	INTERAPAS
Fecha de emisión:	31 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### 1VMP-0028/19

El 3 de noviembre de 2019 se llevó a cabo una reunión de la Asamblea del Ejido Zaragoza, S.L.P., en la que se sometió a votación la clausura del pozo número 1 y 2, ubicados en el lugar denominado la Labor o Labor Milpillas, lo anterior argumentando la falta de pago, debido a que se tomó la decisión del cierre total de los pozos, el Regidor en compañía del Comisariado Ejidal procedieron a realizar el cierre de los pozos, dejando sin el vital liquido a la población de la Cabecera Municipal y la mayoría de las comunidades.

Autoridad:	Presidencia Municipal de Villa de Zaragoza
Fecha de emisión:	4 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Zaragoza
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### 1VMP-0029/19

La quejosa manifestó que a partir de abril de 2019 empezó a recibir atención en el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto". En junio de 2019 le diagnosticaron una fistula anal por lo que se le giró una orden de internamiento para el 11 de junio de 2019 para realizar la intervención quirúrgica el 12 de junio, sin embargo, no pudo llevarse a

cabo debido a la falta de lugares disponibles, volviéndose a reprogramar para el 29 de agosto. No obstante, al acudir al Nosocomio antes mencionado, le reprogramaron nueva cita hasta el 17 de octubre de 2019, debido a que no se contaban con camas suficientes para llevar a cabo la cirugía. De nueva cuenta, volvió a presentarse en el Hospital para recibir la cirugía ya programada, pero obtuvo una respuesta negativa por parte del personal por motivo de la falta de camas.

Autoridad:	Hospital Central Ignacio Morones Prieto
Fecha de emisión:	12 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección a la salud

#### 1VMP-0030/19

La persona usuaria presentó escrito en el que manifestó que desde el 28 de septiembre de 2019 no le han realizado el aseo en su área de trabajo, lo que ha generado la acumulación de mosquitos y al ser diabética puede afectar su salud, situación que considera discriminatoria pues a sus compañeras y compañeros si les hacen el aseo todos los días.

Autoridad:	Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública
Fecha de emisión:	05 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### 2VMP-0001/2019

Refiere la nota periodística que una persona ingresó al nosocomio por heridas provocadas por atropellamiento desde diciembre de 2018, los médicos del Hospital General de Ciudad Valles, se han escudado en que son incapaces de realizar dicha cirugía y además carecer de un tornillo que la paciente requiere para su recuperación.

Autoridad:	Directora de los Servicios de Salud
Fecha de emisión:	29 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Aquismón
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección de la salud

#### 2VMP-0002/2019

La persona usuaria manifestó que se presentaron Autoridades Comunales y Agrarias ante el Ayuntamiento de Xilitla con la finalidad de entregar una Acta de Asamblea en la que las Comunidades Indígenas del municipio determinaron nombrar quien sería el Director de Asuntos Indígenas, advirtiendo que no era la primera ocasión que pretendían entregar las Actas de Asamblea que contienen los acuerdos para la designación de su representante ante ese Ayuntamiento Municipal, que las anteriores ocasiones no se las recibieron, solo les dieron la indicación de volver a realizar la Convocatoria y la consecuente elección, lo cual oportunamente realizaron.

Autoridad:	Presidente Municipal de Xilitla
Fecha de emisión:	22 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Xilitla
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	No Discriminación

#### 2VMP-0003/2019

Señala la nota periodística que "Padres de familia de la Escuela Primaria, denunciaron que en dos ocasiones el mentor, ha sido visto por las alumnas en el sanitario de las niñas, y al exponer la situación al director, éste no hizo nada al respecto".

Autoridad:	Unidad Regional de Servicios Educativos Huasteca Norte
Fecha de emisión:	29 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Tamuín
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### 2VMP-0004/2019

La persona usuaria manifestó que un familiar de 65 años de edad, ingresó al Hospital General de Ciudad Valles, por presentar fractura de la pierna izquierda, la atendieron los doctores quienes la valoraron, le recetaron medicamentos y le realizaron radiografías, las cuales determinaron la existencia de fractura y astillamiento de hueso, sin embargo, no le han dado seguimiento a su caso bajo el argumento de la saturación de pacientes.

Autoridad:	Directora de los Servicios de Salud
Fecha de emisión:	30 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ciudad Valles
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección de la salud

#### 2VMP-0005/2019

La persona usuaria manifestó que su hija estudia la preparatoria en San Vicente Tancuayalab, que en febrero del año en curso, el contador del plantel le dijo a su hija que

en la semana tenía que pagar la cantidad de seiscientos cincuenta pesos, de los cuales quinientos correspondían a la cuota de inscripción, y ciento cincuenta pesos por recargos por la falta de pago oportuno, o de lo contrario se le iba a negar continuar con el servicio educativo.

Autoridad:	Directora General de los Colegios de Bachilleres en el Estado
Fecha de emisión:	12 de febrero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Vicente Tancuayalab
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### 2VMP-0006/2019

Las personas manifestaron que las autoridades del barrio Zacarrincón, municipio de Matlapa, los han dejado sin agua por más de un mes, afectando a sus hijos y personas adultas mayores, que han recurrido a dependencias y no les brindan el apoyo, que las autoridades del barrio, les han dicho que nadie puede contra ellos porque tienen influencia en la Presidencia Municipal.

Autoridad:	Presidenta Municipal de Matlapa
Fecha de emisión:	20 de febrero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Matlapa
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### 2VMP-0007/2019

La persona usuaria manifestó que su hija cursa el cuarto grado de la Escuela Primaria, ubicada en Matlapa, fue víctima de un presunto acoso sexual por parte del intendente del plantel educativo, que además estos mismos actos los ha cometido en agravio de otras alumnas del Plantel Educativo.

Autoridad:	Sistema Educativo Estatal Regular
Fecha de emisión:	25 de febrero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Matlapa
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### 2VMP-0008/2019

La persona usuaria manifestó que su hijo estudia en la Escuela Telesecundaria en el municipio de Tamasopo y que desde hace tres semanas fue suspendido de la escuela sin documento alguno por parte de la Directora.

Autoridad:	Secretario de Educación
------------	-------------------------

Fecha de emisión:	15 de marzo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Tamasopo
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### 2VMP-0009/2019

La persona usuaria manifestó que su esposo fue ingresado el 6 de febrero de 2019, en el área de urgencias del Hospital General de Ciudad Valles, con probable diagnóstico de traumatismo craneoencefálico; sin embargo, comenzó a tener problemas respiratorios, lo que le ha generado dificultad para respirar y temperaturas altas, que incluso fue aislado por un posible diagnóstico de neumonía, el médico internista, le explicó que era necesario hacer una endoscopia para determinar lo que ha causado daño en el pulmón de su esposo, pero que dicho estudio no puede realizarse en ese nosocomio.

Autoridad:	Directora de los Servicios de Salud
Fecha de emisión:	20 de marzo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ciudad Valles
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección de la salud

#### 2VMP-0010/2019

Refiere la nota periodística que personal del Ayuntamiento Municipal de Ébano, dirigió una circular a los Directores y Encargados de los Departamentos, para que no proporcionen ningún tipo de información a una reportera, advirtiendo que en caso de contravenir dicha circular se les hará responsables.

Autoridad:	Presidente Municipal de Ébano
Fecha de emisión:	21 de marzo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ébano
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Participación política

#### 2VMP-0011/2019

La persona usuaria señaló que en el Ejido Estación Tamuín la persona tesorera del Comité Local de Agua Potable, junto con otra persona y agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tamuín, le cortaron la manguera que tenía conectada a la tubería del sistema de agua potable, suspendiéndole el suministro del líquido vital; argumentando que presenta adeudos.

Autoridad:	Presidenta Municipal de Tamuín
Fecha de emisión:	10 de abril de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Tamuín

Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

<b>2VMP-0012/2019</b>	
Folio cancelado	

<b>2VMP-0013/2019</b>	
Nota periodística en la que se lee “Maestra de preescolar discrimina a niña discapacitada en Cojolapa” se precisa que una maestra de preescolar discrimina a una menor de edad a la cual únicamente le da hojas en blanco para que trabaje pero ninguna atención le pone, y ahora el director del plantel quiere dar de baja a la niña siempre deja en un rincón del salón a la niña sin darle atención, que cuando son honores a la bandera todos los niños salen y a la niña la dejaba sola en el salón.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	16 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Tamazunchale
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

<b>2VMP-0014/2019</b>	
La persona usuaria manifestó que su hija estudia en en la Escuela Primaria ubicada en Ciudad Valles, decidió mudarse a la Ciudad de Tampico, Tamaulipas por ser víctimas de violencia familiar, solicitó los documentos de su hija al Director pero éste le dijo que no podía entregarle la documentación, porque ambos padres son tutores de la niña, que necesitaba un papel del Juez para poder entregar documentos.	
Autoridad:	Sistema Educativo Estatal Regular
Fecha de emisión:	17 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ciudad Valles
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

<b>2VMP-0015/2019</b>	
La persona usuaria señaló que llegó a su domicilio, se dio cuenta no había agua potable; al revisar la válvula de paso que se encuentra en la propiedad vio que estaba clausurada la toma y que se había retirado el medidor que tenía, por lo que se trasladó a esa Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento donde se enteró de manera informal que había un adeudo de un recibo el cual nunca tuvo a la vista, nunca apareció en su domicilio.	
Autoridad:	Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles

Fecha de emisión:	24 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ciudad Valles
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### 2VMP-0016/2019

La persona usuaria señaló que manifestó que su hermano esta privado de su libertad en el CERESO de Ciudad Valles, que padece diabetes, hipoacusia en segundo grado e insuficiencia renal, por lo que requiere inyecciones de insulina en las mañanas y en las tardes, que se le hinchan los pies y que a su oído izquierdo le sale “pus y sangre” y no lo han revisado, que requiere atención médica especializada por las enfermedades graves que padece.

Autoridad:	Director General de Prevención y Reinserción Social en el Estado
Fecha de emisión:	27 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ciudad Valles
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección a la Salud

#### 2VMP-0017/2019

La persona usuaria manifestó que desde agosto de 2010 labora en la Unidad Regional de Servicios Educativos Huasteca Sur, sin embargo ha sido acosada tanto laboral como sexualmente por un Jefe de área, que la agarra de las manos, la ha jalado del brazo y la intenta abrazar y besar, que con estos actos se siente incómoda y no está tranquila en su trabajo.

Autoridad:	Secretaria de Educación
Fecha de emisión:	28 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Tamazunchale
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Trabajo

#### 2VMP-0018/2019

Manifestó que su papá acudió al Hospital Básico Comunitario de Ébano, sentía un fuerte dolor fue atendido en el área de urgencias, quien dio como diagnostico gastritis le dio un tratamiento y lo dio de alta. el continuó con dolor, se realizó de manera particular un estudio y debían de operarlo inmediatamente, fue ingresado nuevamente al Hospital Básico Comunitario, con un dolor más intenso, f pero hasta el momento no lo han operado, por lo que teme que su salud se complique.

Autoridad:	Directora General de los Servicios de Salud
------------	---------------------------------------------

Fecha de emisión:	14 de junio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ébano
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección de la Salud

#### 2VPC-0019/2019

Las personas usuarias señalaron que en el Carcamo de rebombeo para el ejido Las Lomas el personal de DAPASTE de Tanquián de Escobedo, diariamente coloca una cadena con candado a la llave de paso para que la persona asignada por la comunidad de las Lomas evite abrir por completo esta llave, por lo tanto, el agua en la tubería no fluye al 100% de su capacidad, afectando a los habitantes que viven en la parte alta de la localidad.

Autoridad:	Director de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Tanquian de Escobedo,
Fecha de emisión:	11 de julio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Tanquián de Escobedo
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### 2VMP-0020/2019

La persona usuaria señaló que fue designada como Directora de Asuntos Indígenas del Municipio de Tanquián de Escobedo, que el Subdirector le acarició las piernas, metió su mano en la vagina de ella y en el interior de la blusa, acariciándole los senos; precisó que su agresor le advirtió que si interponía demanda en su contra la iba a mandar matar, “que ya estaba advertida”, que las demandas solo duraban tres años y después se olvidaban, que si ella quería actuar, se atuviera a las consecuencias.

Autoridad:	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión:	24 de julio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Tanquián de Escobedo
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Igualdad

#### 2VMP-0021/2018

La persona usuaria señaló que su hijo estudia en una escuela secundaria, que es repetidor del segundo grado, que acudió a revisar las listas y se dieron cuenta que su hijo no aparece en las listas, pues como es repetidor el Director de la Escuela se niega a recibirlo en el turno matutino, a pesar de que tiene conocimiento que su hijo esta diagnosticado con TDAH.

Autoridad:	Secretaría de Educación
Fecha de emisión:	26 de agosto de 2019

Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ciudad Valles
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### 2VMP-0022/2019

La persona usuaria señaló que sus hijos cursan en una escuela primaria, que su esposa acudió a realizar la inscripción de sus hijos, fue atendida por el Docente y Director quien le informó que debido a que presentaban un adeudo por las aportaciones que se hacen a la Asociación de Padres de Familia durante el ciclo escolar 2018-2019, no podía hacer los trámites de inscripción, que debía liquidar la deuda.

Autoridad:	Secretaría de Educación
Fecha de emisión:	03 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Tamuín
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### 2VMP-0023/2019

Las personas señalaron que las autoridades internas de una localidad en el Municipio de Tamazunchale realizaron una asamblea con todos los habitantes y acordaron suspender todos los derechos de su familia: servicio de agua potable, energía eléctrica y derecho de sus hijos a recibir educación.

Autoridad:	Presidente Municipal de Tamazunchale
Fecha de emisión:	04 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Tamazunchale
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### 2VMP-0024/2019

Las personas señalaron que su familiar ingresó el 25 de julio del año en curso al Hospital General de Ciudad Valles, por presentar fractura medular, que según lo iba operar el Doctor, pero hasta la fecha no lo ha operado, además de que dicha cirugía no la cubre el Seguro Popular.

Autoridad:	Directora de los Servicios de Salud
Fecha de emisión:	10 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ciudad Valles
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección de la Salud

2VMP-0025/2019

Las personas señalaron que las autoridades auxiliares de Rancho Nuevo, Ejido Coronel Castillo, Municipio de Xilitla, celebraron una reunión con los vecinos de la comunidad a la que no fueron convocados y acordaron “correrlos de la comunidad” ya que señalan a sus hijos de lesionar a otro joven.

Autoridad:	Presidente Municipal de Xilitla
Fecha de emisión:	11 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Xilitla
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

2VMP-0026/2019

Las personas señalaron que su papa después de sufrir un accidente, ingresó al Hospital General de Ciudad Valles, en donde fue hospitalizado en el área de urgencias le ordenaron estudios y radiografías que concluyeron que su padre, presenta una fractura en el “fémur izquierdo el Director le informó que su padre sería operado sin embargo, un día antes de esa fecha, llegó el Subdirector del Hospital y les explicó que no se llevaría a cabo la operación.

Autoridad:	Directora de los Servicios de Salud
Fecha de emisión:	13 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ciudad Valles
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección de la salud

2VMP-0027/2019

La persona señaló que le cortaron el suministro de agua, pues tiene un adeudo en el recibo a nombre de su hermana mismo que ya venció, y no tiene dinero para pagar, es madre soltera y adulta mayor vive con su hijo quien tiene discapacidad intelectual.

Autoridad:	Director de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles
Fecha de emisión:	24 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ciudad Valles
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

2VMP-0028/2019

Nota que diera origen a la queja precisó que niñas de una escuela secundaria deben de llevar su falda debajo de las rodillas para evitar problemas de acoso entre los estudiantes,

el Director de la institución señaló que se invita a que las niñas usen su falda más abajo y tengan mucho cuidado de cómo se sientan y cómo se comportan.	
Autoridad:	Secretaria de Educación
Fecha de emisión:	08 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ciudad Valles
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

2VMP-0029/2019	
La persona usuaria manifestó que su hijo está internado en el Hospital General de Ciudad Valles, con diagnóstico de fractura de cadera, que requiere cirugía e implantarle una prótesis, conforme se lo han informado los médicos; que además le han informado que el material requerido aun no se ha solicitado y que, su hijo ya adquirió una infección nosocomial denominada pseudomona.	
Autoridad:	Directora de los Servicios de Salud
Fecha de emisión:	11 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ciudad Valles
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección de la Salud

2VMP-0030/2019	
La nota que diera origen a la queja señala que los padres de familia de un centro preescolar, ubicado en Matlapa, decidieron cerrar las instalaciones por tiempo indefinido hasta que se castigue al profesor que cometió abusos sexuales en agravio de al menos nueve niños.	
Autoridad:	Secretaria de Educación
Fecha de emisión:	18 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Matlapa
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

2VMP-0031/2019	
Los padres de familia de una escuela primaria mostraron preocupación porque, con motivo de la inconformidad de los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia, se han suspendido las clases a los alumnos en dicho plantel educativo y han sido notificados que para el caso de que no se solucione el conflicto, los estudiantes continuarán sin recibir clases.	
Autoridad:	Sistema Educativo Estatal Regular
Fecha de emisión:	23 de octubre de 2019

Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ciudad Valles
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### 2VMP-0032/2019

La persona usuaria manifestó que el día de ayer, alrededor de la cuatro de la tarde, cuando conducía su vehículo en el Municipio de Matlapa, fue alcanzada por otro vehículo desde el que le dispararon en varias ocasiones, lesionando a su abogado; que considera que el atentado se debió a las diversas denuncias que ha formulado por hechos con apariencia de delito cometidos en agravio tanto de ella como de sus hijos, menores de edad.

Autoridad:	Delegado Regional XI de la Fiscalía General del Estado, Sede Tamazunchale
Fecha de emisión:	31 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Matlapa
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### 2VMP-0033/2019

La persona señaló que hace seis meses se salió de su domicilio por problemas con su esposo, pero como a últimas fechas éste se salió del domicilio, decidió regresar a su casa, pero no tiene agua y es un liquido vital muy necesario en la vida diaria, pues personal de la DAPAST realizó el corte de afuera en la calle; cerraron la llave del tubo que abastece al tubo que suministra el agua a la casa.

Autoridad:	Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Tamuín
Fecha de emisión:	12 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Tamuín
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### 2VMP-0034/2019

Nota periodística en la que se lee que: "Maestra amenaza con taladro a sus alumnos de primer año" si no se portan bien, denunció el padre de una niña de seis años que está en ese grado la menor de edad contestó que no quería volver a la escuela, relatando que la profesora les ha advertido en clase que usará un taladro para perforarles el pecho o colgarlos de la pared, si no hacen caso.

Autoridad:	Secretaria de Educación
------------	-------------------------

Fecha de emisión:	12 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Ciudad Valles
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

#### 2VMP-0035/2019

La nota que diera origen a la queja señala que los padres de familia de un centro preescolar ubicado en Matlapa, decidieron cerrar las instalaciones por tiempo indefinido hasta que se castigue al profesor que cometió abusos sexuales en agravio de al menos nueve niños. Precisaron, además, desconocer el número de las carpetas de investigación que se iniciaron con motivo de los hechos con apariencia de delito que denunciaron; que desconocen las diligencias que se han agregado a las carpetas.

Autoridad:	Comisionado Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
Fecha de emisión:	12 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Matlapa
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

#### 2VMP-0036/19

Manifestaron los quejosos que no se llevo un proceso adecuado para la elaboración del plan municipal de desarrollo.

Autoridad:	Presidente Municipal de Tampamolón Corona
Fecha de emisión:	12 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Tampamolón Corona
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y Cumplida
Derechos Humanos violentados:	No Discriminación

#### 2VMP-0037/19

Nota periodística en la que se lee "Padres cierran kinder, exigen cesar a Director por abuso de menores", decidieron cerrar por tiempo indefinido hasta que se castigue al profesor que cometió abusos sexuales en agravio de los menores.

Autoridad:	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión:	14 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Matlapa
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y Cumplida

Derechos Humanos violentados:	Educación
-------------------------------	-----------

3VMP-0001/19	
Folio cancelado	

3VMP-0002/19	
Persona en situación de reclusión es ubicada en un área habilitada para su reclusión, insalubre, mismas que no cumple con los lineamientos de una estancia adecuada.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	09 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Libertad y seguridad personal

3VMP-0003/19	
Personal de seguridad penitenciaria realizó una revisión en un área habilitada posterior a ello se generó un disturbio en el Centro Penitenciario, intentando lesionar al denunciante, amenazándolo que levantarían a sus familiares, solicitan se garantice su integridad física.	
Autoridad:	Secretario de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	11 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal

3VMP-0004/19	
Familiar de una persona en situación de reclusión, denunció que su pariente fue lesionado gravemente por varios internos que ingresaron a su celda.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	18 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal

3VMP-0005/19	
--------------	--

<p>Persona en situación de reclusión señaló que un custodio comenzó a hostigarlo y amenazar en el taller de carpintería, le decía “ya te traigo en cualquier ratito te voy a chingar”, le dicen que es problemático, lo cual es falso, han realizado revisiones únicamente en su celda, aunque dice que ellos saben que no tiene nada prohibido, pero continúan las amenazas.</p>	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	31 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Libertad y Seguridad personal

3VMP-0006/19	
<p>Con base en la publicación a través de la red social de facebook, esta Comisión Estatal tuvo conocimiento que al interior del Centro de Reinserción Social en el Estado se suscitó una riña que dejó 4 internos heridos de gravedad.</p>	
Autoridad:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	25 de abril de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal

3VMP-0007/19	
<p>Compareció persona privada de la libertad en Centro de Reinserción Social en el Estado, quien solicitó la intervención del Organismo con el fin de que cesen los actos de molestia efectuados en su integridad física y psicológica, actos que atribuye a personal de la Subdirección de Seguridad y Custodia del Centro de Reinserción mención.</p>	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	07 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Libertad y Seguridad Personal

3VMP-0008/19	
<p>Persona en situación de reclusión resultó lesionado por compañeros también privados de la libertad, está inconforme porque sólo a él lo castigaron con 4 visitas y al otro no. Solicitó lo visite personal del Ministerio Público para presentar denuncia en contra de las personas que lo lastimaron y han amenazado.</p>	

Autoridad:	Secretario de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	14 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

3VMP-0009/19	
Persona privada de su libertad denunció que personal de seguridad penitenciaria, ubicaron en su estancia a otras dos personas privadas de su libertad, quienes constantemente le roban sus pertenencias, que la situación la comunicó a personal de seguridad penitenciaria quienes hacen caso omiso.	
Autoridad:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	15 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal

3VMP-0010/19	
Escrito de queja que envía personal del Centro Penitenciario del interior del Estado refiere ser víctima de amenazas y malos tratos por parte de un homologo.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social de San Luis Potosi
Fecha de emisión:	17 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Rioverde
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Libertad y seguridad personal

3VMP-0011/19	
El denunciante refirió que su hermano se encuentra en reclusión, que desde hace tiempo fue trasladado a un penal del interior del Estado y ahí ha sido agredido con arma blanca y siempre lo castigan, al acudir a visitarlo ni siquiera le permitieron ingresar sus artículos personales ni lo pudo ver para saber si se encontraba bien sólo le decían que estaba castigado pero que no sabían el motivo.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	17 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Rioverde
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida

Derechos Humanos violentados:	Legalidad
-------------------------------	-----------

3VMP-0012/19	
El abogado de una persona sometida a detención manifestó presuntas violaciones a derechos humanos, atribuidas a personal de Seguridad y Custodia del Centro Penitenciario de San Luis Potosí, consistentes en que la persona en reclusión al ser internado primero en una área elementos de Seguridad y Custodia omitieron darle la debida vigilancia y cuidado de la integridad física del referido, lo que ocasionó que fuera objeto de lesiones.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	21 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal

3VMP-0013/19	
La denunciante refirió que su familiar, persona privada de libertad, desde hace aproximadamente tres meses lo han molestado otros internos, que fue agredido físicamente, lesionándolo con una “punta”, que lo cambiaron de dormitorio pero nuevamente fue agredido y amenazado por otros internos que le dijeron lo van a matar, que ha comunicado esto a las autoridades penitenciarias y no ha recibido respuesta.	
Autoridad:	Secretaria de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	22 de mayo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal

3VMP-0014/19	
La nota pública refiere que “San Luis Potosí.- Se confirma que en el Penal La Pila, hay motín, del que dice que internos tienen retenido a un custodio, hecho que se dice registró en el área de procesados”.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	10 de junio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal

3VMP-0015/19	
--------------	--

Sobre el caso de deficiencias en el área médica con énfasis en el personal médico que es escaso, considerando la importancia de preservar y proteger el derecho a la salud como un derecho humano de las personas en situación de reclusión.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	14 de junio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección a la salud

3VMP-0016/19	
La peticionaria señaló que acudió a visitar a su familiar que está en reclusión, se percató que se encontraba todo golpeado de la cara e hinchado, con los ojos rojos, el tabique desviado y la mandíbula lastimada, le preguntó que le había sucedido, sólo le pidió que hablará con el Director de penal para que lo cambiaran de dormitorio.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	21 de junio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal

3VMP-0017/19	
Persona privada de su libertad fue golpeada y amenazada de muerte.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	05 de julio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal

3VMP-0018/19	
Familiar de persona en reclusión denuncia que su consanguíneo a recibido agresiones físicas, tanto de sus compañeros como de personal de Seguridad y Custodia de ese Centro.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	09 de julio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida

Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal
-------------------------------	---------------------------------

3VMP-0019/19	
Inconformidad de una persona en reclusión que refiere ha recibido amagos de traslado por parte de las autoridades penitenciarias, que esto le genera gasto pues promovió un amparo. Las autoridades penitenciarias, le han impedido el acceso al taller de costura, gimnasio y clínica médica; iniciando una campaña de hostigamiento en su contra para que desista de los procesos judiciales que ha iniciado.	
Autoridad:	Dirección general de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	10 de julio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Trabajo

3VMP-0020/19	
El denunciante refirió que su familiar se encuentra interno en el Centro Penitenciario de San Luis Potosí, quien, durante su estancia en reclusión, fue violentado sexualmente hace dos años, que no se dió vista al Ministerio Público para que investigara. Desde ese evento su allegado ha intentado quitarse la vida en cuatro ocasiones, siendo la última ocasión hace aproximadamente 2 meses, que ha estado en la clínica pues ha llegado en condiciones de sobredosis y presentaba quemaduras de tercer grado en el muslo y en el brazo izquierdo, solicita se le brinde seguridad, atención médica y ayuda para que deje la adicción.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	11 de julio de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección a la salud

3VMP-0021/19	
Familiar de persona en reclusión denuncia que hace como quince días se suscitó una riña entre varios internos donde su pariente resultó lesionado, fue castigado en el área de reflexión o de apando. Recibe llamada de éste para decirle que está amenazado de muerte por parte de otros internos del área, lo amenazan y le muestran un fierro diciéndole palabras malsonantes, hechos que comunicó a personal de Seguridad y Custodia y no le hicieron caso.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	17 de julio de 2019

Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal

3VMP-0022/19	
El denunciante refirió que su familiar, quien se encuentra en reclusión está castigado en el área denominada "Tunel", no le permiten visita y otro consanguíneo que también está preso en el mismo Centro Penitenciario, también está en la misma área, pero fue informado que se encontraban golpeados y amarrados, que acudió con el Director del Centro Penitenciario, para saber la situación y se le negó la entrada.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	12 de agosto de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal

3VMP-0023/19	
La persona usuaria manifestó que personal de seguridad y custodia le realiza tocamientos, que le notificaron que su horario de actividades laborales le fue disminuido, se puso en conocimiento del Director del Centro Penitenciario y hasta la fecha desconoce qué acciones tomó.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	12 de agosto de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

3VMP-0024/19	
Familiar de una persona en situación de reclusión refirió que al acudir a visita lo encontró todo golpeado, con la cara hinchada, el cuerpo adolorido, le platicó que otros tres internos lo torturaron para que les dijera donde estaba una cantidad de dinero, que le duele todo el cuerpo, así como la mandíbula, que en varias ocasiones lo golpearon en los testículos y en el pene por lo que orina con sangre.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	30 de agosto de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida

Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal
-------------------------------	---------------------------------

3VMP-0025/19	
La persona usuaria refiere que no han brindado atención médica adecuada a su familiar que se encuentra privado de su libertad, que le prescribieron medicamentos y no ha tenido recuperación, que se le pidieron estudios de laboratorio, pero las autoridades penitenciarias no han atendido dichas sugerencias, que en la clínica del Centro Penitenciario le refirieron que no tenían nada que darle y no podían hacer nada por él.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado
Fecha de emisión:	09 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

3VMP-0026/19	
La persona usuaria refirió que personal de seguridad penitenciaria lo amenazó con matarlo y lo reasignó al área denominada "Túnel" lo que consideró injusto, estando ahí otras personas privadas de su libertad le dieron a beber agua con un químico, lo que le provocó malestar, pide atención médica y su traslado a la clínica del reclusorio.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	13 de agosto de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal

3VMP-0027/19	
Familiar de una persona privada de su libertad cuando acudió a visitarlo notó cambios en su comportamiento y actitud, tiene cambios bruscos en su estado de ánimo, se muestra ansioso, en ocasiones agresivo o triste. Le ha preguntado qué le pasa y dice que nada, pero lo nota temeroso y angustiado. Lo más alarmante fue que de estar en un área de mayor seguridad lo localizó en la Clínica del Penal pues le dijeron que su consanguíneo estaba intoxicado.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	04 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Libertad y seguridad personal

**3VMP-0028/19**

El denunciante refirió que una persona interna en el Centro Penitenciario de “La Pila” acude con el Psiquiatra de ese lugar, ha solicitado un estudio neurológico y el Psiquiatra sólo le da medicamento, además de haber sido amenazada de muerte por otras tres internas, y teme por la vida de su familiar.

Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	04 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal

**3VMP-0029/19**

La persona usuaria refirió que tiene un hijo en prisión en un Centro de Reinserción en el interior del Estado, que no tuvo una adecuada defensa, pues éste desconoce si ya lo sentenciaron, por lo que no tuvo un juicio justo.

Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	21 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Tanacanhuitz
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

**3VMP-0030/19**

Persona en situación de reclusión denuncia que teme por su vida.

Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	22 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

**3VMP-0031/19**

La denunciante refirió que su hijo se encuentra interno en el Centro Penitenciario, quien le ha dicho que dos de sus compañeros, lo amenazan constantemente con hacerle daño a él y a su familia, situación que hizo del conocimiento al Director del reclusorio y no realizó ninguna acción y los otros internos lo siguen amenazando, agregó que también en la estancia donde se encuentra está llena de chinches, las cuales le han picado, ha acudido a

la clínica, no le hacen caso y no le da tratamiento, además de que no se realizan fumigaciones para terminar con este tipo de insectos.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	05 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal

<b>3VMP-032/19</b>
Folio cancelado

<b>3VMP-033/19</b>	
Aproximadamente 40 personas privadas de la libertad, refirieron que laboraban para una empresa que desarrollaba actividades en el Interior de ese Centro, quienes fueron informados por el encargado de la empresa que la misma cerraría, solicitaron que les otorgaran su fondo de ahorro e indemnización, sostuvieron entrevista con el Director del Centro Penitenciario, sin que hubiera una respuesta clara. Por ello, tienen el temor que la empresa no les garantice la entrega del fondo de ahorro situación que les afecta al igual que sus familiares.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	29 de noviembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Trabajo

<b>3VMP-034/19</b>	
La denunciante refirió que su esposo se encuentra interno en el Centro Penitenciario de San Luis Potosí, y éste le comentó a su esposa que tiene un fuerte dolor de cabeza, sin embargo, el medicamento que le están proporcionando en el área de la clínica no le está ayudando ya que el dolor persiste y es cada vez más fuerte, que también está enfermo de tos y tiene dolor en el pecho, que presentó un ataque de tos que hizo que perdiera el conocimiento.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	03 de diciembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Protección a la salud

3VMP-035/19	
En su comparecencia ante personal de este Organismo, anexó un escrito firmado por una persona en situación de reclusión, quien ponderó que, dentro del penal, una persona también interna le manda decir que se cuide, que alguien está pagando para darle "piso" o matarlo, que lo agarrarán descuidado ya que lo pasen al área de dormitorio.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	16 de diciembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y Seguridad Personal

3VMP-036/19	
Con motivo de una publicación en la red social Facebook, en la que se menciona "Riña en Grande en el interior del Penal de la Pila, Únicos Datos", de la que se advierten presuntas violaciones a los derechos humanos de personas privadas de la libertad en el Centro Estatal de Reinserción Social de San Luis Potosí.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	18 de diciembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal

3VMP-037/19	
La persona en situación de reclusión refirió que se encontraba barriendo en un área de C.O.C, cuando llegó un tipo encapuchado con un fierro de acero, le gritó, ¿tú qué?, lo golpeó con el fierro en la cabeza, codo y hombro, al grado de romperle el codo de su brazo izquierdo, que los guardias de seguridad y custodia lo llevaran al doctor, pero no había médico que después de mucho rato llegó la ambulancia para trasladarlo al hospital Central, donde lo operarían, se escuchaban muchos gritos para controlar el motín.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	18 de diciembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	San Luis Potosí
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Integridad y seguridad personal

4VMP-0001/19	
--------------	--

La persona usuaria refirió que un agente del ministerio público, adscrita a la fiscalía de delitos sexuales y violencia familiar, indicó que tenía que presentar a su menor hija al juzgado en el municipio de Rioverde para llevar a cabo una audiencia de presentación e interrogatorio, esto sin ninguna notificación.	
Autoridad:	Delegación de la Fiscalía del Estado con sede en Rioverde
Fecha de emisión:	26 de enero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Rioverde
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

4VMP-0002/19	
El agraviado sufrió detención arbitraria, maltratos o tratos crueles durante la detención y lesiones, por parte de agentes de la policía municipal, asimismo, fue lo trasladado a la barandilla municipal sin motivo alguno.	
Autoridad:	Presidente Municipal de Matehuala
Fecha de emisión:	07 de febrero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Matehuala
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad; libertad y seguridad personal; integridad y seguridad personal

4VMP-0003/19	
Desde hace 2 años no cuenta con el servicio de agua potable en su domicilio.	
Autoridad:	SAPSAM
Fecha de emisión:	07 de febrero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Matehuala
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

4VMP-0004/19	
Se inició queja presentada por alumnos de una escuela secundaria consistente en una violación al derecho de la educación: por maltrato a los estudiantes, en agravio de alumnos de dicha institución.	
Autoridad:	Sistema Educativo Estatal Regular
Fecha de emisión:	18 de febrero de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Matehuala
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida

Derechos Humanos violentados:	Educación
-------------------------------	-----------

4VMP-0005/19	
Se inició queja de oficio en razón de haber recibido de manera anónima correo electrónico un video en el que se observan a elementos de seguridad pública que infieren agresiones físicas y verbales a una persona del sexo masculino que se encuentra en el área de las celdas preventivas de la dirección general de seguridad pública municipal de Villa de la Paz.	
Autoridad:	Presidente Municipal de Villa de la Paz
Fecha de emisión:	19 de marzo de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Villa de la Paz
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica; Libertad y seguridad personal

4VMP-0006/19	
Las agraviadas manifestaron que con fecha 13 de abril de 2019, fueron atacadas física y verbalmente por un agente de la policía municipal, se comunicaron con la comandancia municipal para que lo aseguraran, sin embargo al darse cuenta de que se trataba de uno de sus compañeros, omitieron trasladarlo ante la autoridad competente.	
Autoridad:	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala
Fecha de emisión:	15 de abril de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Matehuala
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica

4VMP-0007/19	
Refirió que fue víctima de agresión verbal por parte de un compañero de trabajo dentro de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado en el municipio de Matehuala.	
Autoridad:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	19 de septiembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Matehuala
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Legalidad; Trato digno

4VMP-0008/19	
Se recibe escrito de queja, informando que la madre de un niño de 4 años quien es estudiante de un jardín de niños, denunció ante la Fiscalía General de Justicia en supuesto delito de abuso sexual por parte del intendente.	

Autoridad:	Secretaría de Educación
Fecha de emisión:	30 de octubre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Matehuala
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Educación

4VMP-0009/19	
El agraviado manifestó ser agente de la Dirección General de métodos de Investigación con destacamento en el municipio de Matehuala, y que su superior solicita a las agentes cantidades de dinero para asignarles unidades automotrices; la asignación de armas nuevas, entre otros malos manejos a los recursos vehiculares y de gasolina, enfatizó que amedrenta al personal con cambiarlos de zona si no atienden sus indicaciones.	
Autoridad:	Dirección de Métodos de Investigación de la Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión:	20 de diciembre de 2019
Municipio en que ocurrió el hecho violatorio:	Matehuala
Estatus al 31 de Diciembre de 2019:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Trabajo

